Radicación por correspondencia No. 16-4-01412

RESOLUCIÓN No. RES 16 - 4 - 1031 FECHA: 19 AGO 2016

Por la cual se autoriza el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 del 13 de mayo de 2016, expedida por este Despacho, para los predios ubicados en la Calle 11 No. 3 – 43 y Calle 11 No. 3 – 47 (actuales), pertenecientes a la Urbanización Centro Administrativo de la Localidad La Calendaría.

LA CURADORA URBANA No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que para los predios ubicados en la Calle 11 No. 3 – 43 y Calle 11 No. 3 – 47 *(actuales)*, pertenecientes a la Urbanización Centro Administrativo de la Localidad La Calendaría, este Despacho expidió Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 del 13 de mayo de 2016, ejecutoriada el 26 de mayo de 2016, en las modalidades de Demolición Parcial, Ampliación, Modificación, Adecuación, Reforzamiento de Estructuras y Restauración.

Que mediante radicado No.16-4-01412 del 8 de agosto de 2016, la señora MARÍA DEL ROSARIO GOMÉZ JARAMILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.695.557 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente de la Sociedad SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE S.A.S., con Nit. 900.871.896-3, actual propietaria de los predios objeto de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 del 13 de mayo de 2016, solicitó a este Despacho el cambio de Constructor Responsable del proyecto que se ejecuta mediante la Licencia mencionada.

Que como Constructor Responsable del proyecto que se ejecuta mediante la Licencia de Construcción en mención, se encuentra la Arquitecta CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ DUARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 51.770.266 y matrícula profesional No. 25700-29073.

Curadora Urbana
Arq. Adriana López Moncayo

Radicación por correspondencia No. 16-4-01412

RESOLUCIÓN No. RES 16 - 4 - 1031 **FECHA:** 19 AGO 2016

Por la cual se autoriza el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 del 13 de mayo de 2016, expedida por este Despacho, para los predios ubicados en la Calle 11 No. 3 – 43 y Calle 11 No. 3 – 47 (actuales), pertenecientes a la Urbanización Centro Administrativo de la Localidad La Calendaria.

Que la señora MARÍA DEL ROSARIO GOMÉZ JARAMILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.695.557 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente de la Sociedad SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE S.A.S., con Nit. 900.871.896-3, designó como nuevo Constructor Responsable al Ingeniero Civil ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 25202109389 CND.

Que Ingeniero Civil ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS acreditó su experiencia e idoneidad en el ejercicio profesional por un periodo superior a tres (3) años, como lo dispone el artículo 33 de la Ley 400 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1229 de 2008; y el artículo 34 de la Ley 400 de 1997 en mención; por lo que es procedente el cambio de Constructor Responsable.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 4 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 del 13 de mayo de 2016, expedida por este Despacho, y designar como actual Constructor Responsable al Ingeniero Civil ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 25202109389 CND.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 del 13 de mayo de 2016.

Curadora Urbana
Arq. Adriana López Moncayo

Carrera 17 No. 93 A - 87 ■ PBX: 6237404 ■ Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria4bogota.com.co

Radicación por correspondencia No. 16-4-01412

RESOLUCIÓN No. RES 16 - 4 - 1031 FECHA: 19 AGO 2016

Por la cual se autoriza el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 del 13 de mayo de 2016, expedida por este Despacho, para los predios ubicados en la Calle 11 No. 3 – 43 y Calle 11 No. 3 – 47 (actuales), pertenecientes a la Urbanización Centro Administrativo de la Localidad La Calendaría.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 SET. 2016

Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana 4

Revisó: Daniel Murcia Pabón Director Jurídico
Proyectó: Rafael Andrés García Pabón Abogado

Carrera 17 No. 93 A – 87 ■ PBX: 6237404 ■ Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria4bogota.com.co

Curadora Urbana 4
Arq. Adriana López Moncayo

Bogotá D.C. 04 de enero de 2017

05 ENE 2017

Señores (as):
ARTURO HERRERA FUQUEN
CL 11 3 43
Tel. 3157003193--2433801
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Acto administrativo
Expediente: 15-4-1302
Resolución: 16-4-1770
Predio: CL 11 3 47 (ACTUAL) / CL 11 3 43 (ACTUAL)

Respetado(s) Señor(es):

Cordial saludo, por medio de la presente adjunto copia del acto administrativo Resolución N° 16-4-1770 con fecha 28 de diciembre de 2016, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo se aclara que el acto administrativo que se adjunta no requiere notificación y contra él no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JOHN RENDÓN
Asistente de Notificaciones

Radicación por correspondencia No. 16-4-02032 y 16-4-02255

RESOLUCIÓN No. RES 16 - 4 1770 **FECHA:** 28 DIC. 2016

Por la cual se autoriza el cambio de titular de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 de mayo 13 de 2016 otorgada por este Despacho para los predios ubicados en la Calle 11 No. 3 - 47 y Calle 11 No. 3 - 43 (actuales), pertenecientes a la Localidad de La Candelaria.

LA CURADORA URBANA 4 (P) DE BOGOTÁ D.C.
Arq. MARGARITA CASANOVA RUIZ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decretos Distritales 415 de 2015 y 569 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que para los predios ubicados en la Calle 11 No. 3 - 47 y Calle 11 No. 3 - 43 (actuales), pertenecientes a la Localidad de La Candelaria, este Despacho expidió la Licencia de Construcción LC 16-4-0117 de mayo 13 de 2016.

Que como titular de la Licencia de Construcción citada, figura en calidad de titular la sociedad DIKTIO S.A.S, con NIT. 900.622.979-9, representada legalmente por el señor GONZALO DELGADILLO TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.396.161, en calidad de fideicomitente del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO PARQUEO LA CANDELARIA", con NIT. 805.012.921-0, en cabeza de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Que mediante escrito con radicación No. 16-4-02032 de noviembre 2 de 2016, el señor ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá D.C., en calidad de apoderado de la Sociedad SELINA BOGOTA REAL ESTATE S.A.S., con NIT. 900.871.896-3, representada legalmente por el señor RAFAEL MUSERI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.318.834 solicitó el cambio de titular de la licencia a nombre de la citada sociedad.

Que mediante oficio No. 16-4-03035 de noviembre 25 de 2016, se solicitó a la sociedad SELINA BOGOTA REAL ESTATE S.A.S., aportar copia de las escrituras Nos. 1226 del 28 de marzo de1980 otorgada ante la Notaría 10 del Círculo de Bogotá y 864 del 24 de abril de 2014 otorgada ante la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, con el fin de aclarar la titularidad de los predios objeto de la Licencia referida.

Que mediante radicado No. 16-4-02255 del 30 de noviembre de 2016 se aportó la documentación solicitada y una vez verificada, junto con los Certificados de Tradición y Libertad con Folios de Matrícula Inmobiliaria, se evidencia que actualmente la

Curadora Urbana (P)
Arq. Margarita Casanova Ruiz

Radicación por correspondencia No. 16-4-02032 y 16-4-02255

RESOLUCIÓN NO RES 16 - 4 1770 **FECHA:** 28 DIC. 2016

Por la cual se autoriza el cambio de titular de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 de mayo 13 de 2016 otorgada por este Despacho para los predios ubicados en la Calle 11 No. 3 - 47 y Calle 11 No. 3 - 43 (actuales), pertenecientes a la Localidad de La Candelaria.

propiedad de los predios objeto de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 de mayo 13 de 2016, se encuentra en cabeza de la sociedad SELINA BOGOTA REAL ESTATE S.A.S.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone:

> ***ARTICULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia.*** *De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.*
>
> *La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.*
>
> *En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante,* ***si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano****".* (Negrilla fuera de texto).

Que una vez verificada la solicitud de cambio del titular, esta Curaduría Urbana estableció que este es procedente de acuerdo con la documentación aportada y no varía la decisión técnica adoptada en la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 de mayo 13 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 4 (P) de Bogotá D.C., Arq. Arq. MARGARITA CASANOVA RUIZ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** el cambio de titular de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 de mayo 13 de 2016, otorgada por este

Radicación por correspondencia No. 16-4-02032 y 16-4-02255

RESOLUCIÓN No. RES 16 - 4 1770 **FECHA:** 28 DIC. 2016

Por la cual se autoriza el cambio de titular de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 de mayo 13 de 2016 otorgada por este Despacho para los predios ubicados en la Calle 11 No. 3 - 47 y Calle 11 No. 3 - 43 (actuales), pertenecientes a la Localidad de La Candelaria.

Despacho para los predios ubicados en la Calle 11 No. 3 - 47 y Calle 11 No. 3 - 43 (actuales), pertenecientes a la Localidad de La Candelaria, siendo su titular actual la sociedad SELINA BOGOTA REAL ESTATE S.A.S., con NIT. 900.871.896-3, representada legalmente por el señor RAFAEL MUSERI, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.318.8.

ARTICULO SEGUNDO: **MANTENER** Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0117 de mayo 13 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. MARGARITA CASANOVA RUIZ
Curadora Urbana 4 (P)

Revisó: Daniel Murcia Pabón –Director Jurídico
Proyectó: Paola Andrea Soler González - Abogada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE SELINA BOGOTA REAL ESTATE S.A.S. Y KRIBA INGENIEROS LTDA.

Entre los suscritos,

I. MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO, mayor y vecina de Bogotá, D.C., portadora de la cédula de ciudadanía número 39.695.557 de Bogotá, quien en su condición de Gerente General obra en nombre y representación de la sociedad **SELINA BOGOTA REAL ESTATE S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT 900.871.896-3, por una parte, la que en adelante se denominará la **CONTRATANTE**, y,

II. Por la otra, el señor **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**, mayor y vecina de Bogotá, D.C., portador de la cédula de ciudadanía número 79.685.969, quien en su condición de Gerente General obra en nombre y representación de la sociedad **KRIBA INGENIEROS LTDA.,** sociedad comercial identificada con NIT 830.514.979-2, parte que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**,

Las Partes han decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y la legislación aplicable que le corresponde de conformidad con su naturaleza, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

A) Que en atención al especial conocimiento y experiencia que tiene el **CONTRATISTA** adelantando la labor de supervisión y administración de Proyectos de desarrollo inmobiliario, prestando para diferentes terceros sus servicios profesionales de forma independiente y autónoma, las **PARTES** desean celebrar el presente contrato de prestación de servicios con el objeto de que el **CONTRATISTA** preste sus servicios para los Estudios y Diseños y la Ejecución de las obras del proyecto VILLA DE LOS ANGELES de la **CONTRATANTE** en los términos de las siguientes.

I. CLÁUSULAS.

PRIMERA - OBJETO: Este contrato tiene por OBJETO la prestación de servicios en la elaboración de Estudios y Diseños, Dirección y Construcción del Proyecto Hotelero que la **CONTRATANTE** desarrolla en la ciudad de Bogotá en el sector de La Candelaria, entre las cuales se encuentran las siguientes actividades:

1.1. Realizar Los Estudios y Diseños para la Obtención de la Licencia de Construcción para la Intervención de los Inmuebles ubicados en la Calle 11 No. 3-39/43/45/47/49

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3157003193
Pm_bogota@selina.com

1.2. Realizar la ejecución de las obras de restauración integral, reforzamiento estructural y construcción para el Proyecto Villa de los Ángeles aprobadas por la **CONTRATANTE**.

1.3. Contratar por su cuenta al personal de obra que adelante los trabajos mencionados en el numeral 1.1.

1.4. Realizar un informe a la **CONTRATANTE** del avance de las obras que se adelantan en el Proyecto a solicitud del **CONTRATANTE**

1.5. Realizar la subcontratación de las diferentes actividades que se requieren para el reforzamiento estructural, la restauración integral de los inmuebles y la construcción de los bloques A y C respectivamente.

1.6. Adquirir los materiales de Construcción para las obras.

SEGUNDA - DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del Contrato será de un (1) año contado a partir del Once (11) de Julio de 2015 y hasta el Once (11) de Julio de 2016. No obstante, lo anterior, las labores se ejecutarán de la siguiente forma:

Estudios y Diseños	12 Meses
Project Manager	12 Meses
Obra e Intervención	12 Meses

Con todo, el **CONTRATANTE** puede darlo por terminado sin que medie el mutuo consentimiento, previo aviso escrito al **CONTRATISTA** con treinta (30) días comunes de antelación a su efectividad, facultad que ejercida por el **CONTRATANTE** termina el Contrato vencido el período de treinta (30) días comunes sin que proceda ningún tipo de indemnización a su cargo.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato para efectos de las pólizas y la cláusula penal se establece en **SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.159.652.890),** desglosados de la siguiente manera:

Estudios y Diseños $ 557.741.759.00
Obras Civiles e Intervención $ 6.601.911.131.00

No obstante, lo anterior, las Partes acuerdan que la modalidad en que se pagarán los servicios prestados por el **CONTRATISTA** será mediante ordenes de servicio facturadas por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE** de forma mensual. **El CONTRATISTA** deberá incluir en la factura los diferentes conceptos atribuibles al valor como materiales, horas hombre, honorarios, etc. El precio tiene el IVA Incluido y se le practicaran las retenciones de ley a la tarifa que la Ley tributaria determine. El precio será pagado por el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que designe el **CONTRATISTA**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro en los términos de ley. El **CONTRATANTE** pagará

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3157003193
Pm_bogota@selina.com

la factura dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación para pago por parte del **CONTRATISTA**.

Project Manager	12 Meses
Prestación de Servicios	12 Meses

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

4.1. Prestar al **CONTRATANTE** todos los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato.
4.2. Responder por la ejecución y el cumplimiento del objeto contratado, dentro de los plazos, términos y parámetros de calidad acordados con el **CONTRATANTE**.
4.3. Informar al **CONTRATANTE** de cualquier hecho que pueda afectar el cumplimiento del objeto del Contrato.
4.4. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información que conozca con motivo de la ejecución del presente acuerdo.
4.5. Afiliarse la seguridad social y realizar los aportes correspondientes.
4.6. Pagar las pólizas durante el periodo de duración del contrato y sus prorrogas y del cual sea beneficiario EL **CONTRATANTE**, que cubra cualquier contingencia derivada del ejercicio de sus actividades.
4.7. Las demás que le correspondan por ley o se deriven de este Contrato y sus Anexos.

PARAGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete de conformidad al numeral 4.5 a afiliar a sus empleados, en especial a aquellos que ejecuten las labores objeto del presente Contrato a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de dos semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado

PARAGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA**

QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE** las siguientes:

5.1. Pagar al **CONTRATISTA** el precio de este Contrato en el monto, forma y fechas aquí acordadas.
5.2. Las demás que le correspondan por ley o se deriven del Contrato.

SEXTA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El Contrato que celebran las Partes es un contrato civil de arrendamiento de servicios inmateriales, que se rige por lo dispuesto en las cláusulas de este documento y las leyes de la

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3157003193
Pm_bogota@selina.com

República de Colombia. La celebración del presente Contrato no dará lugar a la formación o creación de una persona jurídica diferente a las Partes individualmente consideradas, una sociedad de hecho, o un contrato de trabajo, agencia comercial, cuentas en participación, corretaje, o de cualquier otra naturaleza, ni a la creación de relaciones comerciales jurídicas distintas a la que en este acuerdo de voluntades se materializa. Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y que excluye cualquier tipificación que eventualmente pueda hacerse respecto a cualquier figura o contrato civil, comercial o laboral. Por consiguiente, las Partes renuncian expresamente a cualquier beneficio que pudieren recibir en relación con una errónea tipificación del Contrato, así como a cualquier otro beneficio similar que pudiere existir en el futuro al amparo de la legislación de la República de Colombia.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El **CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato tendrá acceso a información confidencial del **CONTRATANTE** ("Información Confidencial"). La Información Confidencial podrá incluir, sin quedar limitada a: sus programas, fórmulas, documentos, métodos, conocimientos técnicos, procesos, diseños, productos nuevos, trabajo de desarrollo, requerimientos para comercialización, facturación, documentos de importación, documentos contables, planes para comercialización, nombres de clientes e información relacionada, nombres de clientes potenciales, y toda información de cualquier carácter entregada o revelada en cualquier soporte, identificada como confidencial o que una persona al momento de la revelación, pueda presumir bajo las circunstancias concretas en que se dio la revelación, que dicha información es Información Confidencial. La Información Confidencial también incluye toda la información entregada por terceras personas que cualquier Parte está obligada a tener como confidencial, así como la información verbal que es identificada por cada Parte como confidencial. Las Partes acuerdan que el **CONTRATISTA** no dispondrá de la Información Confidencial respectiva en forma alguna o a favor de ningún tercero, ni usará la Información Confidencial para ningún propósito distinto que para el cumplimiento de este Contrato. El **CONTRATISTA** acuerda establecer los mecanismos comercialmente viables para asegurar que la Información Confidencial no sea revelada o distribuida por sus empleados o agentes en violación a este Contrato. La Información Confidencial no podrá ser copiada, reproducida ni utilizada sin el consentimiento escrito previo del **CONTRATANTE**. Toda la Información Confidencial puesta a disposición del **CONTRATISTA** será devuelta o destruida al momento en que ocurra lo primero de: a) La finalización de los servicios; o b) el requerimiento del **CONTRATANTE**. La presente cláusula constituye la entera voluntad de las Partes respecto de la materia aquí tratada y reemplaza todos los contratos previos o contemporáneos, declaraciones o negociaciones, ya sean expresas o tácitas, con respecto a la Información Confidencial revelada en relación con este Contrato o cualquier servicio suministrado con fundamento en este acuerdo.

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3157003193
Pm_bogota@selina.com

El **CONTRATISTA** acuerda indemnizar, defender y mantener indemne al **CONTRATANTE**, por cualquier daño o perjuicio incurrido, y por los gastos razonables resultantes de la divulgación de Información Confidencial que haya sido suministrada por el **CONTRATISTA** ante cualquier tercero, en virtud del presente Contrato.

OCTAVA- GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá constituir en favor del **CONTRATANTE** una garantía que consistirá en pólizas de seguro o Aval, expedidos por aseguradora o entidad bancaria legalmente establecida en el país y sometida a vigilancia permanente por parte de la Superintendencia Financiera. Los riesgos para amparar serían los siguientes:

1. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 20% del monto del contrato, vigente por el término de duración de este y tres (3) meses más;
2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el valor equivalente al 20% del monto de del contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más;
3. ESTABILIDAD DE OBRA: Por el valor equivalente al 20% del monto de del contrato, vigente por el término de duración del mismo y Cinco (5) años más;
4. RESPONSABILIDAD CIVIL: Una póliza todo riesgo que ampare contra todo daño a terceros contractual y extracontractualmente.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá modificar, ampliar o restablecer la(s) garantía(s) y seguros, cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros. **EL CONTRATISTA** deberá aportar el original del recibo o certificación de pago de las primas correspondientes a cada una de las pólizas que deba constituir, expedido directamente por la aseguradora. Tanto las pólizas debidamente firmadas por el representante legal del **CONTRATISTA,** como los recibos o constancias de pago, deberán ser remitidas dentro de los cinco (5) días calendario de la suscripción de este contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable de los valores insolutos en las indemnizaciones, por franquicias, deducibles o montos de la pérdida no cubiertos por las pólizas contratadas en favor del **CONTRANTE** y en tal sentido, ésta podrá descontar dichos montos de los valores que adeude al **CONTRATISTA** cuando el mismo no proceda a satisfacer su pago directamente o al primer requerimiento que le sea dirigido para tal fin.

PARAGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA no cumple con las obligaciones de tomar y mantener vigentes las pólizas en las condiciones señaladas, el **CONTRATANTE** podrá, a su elección, exigir la Cláusula Penal o dar por terminado el contrato, de conformidad con las previsiones contractuales, o pagar las sumas necesarias para tomar y mantener dichas

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3157003193
Pm_bogota@selina.com

pólizas, deduciendo dichos pagos de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Todos los convenios entre las Partes relacionados con la ejecución y desarrollo del Contrato, así como las modificaciones del mismo, deberán celebrarse por las Partes de común acuerdo que constará por escrito.

NOVENA - EJERCICIO DE DERECHOS: El retardo u omisión del **CONTRATANTE** en el ejercicio de derechos y acciones que surjan a su favor por retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** o por retraso o incumplimiento de éste a cualquiera de las obligaciones contraídas, no podrá interpretarse como renuncia del **CONTRATANTE** a ejercitarlos, ni como aceptación de las circunstancias que lo originaron.

DÉCIMA – INCUMPLIMIENTO: En el caso de que alguna de las partes no cumpla con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la parte cumplida lo comunicará por escrito a la parte incumplida para que ésta cumpla o se allane a cumplir con sus obligaciones o subsane eventuales irregularidades en el plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días comunes, contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación en ese sentido. En el evento en que la comunicación no sea atendida, la Parte Cumplida podrá a su arbitrio decidir la terminación del Contrato o insistir en su cumplimento, en uno y otro caso, con la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

UNDÉCIMA - IMPUESTOS: Todo impuesto que genere la celebración o ejecución del presente contrato estará a cargo del **CONTRATISTA.**

DECIMASEGUNDA - AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA: El **CONTRATANTE** contrata los servicios del **CONTRATISTA,** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE,** toda su experiencia y capacidad profesional para la prestación de los servicios descritos, con total independencia técnica y administrativa.

Por lo anterior, la ejecución del Contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**, o sus trabajadores, dependientes o contratistas, toda vez que es entendido que el carácter exclusivo de empleador recae en el **CONTRATISTA**, quien con sus propios medios, desarrollará el objeto del presente contrato, por lo que el **CONTRATANTE** está exento de toda reclamación de orden laboral que pudiere surgir con **EL CONTRATISTA** y/o los trabajadores que laboren o contrate el **CONTRATISTA.**

Los derechos del **CONTRATISTA** se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3157003193
Pm_bogota@selina.com

DECIMOTERCERA – CLÁUSULA PENAL. - Cualquier incumplimiento del **CONTRATISTA** las obligaciones derivadas del presente Contrato, o que posteriormente se establezcan contractualmente, luego de que haya sido requerida por escrito para su cumplimiento por la **CONTRATANTE** y hayan pasado quince (15) días hábiles sin que la parte incumplida se allane a cumplir, se hará efectiva una penalidad equivalente Al 30% del valor del contrato a título de pena y sin extinguir la obligación principal.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de sus perjuicios.

La cláusula penal será exigible junto con la indemnización de perjuicios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, pues las Partes expresamente renuncian a ello. Para todos los efectos legales, el presente contrato prestará mérito ejecutivo en los términos de ley.

DECIMOCUARTA NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente Contrato, las Partes se entenderán notificadas con la recepción de la comunicación escrita dirigida por la otra parte a las direcciones que a continuación se detallan, recepción que podrá ser probada por cualquier medio ordinario:

14.1. SELINA BOGOTA REAL ESTATE S.A.S.
Cra. 7 No. 74-21 Piso 6
Bogotá, D.C. COLOMBIA
Tel: 2170800
EMAIL: pmbogota@selinahostels.com

14.2. El CONTRATISTA
KRIBA INGENIEROS LTDA.
ALEXANDER VALLEJO BURGOS
Carrera 59A No. 163 - 88
Bogotá, D.C. COLOMBIA
Tel: 7495787
EMAIL: gerencia@kribaingenieros.com

Los mensajes por correo electrónico se entenderán recibidos con la constancia de entrega en el equipo donde se origina. Se acuerda que las comunicaciones se contestarán dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a su recibo.

DÉCIMOQUINTA - GENERALIDADES:

15.1. LEY APLICABLE: Este Contrato se regirá, se interpretará y será ejecutado con sujeción a las leyes de la República de Colombia, y en especial con fundamento en las disposiciones relativas al arrendamiento de servicios inmateriales.

15.2. EFECTO OBLIGATORIO: Este Contrato obliga a las Partes aquí nombradas. El presente Contrato establece el único y entero acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad al Contrato.

15.3. EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES: El Contrato incorpora obligaciones válidas, legalmente vinculantes y ejecutables, de acuerdo con los términos en que han sido pactados por cada una de las Partes.

15.4. DIVISIBILIDAD DEL CONTRATO: Cualquier pacto o disposición de este Contrato que se anule o se considere nulo o inexigible en su totalidad o en parte, no afectará o perjudicará la validez o exigibilidad de cualquier otro pacto o disposición aquí establecido, a menos que aparezca que en todo el negocio aquí regulado no se habría celebrado sin la disposición o pacto viciado de nulidad.

15.5. MARCO NORMATIVO Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN: Este contrato se celebra al amparo del principio de la autonomía de la voluntad privada, con fundamento en los artículos 2063 a 2069 del Código Civil y con sujeción a la legislación y reglamentación aplicable a los contratos de arrendamiento de servicios inmateriales.

15.6. IMPUESTOS: Todo impuesto que genere la celebración o ejecución del presente contrato estará a cargo del **CONTRATISTA.**

DECIMOSEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. D.C., República de Colombia.

En constancia de lo anterior, las Partes suscriben el presente Contrato en la ciudad de Bogotá, a los Diecisiete (17) del mes de Junio de 2015 en dos (2) ejemplares originales, uno con destino a cada una de las Partes,

Por el **CONTRATANTE**

MARIA DEL ROSARIO GÓMEZ JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Por el **CONTRATISTA**

ALEXANDER VALLEJO BURGOS
Representante Legal

SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS
Calle 11 No. 3 – 43 Tel 4672654 – 3157003193
Pm_bogota@selina.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0420 DE 29 MAY 2015

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención, para los inmuebles bienes de interés cultural ubicados en la Carrera 4 No 10-40/42/52 con categoría de conservación B, Calle 11 No. 3-45/47/49 con categoría de conservación C, y Calle 11 No. 3-39/43 con categoría de conservación B, localizados en el barrio Centro Administrativo, del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria, de la ciudad de Bogotá D.C."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales en particular las contenidas en el Artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 070 de 2015 del Alcalde Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de octubre de 2014, con el número de radicación 2014-210-006450-2, la sociedad comercial DYKTIO SAS a través de apoderada, la arquitecta CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ DUARTE presentó ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC– una solicitud de aprobación de un proyecto de intervención consistente en: *"Restauración, Adecuación funcional, Ampliación y Reforzamiento Estructural"*.

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD	
NOMBRE DEL SOLICITANTE (FIDEICOMITENTE) REPRESENTANTE LEGAL	DYKTIO SAS Nit. No. 900.622.979-9 GONZALO DELGADILLO TORO C.C. No. 3.396.161
FIDUCIARIA VOCERA	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
DIRECCIÓN DEL PREDIO	Carrera 4 No 10-40/42/52 Calle 11 No. 3-39/43 Calle 11 No. 3-45/47/49
MATRICULA INMOBILIARIA (s)	50C-182284 50C-291196 50C-220920
NOMBRE DEL APODERADO / PROFESIONAL RESPONSABLE	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ DUARTE C.C. No. 51.770.266 M.P. 25700-29073
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	
Inmuebles ubicados en la UPZ 94 La Candelaria, Sector de Interés Cultural, Sector Antiguo; Sector Normativo No. 1 Candelaria Residencial, con tratamiento de Conservación. Corresponde a tres bienes de interés Cultural -BIC- con nivel de conservación B y C, localizados la Carrera 4 No 10-40/42/52, Calle 11 No. 3-39/43 y Calle 11 No. 3-45/47/49, del barrio Centro Administrativo reglamentado mediante el Decreto 678 de 1994 y el Decreto 492 de octubre 26 de 2007.	

Calle 12B (antes Calle 13) Nº2-58
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 0460 DE 29 MAY 2015

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención, para los inmuebles bienes de interés cultural ubicados en la Carrera 4 No 10-40/42/52 con categoría de conservación B, Calle 11 No. 3-45/47/49 con categoría de conservación C, y Calle 11 No. 3-39/43 con categoría de conservación B, localizados en el barrio Centro Administrativo, del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria, de la ciudad de Bogotá D.C."

Hacen parte de la presente Resolución los radicados 2014-210-006450-2 del 2 de octubre de 2014, 2014-210-006836-2 del 21 de octubre de 2014, 2014-210-007276-2 del 10 de noviembre de 2014, 2014-210-008098-2 del 9 de diciembre de 2014, 2014-210-008419-2 del 17 de diciembre de 2014, 2015-210-001315-2 del 6 de marzo de 2015, 2015-210-001794-2 del 27 de marzo de 2015, 2015-210-001834-2 del 31 de marzo de 2015, 2015-210-001926-2 del 1 de abril de 2015, 2015-210-001934-2 del 6 de abril de 2015, 2015-210-002491-2 del 30 de abril de 2015, 2015-210-002827-2 del 12 de mayo de 2015, así como las actas de reunión del 13 de febrero de 2015, 16 de febrero de 2015, 17 de febrero de 2015, 26 de febrero de 2015, 2 de marzo de 2015, 20 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2015, 15 de abril de 2015 y 8 de mayo de 2015, así como los documentos anexos a los mismos.

Que mediante el literal b del Artículo 95 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- la función de dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden Distrital, declarados o no como tales.

Que mediante el artículo 6º del Decreto Distrital 070 del 26 de febrero de 2015, se asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la función de aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital de Bogotá según las disposiciones contempladas en los artículos 310, literal f, y 314 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que una vez se realizó el estudio de la documentación presentada y evaluación técnica por parte de los profesionales de este Instituto Arquitecta Angela Mercedes Riaño con M.P A15012006-40047682 y el Ingeniero estructural Leonardo Ospina, se considera viable la aprobación otorgada mediante la presente Resolución.

Que la intervención consta de dos etapas, la etapa 1 constituida por las obras en el inmueble localizado en la Carrera 4 No 10-40/42/52, y la etapa 2 constituida por las obras en los inmuebles con nomenclatura Calle 11 No. 3-39/43 y Calle 11 No. 3-45/47/49; lo anterior de acuerdo al plano PRO-01 del juego de planos del proyecto aprobados mediante la presente resolución.

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 0490 DE 29 MAY 2015

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención, para los inmuebles bienes de interés cultural ubicados en la Carrera 4 No 10-40/42/52 con categoría de conservación B, Calle 11 No. 3-45/47/49 con categoría de conservación C, y Calle 11 No. 3-39/43 con categoría de conservación B, localizados en el barrio Centro Administrativo, del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria, de la ciudad de Bogotá D.C."

Para la etapa 1, la intervención consiste en adecuar el inmueble de conservación de origen colonial para 15 unidades de vivienda unifamiliar y un local con uso de servicios personales, servicios alimentarios de escala zonal, y la ampliación en obra nueva para 12 unidades de vivienda unifamiliar y equipamiento comunal.

Que el inmueble de conservación construido en tapia pisada y adobe será intervenido estructuralmente así: en la cimentación se construyen vigas de cimentación a cada lado de los muros internos y a un costado de los muros medianeros; en su estructura muraria de acuerdo al "*manual para la rehabilitación de viviendas construidas en adobe y tapia pisada de la asociación colombiana de ingeniería sísmica*", mediante la disposición de tablas de madera, previo apertura de la respectiva regata, de acuerdo a lo indicado en planos; para los muros medianeros mediante el empotramiento de perfiles verticales y tablas diagonales, según lo indicado en planos. El entrepiso se reforzará mediante la construcción de una placa de concreto de 0,05 m de espesor, sobre la cual se recuperan los pisos, de acuerdo a lo indicado en planos. En la cubierta se realizará el reemplazo de las correas de madera rolliza y los elementos deteriorados y perfiles metálicos en el cordón inferior de las cerchas de la cubierta para garantizar un diafragma rígido. Asimismo, se construyen los muros de lindero propios.

Para la etapa 2, la intervención consiste en adecuar el inmueble de conservación de origen republicano para 17 unidades de vivienda unifamiliar y dos locales con uso de servicios personales, servicios alimentarios de escala zonal. Y la ampliación en obra nueva para 10 unidades de vivienda unifamiliar y equipamiento comunal.

Que el inmueble de conservación construido en mampostería con un sistema de vigas de madera en entrepiso y cercha de madera en la cubierta el cual será intervenido estructuralmente así: en la cimentación se construyen vigas de cimentación a cada lado de los muros internos y a un costado de los muros medianeros realizando pases con espaciamiento máximo de 1.50 m para garantizar la adherencia de los elementos; en los muros de mampostería se propone reforzar mediante fibras de carbono, las cuales se colocaran según planos estructurales y serán instaladas desde la placa de contrapiso en concreto hasta el entrepiso de concreto; de acuerdo a lo indicado en planos. En la cubierta se realizará el reemplazo de las correas de madera rolliza y los elementos deteriorados y perfiles metálicos en el cordón inferior de las cerchas de la cubierta para garantizar un diafragma rígido. Asimismo, se construyen los muros de lindero propios.

Calle 12B (antes Calle 13) Nº2-58
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 29 MAY 2015

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención, para los inmuebles bienes de interés cultural ubicados en la Carrera 4 No 10-40/42/52 con categoría de conservación B, Calle 11 No. 3-45/47/49 con categoría de conservación C, y Calle 11 No. 3-39/43 con categoría de conservación B, localizados en el barrio Centro Administrativo, del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria, de la ciudad de Bogotá D.C."

Para la ejecución de la obra, se requiere cumplir con los procedimientos necesarios como la implementación de apuntalamientos y la respectiva sobrecubierta; asimismo, la intervención debe estar supervisada por un especialista en restauración de bienes inmuebles y para la supervisión, ejecución y estudios para la intervención de fachada y bienes muebles se requiere la supervisión y acompañamiento de un restaurador de bienes muebles.

Que la intervención que aprueba el Instituto propende por la protección de los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos del Bien de Interés Cultural, enmarcándose en la normatividad desde el componente patrimonial, realizando la reintegración del uso original, la liberación de alteraciones volumétricas realizadas, restauración de elementos ornamentales y carpinterías, y la consolidación mediante el reforzamiento estructural mediante técnicas no invasivas de acuerdo al conjunto de planos de criterios que se aprueban mediante la presente resolución. La Curaduría Urbana verificará y aprobará con la licencia de construcción en la modalidad correspondiente, del proyecto de intervención de conformidad con la normatividad con que fue aprobada la presente resolución y el uso específico para el sector.

Cualquier modificación al anteproyecto aprobado por requerimientos normativos y/o técnicos, por el uso propuesto, por el reforzamiento estructural o por la solución de estacionamientos, deberá volverse a presentar ante el IDPC quien evaluará las modificaciones propuestas y emitirá un nuevo concepto.

Quien ejecute una intervención en un bien de Interés Cultural deberá sujetarse estrictamente a lo aprobado por esta entidad y prestar toda la colaboración necesaria para que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- adelante, si así lo considera, el seguimiento efectivo de la obra, permitiendo el acceso al inmueble y brindando toda la información requerida para comprobar el cumplimiento de la normatividad urbanística.

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 99 de la Ley 388 de 1997, *(...) el urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se deriven para los funcionarios y curadores urbanos que expidan las licencias sin concordancia o en contravención o violación de las normas correspondientes (...).*

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 0480 DE 29 MAY 2015

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención, para los inmuebles bienes de interés cultural ubicados en la Carrera 4 No 10-40/42/52 con categoría de conservación B, Calle 11 No. 3-45/47/49 con categoría de conservación C, y Calle 11 No. 3-39/43 con categoría de conservación B, localizados en el barrio Centro Administrativo, del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria, de la ciudad de Bogotá D.C."

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1185 de 2008: *(..) El artículo 6° de la Ley 397 de 1997 quedará así: Artículo 6°. Patrimonio Arqueológico. El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico (...).*

Que a partir de la vigencia de la Ley 1185 de 2008 el Consejo de Monumentos Nacionales se denomina Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, órgano asesor del gobierno nacional adscrito al Ministerio de Cultura.

Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Nacional 763 de 2009, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH- le compete aplicar con exclusividad en todo el territorio nacional el Régimen Especial del Patrimonio Arqueológico, así como las funciones que le asigna la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 en relación con dicho patrimonio.

Que en el numeral 4, del artículo 25, del Decreto 1469 de 2010 se indica como requisito adicional a lo señalado en el artículo 21 de la citada norma, que el interesado debe aportar anteproyecto aprobado por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la expedición de licencia de construcción en bienes de interés cultural.

Que el proyecto presentado ante este Instituto no compromete los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos que soportaron la declaratoria del Bien de Interés Cultural, por lo tanto este Instituto encuentra ajustada la propuesta y en consecuencia aprueba la intervención solicitada

Que mediante el presente acto administrativo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en calidad de entidad responsable de velar por la conservación del patrimonio cultural construido en la ciudad, autoriza la intervención en los términos consagrados en la parte resolutiva, por lo tanto no reconoce ni declara hechos o derechos de terceros relacionados con la tenencia y/o propiedad del bien o cualquier

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-56
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

relación patrimonial con respecto del mismo, situaciones que deben ser dirimidas por los interesados ante la jurisdicción ordinaria.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, es competente para proferir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006, el cual establece: *Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes.*

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la solicitud de intervención de *"Restauración Adecuación funcional, Modificación y Reforzamiento Estructural* para los inmuebles ubicados en la Carrera 4 No 10-40/42/52 con categoría de conservación B, Calle 11 No. 3-45/47/49 con categoría de conservación C, y Calle 11 No. 3-39/43 con categoría de conservación B, localizados en el barrio Centro Administrativo, del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria, reglamentados mediante el Decreto 492 de octubre 26 de 2007 de la ciudad de Bogotá D.C.

Parágrafo primero. La intervención aprobada consta de dos etapas, la etapa 1 constituida por las obras en el inmueble localizado en la Carrera 4 No 10-40/42/52, y la etapa 2 constituida por las obras en los inmuebles con nomenclatura Calle 11 No. 3-39/43 y Calle 11 No. 3-45/47/49

Para la etapa 1, la intervención consiste en adecuar el inmueble de conservación de origen colonial para 15 unidades de vivienda unifamiliar y un local con uso de servicios personales, servicios alimentarios de escala zonal, y la ampliación en obra nueva para 12 unidades de vivienda unifamiliar y equipamiento comunal.

Para la etapa 2, la intervención consiste en adecuar el inmueble de conservación de origen republicano para 17 unidades de vivienda unifamiliar y dos locales con uso de servicios personales, servicios alimentarios de escala zonal. Y la ampliación en obra nueva para 10 unidades de vivienda unifamiliar y equipamiento comunal.

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

Lo anterior, según tres (3) planos de criterios de intervención, siete (7) planos aprobados y sellados con la información arquitectónica y catorce (14) planos estructurales del proyecto de intervención, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Parágrafo segundo. La presente aprobación no exime al propietario de cumplir con las demás disposiciones que rigen la materia y en particular con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios y no avala intervenciones diferentes a las legalmente aprobadas que se encuentren en la edificación. Adicionalmente no ampara ni reconoce derecho alguno de propiedad y/o posesión, así como tampoco constituye prueba de mejor derecho sobre el inmueble.

Parágrafo tercero. Durante el proceso constructivo, el interesado deberá velar por la integridad de los elementos que se deben conservar, siguiendo los procedimientos necesarios para la intervención en Bienes de Interés Cultural.

Parágrafo cuarto. Corresponde a la Curaduría Urbana ante la cual se tramite la Licencia de Construcción, verificar el cumplimiento de las normas sobre el manejo de alturas, ocupación, volumetría y usos de conformidad con lo estipulado en el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus demás normas reglamentarias, que fueron las disposiciones vigentes al momento de iniciarse el trámite objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que durante el proceso de excavación o la ejecución misma de la obra, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, de inmediato debe informarse al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a las autoridades civiles y policivas y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para tomar las medidas pertinentes para su protección.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se equipara al concepto favorable exigido en el artículo 25, numeral 4 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y obra como requisito para adelantar el trámite de Licencia de Construcción para la intervención aprobada, la cual debe ser solicitada ante las Curadurías Urbanas con jurisdicción en Bogotá, D.C., quienes lo aprobarán de conformidad con la normatividad que fundamentó el presente acto.

Calle 12B (antes Calle 13) Nº2-58
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. [illegible] DE 29 MAY 2015

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención, para los inmuebles bienes de interés cultural ubicados en la Carrera 4 No 10-40/42/52 con categoría de conservación B, Calle 11 No. 3-45/47/49 con categoría de conservación C, y Calle 11 No. 3-39/43 con categoría de conservación B, localizados en el barrio Centro Administrativo, del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria, de la ciudad de Bogotá D.C."

ARTICULO CUARTO. Remitir al archivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- un (1) juego de tres (3) planos de criterios de intervención, un (1) juego de siete (7) planos aprobados y sellados con la información arquitectónica y un (1) juego de catorce (14) planos estructurales del proyecto de intervención, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Parágrafo Primero. Hacer entrega de dos (2) juegos de tres (3) planos de criterios de intervención, dos (2) juegos de siete (7) planos aprobados y sellados con la información arquitectónica y dos (2) juegos de catorce (14) planos estructurales del proyecto de intervención a la arquitecta CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ DUARTE, o a quien obre en su representación.

Parágrafo Segundo. Los planos aprobados mediante el presente acto y que hacen parte del mismo están firmados por la arquitecta evaluadora del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Angela Mercedes Riaño García con M.P A15012006-40047682 y tienen plena validez.

ARTÍCULO QUINTO. Citar a la arquitecta CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ DUARTE, o a quien obre en su representación, para realizar la notificación personal en las instalaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, en los términos del Artículo 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. En caso que la información presentada induzca a error al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y/o se obtenga un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero, se compulsarán copias ante las autoridades respectivas para lo de su competencia.

Parágrafo. En virtud de lo anterior, se remitirá a las instancias encargadas de supervisar el ejercicio de la profesión, con el fin de que se analice la viabilidad de iniciar las actuaciones disciplinarias, éticas y/o similares a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO. Fijar copia de la presente Resolución en un lugar público de la Entidad para su conocimiento.

Calle 12B (antes Calle 13) Nº2-58
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1480 **DE** 29 MAY 2015

"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención, para los inmuebles bienes de interés cultural ubicados en la Carrera 4 No 10-40/42/52 con categoría de conservación B, Calle 11 No. 3-45/47/49 con categoría de conservación C, y Calle 11 No. 3-39/43 con categoría de conservación B, localizados en el barrio Centro Administrativo, del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria, de la ciudad de Bogotá D.C."

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su notificación y podrá prorrogarse por seis (6) meses previa solicitud escrita por el interesado, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 29 MAY 2015

MARIA EUGENIA MARTINEZ DELGADO
Directora General

Proyectó	: Angela Mercedes Riaño. – Arquitecta - Subdirección Técnica de Intervención
Vo.Bo. Jurídico	: Luis Alfredo Venegas - Abogado - Subdirección Técnica de Intervención
Revisó	: Arq. Jorge Torres Celeita - Coordinador Subdirección Técnica de Intervención
Aprobó	: Arq. María del Pilar Sánchez Beltrán - Subdirectora Técnica de Intervención

NOTIFICACIÓN PERSONAL (CON RECURSO)

En Bogotá, a los 04 días del mes de Junio de 2015, notificué personalmente a Claudia Patricia Hernández Duarte identificado(a) con C.C. 51.770.266 del contenido de Resolución # 0480 de fecha 29/05/2015 Proferido(a) por La Directora del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a quien le comuniqué que contra el acto procede los recursos de Reposición ante Ella misma, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.

Al notificado se le hizo entrega de copia íntegra del acto notificado.

NOTIFICADO, NOTIFICADOR,

C.C. 51770266 2830119

REPUESTO INTERNO DE EJECUTORIA 04/JUNIO DE 2015 FECHA DE PRESCRIPCION.

(APODERADO). 9 de 9

República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 2714 **de 2015**

14 SEP 2015

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."

EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Numeral 2° del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, la Resolución 0983 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las comunicaciones radicadas en el Ministerio de Cultura con los MC-011466-ER-2015 del 11 de junio de 2015, MC-015109-ER-2015 del 4 de agosto de 2015 y MC-015320-ER-2015 del 6 de agosto de 2015, la arquitecta CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 51'770.266 de Bogotá, apoderada por el señor GONZALO DELGADILLO TORO, identificado con cedula de ciudadanía n.° 3'396.161 de Envigado, representante legal de la empresa DYKTIO SAS, propietaria de los inmuebles, solicitó a la Dirección de Patrimonio la autorización del proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional;

Que el proyecto de intervención consiste en la restauración, adecuación funcional, ampliación y reforzamiento estructural de los inmuebles;

Que para el efecto, se anexó las siguientes comunicaciones:

Solicitud n.° MC-011466-ER-2015 del 11 de junio de 2015, en el cual anexo los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución 0480 del 29 de mayo de 2015, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *"Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para los inmuebles bienes de interés cultural ubicados en la Carrera 4 No 10-40/42/52 con categoría de conservación B, Calle 11 No. 3-45/47/49 con categoría de conservación C, y Calle 11 No. 3-39/43 con categoría de conservación B, localizados en el barrio Centro Administrativo, del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la localidad de la Candelaria, de la ciudad de Bogotá D.C."*, en cinco (5) folios.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."

- Certificado otorgado por FIDEICOMISO PARQUEO LA CANDELARIA S.A., propietaria de los inmuebles a la sociedad DYKTIO SAS, como FIDEICOMITENTE de los citados inmuebles los cuales se encuentran facultados para adelantar todos los trámites para la solicitud de licencia de construcción, en un (1) folio.
- ACCIÓN FIDUCIARIA S.A. informa que: *"DYKTIO SAS..., registrado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con código Súper No. 41762, como un fidecomiso Inmobiliario (tipo 2) de administración y pagos (subtipo 1), desde el 14 de Febrero de 2014."*, con fecha 20 de mayo de 2015, en un (1) folio.
- Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia la razón social: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ó simplemente ACCIÓN FIDUCIARIA para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla ACCIÓN FIDUCIARIA, con representante legal el señor PAULO ARMANDO ARANGUREN RIAÑO, en dos (2) folios.
- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de DYKTIO SAS, con fecha17 de abril de 2015, en siete (7) folios.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía n.° 3'396.161 de Envigado, del señor DELGADILLO TORO, que es el representante de DYKTIO SAS, en un (1) folio.
- Poder otorgado por el señor DELGADILLO TORO, representante legal de la DYKTIO SAS a nombre de la arquitecta HERNÁNDEZ DUARTE, para realizar ante el Ministerio de Cultura los trámites necesarios para la aprobación del proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, en un (1) folio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía n.° 51'770.266 de Bogotá, de la arquitecta HERNÁNDEZ DUARTE, en un (1) folio.
- Copia de la matrícula profesional n.° 25700-29073 de la arquitecta HERNÁNDEZ DUARTE, en un (1) folio.
- Ficha de registro de proyectos, en dos (2) folios.
- Copia de escritura pública n.° 0864 del 24 de abril de 2014 notaria 42 del circulo de Bogotá, *como trasferencia de dominio a título de aporte en fiducia mercantil*, en doce (12) folios.
- Certificado de Tradición y Libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro-, del inmueble con matrícula inmobiliaria n.° 50C-182284 con fecha 4 de febrero de 2015, del inmueble localizado en la carrera 4 n.° 10-40 de Bogotá; a nombre de acción social fiduciaria s.a., como titular del derecho real de dominio, en cuatro (4) folios.
- Certificado de Tradición y Libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro-, del inmueble con matrícula inmobiliaria n.° 50C-291196 con fecha 4 de febrero de 2015, del inmueble localizado en la calle 11 n.° 3-43 de Bogotá; a nombre de acción social fiduciaria s.a., como titular del derecho real de dominio, en cuatro (4) folios.
- Certificado de Tradición y Libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro-, del inmueble con matrícula inmobiliaria n.° 50C-220920 con fecha 4 de febrero de 2015, del inmueble localizado en la calle 11 n.° 3-47 de Bogotá; a nombre de acción social fiduciaria s.a., como titular del derecho real de dominio, en dos (2) folios.
- Memoria Descriptiva, elaborado por la arquitecta HERNÁNDEZ DUARTE, en cuarenta y un (41) folios.
- Registro fotográfico, cincuenta y seis (56) folios.
- Estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento sismo resistente bloque A, elaborado por Consultoría y construcciones civiles Ltda., en ochenta y dos (82) folios.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."

- Estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento sismo resistente bloque B, elaborado por Consultoría y construcciones civiles Ltda., en sesenta y un (61) folios.
- Memoria de cálculo, en ciento cuarenta y ocho (148) folios.
- Concepto estructural expedido por el ingeniero JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ, en un (1) folio.
- Estudio de suelo, elaborado por la ingeniera MARÍA MARGARITA MONTOYA, en cuarenta y ocho (48) folios.

Solicitud n.° MC-015109-ER-2015 del 4 de agosto de 2015, en el cual anexo los siguientes documentos:

- Copia del certificado catastral, de la matrícula inmobiliaria n.° 50C-00182284 con fecha 30 de julio de 2015, expedido por la Unidad Administrativa de Catastro Especial, en un (1)folio.
- Copia del certificado catastral, de la matrícula inmobiliaria n.° 50C-00220920 con fecha 30 de julio de 2015, expedido por la Unidad Administrativa de Catastro Especial, en un (1) folio.
- Copia del certificado catastral, de la matrícula inmobiliaria n.° 50C-00291196 con fecha 30 de julio de 2015, expedido por la Unidad Administrativa de Catastro Especial, en un (1) folio.
- Solicitud y respuesta de certificación de cabida y lindero para el inmueble localizado en la carrera 4 n.° 10-40, expedido por la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, en cuatro (4) folios.
- Solicitud y respuesta de certificación de cabida y lindero para el inmueble localizado en la calle 11 n.° 3-43, expedido por la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, en cuatro (4) folios.
- Solicitud y respuesta de certificación de cabida y lindero para el inmueble localizado en la calle 11 n.° 3-47, expedido por la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital, en cuatro (4) folios.
- Copia de la matrícula profesional n.° 25202142095 CND del ingeniero PINILLA RODRIGUEZ, en un (1) folio.
- Copia del certificado COPNIA, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros al ingeniero PINILLA RODRIGUEZ, en un (1) folio.
- Copia del diploma magister en ingeniería - estructuras del ingeniero PINILLA RODRIGUEZ, en un (1) folio.
- Anexos muro de contención, en veintiún (21) folios.
- Plano de manzana catastral del código del sector n.° 003106035, con fecha de expedición del 18 de febrero de 2014.
- Un (1) cedé, con la información del proyecto.

Solicitud n.° MC-015320-ER-2015 del 6 de agosto de 2015, en el cual anexo los siguientes documentos:

- Concepto de uso y edificabilidad de la Secretaría de Planeación de Bogotá, para el inmueble localizado en la carrera 4 n.° 10-40, en tres (3) folios.
- Concepto de uso y edificabilidad de la Secretaría de Planeación de Bogotá, para el inmueble localizado en la calle 11 n.° 3-43, en tres (3) folios.
- Concepto de uso y edificabilidad de la Secretaría de Planeación de Bogotá, para el inmueble localizado en la calle 11 n.° 3-47, en dos (2) folios.

Planimetría:

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."

Un (1) juego de cuatro (4) planos de levantamiento:

- Plano LEV 001, planta de primer piso, planta de levantamiento tercer piso, fachada levantamiento carrera 4 y fachada levantamiento calle 11, escala: 1:50.
- Plano LEV 002, planta levantamiento segundo piso, corte 2 y corte 3, escala: 1:50.
- Plano LEV 003, planta levantamiento cubierta, corte 4 y corte 5, escala: 1:50.
- Plano LEV 004, corte levantamiento 1 y corte 6, escala: 1:50.

Un (1) juego de dos (2) planos del estado de conservación:

- Plano EC 001, planta primer piso y cortes, escala: 1:50.
- Plano EC 002, planta segundo piso, cortes y fachadas, escala: 1:50.

Un (1) juego de tres (3) planos de criterios de intervención:

- Plano CR 001, planta de primer piso y criterios de intervención, escala: 1:50.
- Plano CR 002, planta de segundo piso y criterios de intervención, escala: 1:50.
- Plano CR 003, fachadas, cortes arquitectónicos y criterios de intervención, escala: 1:50.

Un (1) juego de veintidós (22) planos estructurales:

Bloque A:
- Plano E 01/08, índice de planos y notas constructivas generales.
- Plano E 02/08, planta de muros existentes, planta de reforzamiento de cimentación y proceso constructivo cimentación, notas, escala: 1:75.
- Plano E 03/08, planta de localización de muros primer piso, escala: 1:75.
- Plano E 04/08, planta de localización de muros segundo piso, escala: 1:75.
- Plano E 05/08, planta de reforzamiento placa entrepiso piso dos, escala: 1:75.
- Plano E 06/08, planta de reforzamiento placa entrepiso altillo 1 y planta de localización muros en bahareque encementado, escala: 1:75.
- Plano E 07/08, planta de localización placa de entrepiso altillo 2, planta de localización columnas altillo 2 y planta de cubierta altillo 2, escala: 1:75.
- Plano E 08/08, detalles y procesos constructivos, escala: 1:75.

Bloque B:
- Plano E 01/06, notas de diseño e índice de planos.
- Plano E 02/06, planta de muros existentes N+5,58, muros existentes N +8,68 y detalles reforzamiento cimentación, escala: 1:150.
- Plano E 03/06, reforzamiento entrepiso N+5,58, muros existentes N +11,48, reforzamiento entrepiso N+11,48 y detalle reforzamiento cimentación, escala: 1:150.
- Plano E 04/06, detalles reforzamiento de cubierta, escala: 1:5, 1:10, 1:30 y 1:50.
- Plano E 05/06, detalles reforzamiento muros divisorios, escala: 1:20.
- Plano E 06/06, detalles reforzamiento muros medianeros, escala: 1:50.

Bloque C:
- Plano E 01/06, notas.
- Plano E 02/06, planta de cimentación, escala: 1:75.
- Plano E 03/06, localización de muros y columnas, escala: 1:75.
- Plano E 04/06, planta de vigas de entrepiso, escala: 1:75.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."

- Plano E 05/06, planta de vigas de cubierta, escala: 1:75.
- Plano E 06/06, planta de vigas de cubierta, escala: 1:50.

Muro de Contención:
- Plano E 01/01, cartilla para muro de contención, escala: 1:10.
- Plano E 02/25, planta de localización de zapatas, escala: 1:75.

Dos (2) juegos de siete (7) planos de la propuesta:

- Plano LOC 001, plano de localización, escala: 1:500 Y 1:250.
- Plano PRO 001, planta primer nivel, escala: 1:150.
- Plano PRO 002, planta segundo piso, escala: 1:150.
- Plano PRO 003, planta tercer nivel, escala: 1:150.
- Plano PRO 004, planta cuarto nivel, escala: 1:150.
- Plano PRO 005, planta de cubiertas, escala: 1:150.
- Plano PRO 006, cortes arquitectónicos, escala: 1:150.

Que el proyecto de intervención presentado propone la restauración, adecuación funcional y reforzamiento estructural para los inmuebles con categoría de conservación B y C para 32 unidades de vivienda unifamiliar y 3 locales con uso de servicios personales, servicios alimentarios de escala zonal;

La propuesta planteada propone las siguientes actividades:

- Realizar demolición de muros interiores, no originales para adecuación funcional.
- Instalar muros livianos piso techo y construir muros de bloque.
- Construir e instalar zona de cocinetas dentro de los apartamentos.
- Instalar la acometida eléctrica sin afectar la estructura muraría.
- Instalar la acometida hidráulica sin afectar la estructura muraría.
- Instalar la acometida sanitaria.
- Instalar la acometida de gas.
- Instalar enchapes en la zona de los baños y de cocinetas.
- Instalar pisos.
- Instalar ventanas y puertas, restauradas y nuevas, manteniendo el ancho y alturas de los vanos originales.
- Arreglar y mantener las escaleras en madera.
- Pintura general del inmueble.
- Reforzar el volumen de habitación, denominado bloque A construido mediante estructura de ladrillo cocido mediante elementos de fibras sintéticas ubicadas según planos de proyecto en las zonas de mayor compromiso estructural.
- Reforzar la cimentación del volumen de habitación, denominado bloque A mediante vigas de concreto reforzado.
- Construir muro de contención en los espacios con diferencia de nivel entre volúmenes o distintos espacios.
- Construir muro de contención contra las estructuras de cimentación de inmuebles colindantes, cuidando durante la obra de la estabilidad, estado de conservación y estética de estructuras y elementos existentes previos a la intervención.
- Construir entrepisos rígidos mediante el calado de placas de concreto según planos de proyecto.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."

- Construir vigas de amarre de concreto reforzado sobre las estructuras de mampostería y vincularles al sistema de reforzamiento principal propuesto.
- Reforzar el volumen de habitación, denominado bloque B constituido por muros mixtos de tierra (tapia pisada y adobe) con elementos de madera ubicados según planos de proyecto en las zonas de mayor compromiso estructural.
- Reforzar la cimentación del volumen de habitación, denominado bloque B mediante vigas de concreto reforzado.
- Construir muro de contención en los espacios con diferencia de nivel entre volúmenes o distintos espacios.
- Construir muro de contención contra las estructuras de cimentación de inmuebles colindantes, cuidando durante la obra de la estabilidad, estado de conservación y estética de estructuras y elementos existentes previos a la intervención.
- Construir entrepisos rígidos mediante el calado de placas de concreto según planos de proyecto.
- Construir vigas de amarre de concreto reforzado sobre las estructuras de mampostería y vincularles al sistema de reforzamiento propuesto anclando los elementos de madera de manera monolítica a la cimentación y a la estructura de la cubierta.
- Conformar un diafragma rígido en la base de la cubierta mediante la instalación de perfiles metálicos en la planta rectangular que se deriva de la geometría a dos aguas de la cubierta.

Y la ampliación de obra nueva para 22 unidades de vivienda unifamiliar y equipamiento comunal; la propuesta planteada propone las siguientes actividades:

- Construir cimentación de concreto reforzado mediante zapatas, vigas de fundación y placa de cimentación.
- Construir una estructura en concreto reforzado mediante pantallas, vigas, placas aligeradas para entrepisos y cubierta.
- Instalar la mampostería con bloque de arcilla y mortero de pega, recubierto con mortero de pañete de espesor promedio de 0,02 m.
- Instalar red hidrosanitaria en tubería PVC convencional.
- Instalar red de gas en cada uno de los apartamentos.
- Instalar red eléctrica con tubería PVC conduit convencional.
- Construir la cubierta en placa aligerada impermeabilizada, sobre la cual se instalarán las capas de sostén para cubiertas verdes.
- Instalar la carpintería metálica con perfilería de aluminio para la ventanería.
- Instalar la carpintería en madera en puertas con sus respectivos herrajes y los muebles de madera.
- Instalar los enchapes, pisos y revestimientos para las zonas de cocinetas y baños.
- Construir los puntos fijos para cada bloque nuevo.
- Instalar los aparatos sanitarios y lavamanos con sus respectivas griferías.
- Instalar aparatos de cocineta.
- Instalar estuco sobre concreto o pañete según corresponda y aplicar tres manos de vinilo.

Que el proyecto se desarrollara en dos (2) etapas, la primera constituida por las obras en el inmueble localizado en la carrera 4 n.° 10-40 y la segunda constituida por las obras en los inmuebles localizados en la calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."

Que mediante el Decreto 264 de 1963, el centro histórico de Bogotá, D. C., fue declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.13. del decreto Único Reglamentario Sector Cultura n° 1080 de 2015;

Que según el Decreto Distrital 678 de 1994, los predios localizados en la carrera 4 n.° 10-40 y calle 11 n.° 3-43, están clasificados en la categoría de conservación "B" - inmuebles de conservación arquitectónica- y el predio localizado en la calle 11 n.° 3-47, está clasificado en la categoría "C" – lotes no edificados y reedificables-;

Que las intervenciones en el centro histórico de Bogotá, están reguladas por el Decreto Distrital 678 de 1994, el Decreto Distrital 492 de 2007 (UPZ -94, Candelaria) y el Numeral 2 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 y posteriormente por el Artículo 212 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.1 del decreto Único Reglamentario Sector Cultura n° 1080 de 2015 (anterior Decreto 763 de 2009);

Que el Artículo 11 de la Ley General de Cultura (modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto 763 de 2009, al establecer el Régimen Especial de Protección de los bienes de interés cultural (BIC), precisando lo siguiente: " 2. ***Intervención.*** (Modificado por el Artículo 212 del Decreto 19 de 2012*). Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión…";*

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura N° 1080 de 2015 (anterior Artículo 39 del Decreto 763 de 2009), concordante con lo previsto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997), toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria;

Que al tenor de lo señalado en el ordinal viii del numeral 1.2 del Artículo 4° del Decreto 763 de 2009, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en bienes de interés cultural del ámbito Nacional, *así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de* influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados bienes de interés cultural;

Que de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 1 del Artículo 38 de la Resolución n.° 983 de 2010, la Ministra de Cultura delegó en el Director de Patrimonio la función de "*Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito Nacional*";

Que la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura evaluó el citado proyecto de intervención y encontró que dicho proyecto se ajusta a los lineamiento establecidos por la norma que regula las intervenciones en el sector, enmarcándonos dentro de los parámetros de conservación y protección manejados por el Ministerio de Cultura para

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."

evaluar las intervenciones en los bienes de interés cultural, por lo anterior, se considera viable técnicamente el proyecto y se da concepto favorable para su autorización;

Que la anterior información consta en la correspondiente ficha de evaluación, que hace parte integral de la presente resolución;

Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura verificó que la documentación aportada con la solicitud de autorización al proyecto de intervención de los inmuebles localizados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el proyecto de intervención de los inmuebles localizados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sellar dos (2) juegos de siete (7) planos de la propuesta del proyecto de los inmuebles localizados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- En el evento de pretender adelantar cualquier modificación al proyecto a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución, de acuerdo con lo señalado en el numeral segundo del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, (modificado por el Artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 y posteriormente por el artículo 212 del decreto 019) y el Decreto Único Reglamentario Sector Cultura n° 1080 del 2015 (antes Decreto 763 de 2009), se debe presentar el correspondiente proyecto de modificación o intervención para autorización por parte del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites que regulan la materia; por lo tanto, no lo faculta para realizar las obras, las cuales sólo podrá adelantar una vez la autoridad distrital competente, expida la licencia urbanística respectiva.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

"Por la cual se autoriza el proyecto de intervención de los inmuebles ubicados en la carrera 4 n.° 10-40, calle 11 n.° 3-43 y calle 11 n.° 3-47, barrio Centro Administrativo, localidad de la Candelaria del centro histórico de Bogotá, declarado Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional y colindantes de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, ubicada en la calle 10 n.° 3-02/08/16, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional."

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar personalmente la presente Resolución a la arquitecta CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 51'770.26 de Bogotá, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá, D.C., a los 14 SEP 2015

ALBERTO ESCOBAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio

Proyectó: Paola Andrea Rangel Martínez / Diana Carolina Charry Sánchez.
Revisó Yamid Alexander Patiño Torres / Juan Manuel Vargas Ayala.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

CURADURÍA URBANA No. 4 - Bogotá D.C.

ARQUITECTA ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
15-4-1302	1

Licencia de Construcción No. LC 16 - 4 - 0117

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	VIGENCIA	FECHA DE RADICACIÓN
12 MAYO 2016	26 MAY 2016	26 MAY 2019	24-sep-2015

CL 11 3 47 (ACTUAL) / CL 11 3 43 (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., Adriana López Moncayo, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 , su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 415 de 2015 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, RESTAURACIÓN en el predio urbano, estrato: 3, localizado en la dirección CL 11 3 47 (ACTUAL) / CL 11 3 43 (ACTUAL) - Chip: AAA0030NKAF / AAA0030NKBR - Matrícula Inmobiliaria: 050C220920 / 050C291196 de la localidad de La Candelaria - PARA LA ETAPA 2 DEL PROYECTO VILLA DE LOS ANGELES QUE CONSISTE EN ADECUAR Y MODIFICAR EL INMUEBLE DE CONSERVACIÓN DE ORIGEN REPUBLICANO PARA 18 UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS) Y DOS (2) LOCALES CON USO DE SERVICIOS PERSONALES-SERVICIOS ALIMENTARIOS DE ESCALA ZONAL, Y LA AMPLIACION EN EL MISMO PREDIO PARA UNA (1) EDIFICACION EN TRES (3) PISOS PARA NUEVE (9) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS). CUENTA CON DOS (2) BICICLETEROS. Titulares: en calidad de Propietario Diktio S.A.S. NIT 900622979-9 Representante Legal Delgadillo Toro Gonzalo cc 3396161Constructor responsable: Hernandez Duarte Claudia Patricia con CC 51770266 Mat. 25700-29073. Urbanización: Centro Administrativo , Manzana: 35 (Mz catastral) Lote(s): 017-018 (Mz catastral), con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 94 (La Candelaria)	b. SECTOR NORMATIVO: 1	c. USOS: I	d. EDIFIC.: MZ
e. AREA ACTIVIDAD:		f. ZONA:	CANDELARIA RESIDENCIAL	
g. TRATAMIENTO:	CONSERVACION	h. MODALIDAD:	SECTOR DE INTERÉS CULTURAL - SECTOR ANTIGUO	
1.2 ZN. RIESGO	a. Remoción en Masa: Media	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	DEPÓSITO LADERA

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **VILLA DE LOS ANGELES**

2.2 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES
Vivienda Multifamiliar	No Aplica	27
Servicios Personales - Alimentarios	Zonal	2
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	29

2.3 ESTACIONAMIENTOS

PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	Sec. Demanda: C
0	0	Bicicletas:2
1	1	Depositos:0
1	1	

3. CUADRO DE AREAS

PROYECTO ARQUITECTONICO	
LOTE	1.272,30
SÓTANO (S)	0,00
SEMISÓTANO	0,00
PRIMER PISO	826,00
PISOS RESTANTES	1.046,71
TOTAL CONSTRUIDO	1.872,71
LIBRE PRIMER PISO	446,30

AREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	0,00	352,42	352,42	0,00	1.318,70	1.318,70	2.989,82
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICINAS / SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	201,59	201,59	201,59	604,77
INSTIT /DOTAC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INTERVENIDO	0,00	352,42	352,42	201,59	1.520,29	1.520,29	3.594,59
GESTION ANTERIOR			2.030,01		Area Disminuida		509,72
TOTAL CONSTRUIDO			1.872,71	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			

4. VIVIENDA VIP

No. unidades:	0
Area (m2):	0

Los datos registrados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda del proyecto.

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No PISOS HABITABLES	3 Y 4
b. ALTURA MAX EN METROS	13,64 Y 15,58
c. SÓTANOS	NO PLANTEA
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA
e. No. EDIFICIOS	2
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
h. INDICE DE OCUPACIÓN	0,65
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	NO APLICA

4.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	MTS.
ZONAS RECREATIVAS	NO SE EXIG	128,69
SERVICIOS COMUNALES	NO SE EXIG	0
ESTACIONAM. ADICIONALES	NO SE EXIG	0

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO

a. ANTEJARDÍN

NO SE EXIGE POR LA CL 11

b. CERRAMIENTO

Altura: NO APLICA mts - Longitud: mts

c. VOLADIZO

0,00 M POR LA CL 11

d. RETROCESOS

h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS	0

4.4 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGÍA	CONTINUA

b. AISLAMIENTO

	MTS.	NIVEL
PATIOS	EXISTENTE	Terreno
PATIOS	VARIABLE	Terreno

4.5 ESTRUCTURAS

TIPO DE CIMENTACIÓN	VIGA - CICLOPEO
TIPO DE ESTRUCTURA	MAMPOSTERÍA REFORZA
MÉTODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ÚLTIMA
GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo
FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	Sí
MODAL	No
OTROS	

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico (3) / Memoria de Cálculo (2) / Planos Estructurales (30) / Estudios de Suelos (1)

6. DISPOSICIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Cuenta con aprobación por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural según Resolución N° 0480 de mayo 29 de 2015, modificada mediante la Resolución N° 1152 de noviembre 12 de 2015 y 0192 de marzo 30 de 2016 y aprobación del Ministerio de Cultura según Resolución N° 2714 de septiembre 14 de 2015, modificada mediante Resolución N° 3611 de diciembre 17 de 2015; dichas aprobaciones están contenidas en los planos 5 de 7, 6 de 7 y 7 de 7, los cuales corresponden a la etapa 2 objeto de esta solicitud. Requiere control de materiales según TITULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. De acuerdo con el estudio técnico elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital determinó que ninguno de los predios pertenecientes a la UPZ 94 La Candelaria es generador de Plusvalía (Decreto 492 de 2007). El titular de la Licencia deberá reconstruir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio, en estricto cumplimiento de los Decretos 602 y 603 de 2007. Cuenta con la Resolución N° 4156 de 2016 expedida por el IDU, mediante la cual se fijó el valor a compensar por dos (2) cupos de parqueaderos; debe ser objeto de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo. Area y linderos del proyecto según certificados del plano predial catastral y títulos de propiedad. Cuenta con oficio RO-82638 de IDIGER según el cual no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para el uso y ocupación del suelo en el predio. Reposan en el expediente las especificaciones técnicas del sistema plataforma elevadora y salvaescaleras, para garantizar en todo el proyecto la accesibilidad a personas con movilidad reducida; su implementación es obligación del constructor responsable. Ver sello de observaciones en los planos de arquitectura.

PARA AMENAZA MEDIA POR EFECTOS DE REMOCIÓN EN MASA NO HAY EXIGENCIAS POR TRATARSE DE UN TRÁMITE DIFERENTE A OBRA NUEVA EN DONDE NO EXISTE AMPLIACIÓN QUE INVOLUCRE EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 227 DE 2006 (MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 110 DE 2014) EMITIDA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER).

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA SEGÚN CAPÍTULO A.10, TÍTULO I DE LAS NSR-10 POR REFORZAMIENTO.

Deberá realizar publicación en un diario de amplia circulación de la parte resolutiva del presente acto administrativo en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 07402010103410 del 05-may-16 ($0.000) Impuesto Delineación No. 07612010192917 del 06-may-16 ($0.000) Impuesto Delineación No. 00016320004512 del 13-may-16 ($5.212.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretaria Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

8. APROBACIÓN CURADURÍA URBANA - ARQUITECTO(S) RESPONSABLE(S)

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Coordinador Técnico	FIRMA CURADORA
Rafael Andres Garcia	Alexander Barbosa Velasquez	Alexandra Vinchira Salazar	Martha Barragan Pinzón	
T.P.163025	MP 25202090361CND	MP A25202005-52952825	MP 25700-26051 CND	

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1 Decreto 1077 de 2015).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 3 Decreto 1077 de 2015.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 del entonces Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2041 de 2014 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 4 Decreto 1077 de 2015.)

Cuando se trate de licencias de construcción en la modalidad de Obra nueva o Reconocimiento de la existencia de la edificación, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 5 Decreto 1077 de 2015.)

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 6 del Decreto 1077 de 2015.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 7 del Decreto 1077 de 2015.)

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya(Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 8 Decreto 1077 de 2015).

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con discapacidad. (Artículo 2.2.6.1.2.3.6 Numeral 9 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Nacional 1538 de 2005 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Dar Cumplimiento por parte del constructor responsable a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de la construcción Sismo Resistente NSR10 (Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.2.3.6 numeral 10). Especialmente en el diseño de elementos no estructurales, aspectos medios de evacuación, vidrio y protección contra incendios en edificaciones en títulos A,J,K de la NSR 10 títulos A 1.5.3.2, J 1.1.3 y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la micro zonificación sísmica de Bogotá.

Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, los responsables de las obras deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público, deberes generales, contaminación auditiva, residuos sólidos, disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localice, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra.

En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 del 15 de mayo de 2014 expedido por el IDU y el DADEP.

Las intervenciones en el espacio público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. (Resolución 113583 de 2014 IDU)

Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP- Decreto500 de 2003).

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 2981 de 2013 o a la norma que la adicione, modifique o sustituya, para el almacenamiento colectivo de residuos sólidos.

PROYECTO: VILLA DE LOS ANGELES
FECHA: 06 DE MARZO 2018

A QUIEN INTERESE

SELINA BOGOTA REAL ESTATE SAS
N.I.T. 900.871.896

CERTIFICA QUE:

La firma **KRIBA INGENIEROS LTDA,** identificada con el NIT 830.514.979-2, cuyo representante legal es el Ingeniero Civil **VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá, D.C.; con M.P. 25202-109389CND ha sido el **CONSULTOR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE** para la intervención de los inmuebles ubicados en la Calle 11 No. 3 – 39/43/45/47, localizados en el Barrio Centro Administrativo del Sector de Interés Cultural Centro Histórico, en la Localidad La Candelaria de la ciudad de Bogotá, D.C.; cuyo uso es **INSTITUCIONAL – COMERCIAL Y SERVICIOS ALIMENTARIOS.**

Licencia de Construcción No. 16-4-0117 de la Curaduría Urbana No. 4.

Inmueble catalogado como BIEN DE INTERES CULTURAL

Dirección 1:	**Calle 11 No. 3 - 45/47/49/**	**- Categoría de Conservación C**
Dirección 2:	**Calle 11 No. 3 - 39/43**	**- Categoría de Conservación B**
Localidad	La Candelaria	
UPZ	94	
Tipo de Inmueble	IIC – Inmueble de Interés Cultural	
Tratamiento	Tratamiento Especial de Conservación Histórica	
Categoría	Conservación Arquitectónico (B) y (C)	
Norma	Decreto 678 del 31Octubre 1994	
Ubicación	Centro Histórico La Candelaria	
Declaración	**Bien de Interés Cultural Ámbito Nacional**	
Norma	**Ley 163 de 1959**	
Contratante	**SELINA BOGOTA REAL ESTATE SAS**	
Contratista:	**KRIBA INGENIEROS LTDA**	
Ciudad	**Bogotá, D.C.**	
Contrato No.	**S-008-2015**	

OBJETO DEL CONTRATO: "ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS E INTERVENCION PARA LA LIBERACIÓN, RESTAURACION Y AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS EN LA CALLE 11 # 3-39/43/45/47 (CASA COLONIAL) DENOMINADO PROYECTO VILLA DE LOS ÁNGELES Y LOS ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO BLOQUE C EN CONCRETO REFORZADO DE CUATRO (4) PISOS + SEMI SOTANO PARA LA OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIA ANTE EL INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL, EL MINISTERIO DE CULTURA, CURADURIA No. 4 Y DEMAS ENTIDADES".

Plazo de Ejecución	Doce (12) Meses
Fecha de Inicio:	Octubre 15 de 2016
Fecha de Terminación	Octubre 18 de 2017
Valor Estudios y Diseños	$ 557.741.759.00
Valor Intervención y Obras	$ 6.601.911.131.00
Valor Inicial del Contrato	$ 7.159.652.890.00
Valor Final del Contrato	$ 7.159.652.890.00

Área de Intervención: 9.763.50 m2 - Calle 11 No. 3-39/43/45/47
Área de Intervención: 5.895 m2 - Bloque C.
Calidad del Servicio Consultoría: Optima – Satisfactoria
Calidad del Servicio Construcción: Optima – Satisfactoria

1. ESTUDIOS Y DISEÑOS

1.	Due Diligence (Peritaje Técnico) – Diagnostico y Levantamiento de Redes Hidráulicas y Sanitarias, Redes eléctricas y Redes de Comunicaciones.	$ 16.060.116
2.	Reconocimiento de Edificaciones	$ 10.138.750
3.	Levantamiento Topográfico	$ 8.478.000
4.	Levantamiento Arquitectónico y Estructural	$ 10.512.500
5.	Estudio Histórico	$ 7.085.200
6.	Registro Fotográfico	$ 3.764.015
7.	Estudio Arqueológico	$ 4.814.123
8.	Estudios Previos para Restauración Integral	$ 18.789.171
9.	Propuesta Arquitectónica Restauración Integral	$ 27.195.221
10.	Análisis de Valoración del Inmueble	$ 8.420.512
11.	Criterios de Intervención	$ 8.595.285
12.	Estudio Geotécnico y de Suelos NSR-10	$ 65.316.055
13.	Estudio de Patología Estructura (END y ED)	$ 34.312.495
14.	Estudio Técnico de Humedades	$ 6.814.123
15.	Estudio y Análisis de Sanidad de Maderas (Fitosanitario)	$ 28.850.388
16.	Análisis de Vulnerabilidad Sísmica	$ 75.213.346
17.	Propuesta y Diseño de Reforzamiento Estructural	$ 81.232.108
18.	Diseño de Interiores	$ 5.534.676
19.	Diseño Tanque en Concreto Reforzado 120m3	$ 6.223.600
20.	Diseño Arquitectónico Edificio Cuatro (4) Pisos – Bloque C	$ 13.252.639
21.	Estudio Geotécnico y de Suelos Según NSR-10 –Bloque C	$ 19.252.640
22.	Diseño y Calculo Estructural Edificio Cuatro (4) Pisos Bloque C	$ 10.252.000
23.	Diseño Redes Hidráulicas y Gas Casa + Edificio Bloque C	$ 7.823.552
24.	Diseño Redes Eléctricas Casa + Edificio Bloque C	$ 6.110.500
25.	Diseño Redes Voz y Datos Casa + Edificio Bloque C	$ 3.808.250
26.	Diseño Sistema de Calefacción Central y Agua Caliente	$ 3.832.311
27.	Propuesta de Liberación y Ampliación Casa	$ 7.923.979
28.	Elaboración Presupuesto de Obra, APU y Especificaciones	$ 8.437.000
29.	Gestión y Trámites ante Curaduría Urbana	$ 13.401.500
30.	Gestión y Trámites ante Instituto de Patrimonio Distrital	$ 15.401.500
31.	Gestión y Trámites ante Ministerio de Cultura	$ 15.401.500
32.	Gestión y Tramites ante Empresa de Energía - Codensa	$ 5.494.704

2. ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN

- Área de Servicios Alimentarios	115.00m2
- Cocina Principal	198.30m2
- Habitaciones	1.885.00m2
- Zona de Teatro y Cine	120.00m2
- Bar y Zona VIP	200.00m2
- Biblioteca	145.00m2
- Zonas Húmedas	95.00m2
- Co-Working + Oficinas	1.050.00m2
- Edificio Bloque C Cuatro (4) Pisos + Semisótano	5.895.00m2
- Fachadas Exteriores Bloque C	8.659.25m2
- Áreas Conexas	1.460.90m2
- Área Social	1.916.70m2
- Áreas Cubiertas (Patios)	352.60m2
- Cubierta Estructura Metálica	9.763.50m2

3. ACTIVIDADES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS

- Localización y Replanteo de Edificaciones
- Diseño y Construcción de Sobrecubierta
- Trabajos de Primeros Auxilios en sectores críticos
- Excavaciones y Rellenos
- Reforzamiento Estructural Cimentación y Muros
- Reforzamiento Estructura Sistema de Entrepisos
- Reforzamiento Estructural de Cubierta en Madera y en Acero
- Reconstrucción de Pisos Duros
- Restauración de Pisos en Madera
- Reforzamiento de Elementos Verticales (Pie Derechos – Columnas)
- Restauración de Carpintería Metálica (Rejas, Barandas, escaleras, etc.)
- Restauración y Reconstrucción de Cubierta en Teja de Barro
- Restauración de Puertas, Ventanas y Fachadas en Madera
- Construcción Tanque de Almacenamiento
- Intervención Fachadas Exteriores Bloque C y Casa Calle 11
- Restauración de Cielo Raso en Chusque
- Construcción Edificio Cuatro (4) Pisos – Bloque C
- Construcción Red Hidráulica, Sanitaria Casa + Bloque C
- Construcción Red Contra Incendio Casa + Bloque C
- Construcción Red de Voz y Datos Casa + Bloque C
- Construcción Red Eléctrica, Iluminación Casa + Bloque C
- Suministro, Instalación y Puesta en marcha de Planta Eléctrica Casa + Bloque C
- Suministro e Instalación de Carpintería de Madera (Puertas)
- Acabados en Pisos y Muros Casa + Bloque C
- Suministro e Instalación de Aparatos Sanitarios y Muebles para Baños
- Fabricación y Construcción de Estructura para Cubierta en Acero (Estructura Metálica)

4. EQUIPO DE TRABAJO (ESTUDIOS Y DISEÑOS)

CARGO	% DEDICACION	NOMBRE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	50%	ING. DARWIN CHAPARRO
ASESOR ESTRUCTURAL Y PATOLOGIA	50%	ING. ALEXANDER VALLEJO B.
ASESOR GEOTECNICO Y DE SUELOS	50%	ING. CARLOS SUTA
INGENIERO FORESTAL	25%	ING. HECTOR ROJAS
ESPECIALISTA ARQUITECTONICO	50%	ARQ. MAURO DIAZ
ESPECIALISTA HIDRAULICO	25%	ING. GREGORIO MARIN
ESPECIALISTA ELECTRICO	25%	ING. OMAR SANTAMARIA
DELINEANTE ARQUITECTURA	100%	JUAN DAVID BARON
COSTOS Y PRESUPUESTOS	30%	ING. ALEXANDRA BERMUDEZ
APOYO TECNICO	100%	ING. JULIO HENRY OSPINA VARELA

5. EQUIPO DE TRABAJO (INTERVENCION Y OBRAS CIVILES)

CARGO	% DEDICACION	NOMBRE
PROJECT MANAGER – DIRECTOR DE OBRA	25%	ING. ALEXANDER VALLEJO
DIRECTOR DE OBRA - RESTAURADOR	25%	ARQ. CARLOS NAVAS A.
RESIDENTE DE OBRA	100%	ARQ. LILIANA BARON W.
APOYO TECNICO	100%	ING. JAIME HERRERA F.
APOYO ADMINISTRATIVO	100%	VIVIANA PATARROYO
APOYO ADMINISTRATIVO	100%	ALEXANDRA PATARROYO
COMPRAS Y LOGISTICA	100%	MIGUEL E. RIVERA E.
MAESTRO DE OBRA	100%	JUAN DE DIOS MANRIQUE
PROFESIONAL SST	100%	ING. CAROLINA CALDERON F.

Se deja constancia que el Contratista ejecuto el contrato en los plazos y condiciones exigidas en el Contrato S-008-2015 y los productos entregados a entera satisfacción de parte nuestra.

Se deja constancia que los profesionales de las diferentes especialidades fueron aprobados durante el inicio y la terminación del Contrato S-008-2015.

Se fecha a los Seis (06) días del Mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018) a solicitud de KRIBA INGENIEROS LTDA

Atentamente

DAHIANA ROMERO CRUZ
DIRECTOR (A) RECURSOS HUMANOS
SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS

ALEXANDRE BURSMEISTER
REGIONAL PROJECT MANAGER
SELINA BOGOTÁ REAL ESTATE SAS

C.C. CONTRATO No. S-008-2015

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015

CONTRATO Nº 1356 71 **DE** 23 DIC 2015

Bogotá D.C.,

Señores:

KRIBA INGENIEROS LTDA
N.I.T 830.514.979-2

Representante legal:
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
C.C 79.685.969

CARRERA 59ª No. 163-88
Teléfonos: 318 33876557
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **SDIS – SMC – 066 - 2015**, el cual se debe ejecutar teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente aceptación.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada: **REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C,** de acuerdo con lo contenido en la oferta económica y los valores allí establecidos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPONENTE IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOPE $DIS IVA INCLUIDO	VALOR PARCIAL
1,1	DISEÑO ARQUITECTONICO, incluye planimetría, especificaciones técnicas y detalles constructivos de la cubierta objeto del estudio	m^2	2420,00	$ 4,345,00	$ 5,431,00	$ 10,514,900,00
1,2	DISEÑO ESTRUCTURAL, incluye planimetría, especificaciones técnicas, detalles constructivos y memorias de cálculo para la cubierta objeto del estudio.	m^2	2420,00	$ 5,088,00	$ 6,351,00	$ 12,312,960,00
1,3	DISEÑO HIDRAULICO Incluye red de aguas lluvias, desagües, red contra incendios, detección de humo y calor, especificaciones técnicas, detalles constructivos y memorias de cálculo para la cubierta objeto del estudio.	m^2	2420,00	$ 2,200,00	$ 4,321,00	$ 5,324,000,00
1,4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Incluye las redes de distribución de aparatos e iluminación eléctrica, especificaciones técnicas, materiales requeridos de los diseños mencionados.	m^2	2420,00	$ 1,200,00	$ 4,296,00	$ 2,904,000,00
1,5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMATICA con el fin de lograr un máximo confort con un mínimo de gasto energético en todos los diseños mencionados.	m^2	2420,00	$ 3,000,00	$ 3,964,00	$ 7,260,000,00
1,6	ELABORACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION incluye los análisis de precios unitarios para el suministro e instalación de los materiales requeridos en las especificaciones técnicas de los diseños mencionados.	GLOBAL	1,00	$ 2,783,000,00	$ 3,584,400,00	$ 2,783,000,00

El Valor de la presente contratación será por un valor de ***CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41.098.860),*** los cuales se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **19808** de 2015, que será afectado por dicho valor, y se ejecutarán de conformidad con la siguiente afectación presupuestal:

No. De CDP	No. De Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
19808	0739 CONSTRUCCIONES DIGNAS ADECUADAS Y SEGURAS	03-31-466-739-03-265-297 MANTENIMIENTO LOCATIVO	01-03-0073 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES ADMINISTRATIVAS GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	$ 64.000.000	***$41.098.860***
VALOR A CONTRATAR: ***CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41.098.860)***					

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la firma de la Carta de Aceptación de la oferta, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad con la programación de entrega de los diseños, cálculos y presupuestos pactados con el Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos legales y presupuéstales para el perfeccionamiento y ejecución.

En caso de terminar el contrato antes del plazo estimado por la Entidad, se procederá a realizar las actas de terminación y liquidación del contrato junto con el Supervisor del contrato.

La supervisión del presente contrato, será ejercida por el Subdirector/a de Investigación e En virtud de lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3, del Decreto 1082 de 2015, la supervisión del presente contrato será responsabilidad del **SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS**. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: el Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se obliga a pagar el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente manera:

Los precios de los trabajos realizados durante el plazo de la ejecución del contrato, serán fijos, sin fórmula de reajuste y corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica, con las correcciones aritméticas que la Secretaría previamente haya efectuado en la etapa de evaluación de la misma.
La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato así:

1. El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, según las actividades y productos señalados (ítems) en los Estudios Previos, Anexos Técnicos y demás documentos que así lo señalen, previa presentación de la factura en original, certificación o constancia de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar, expedido por el contratista, o su representante legal (persona jurídica) o revisor fiscal (según el caso) y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2. Un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez liquidado el contrato, Para tal fin, el Contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato debidamente firmado, la certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscal para la mensualidad correspondiente, factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la

ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la Secretaria en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.
PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDIS al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
PARAGRAFO QUINTO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 80 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

El contratista para su aprobación allegará a la Subdirección de Contratación de la SDIS la Garantía Única exigida, de acuerdo con lo previsto en el la Invitación Pública, en un término no mayor a TRES (3) días, la cual deberá cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y hasta su liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

En el término de tres días (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acto administrativo, el contratista se compromete a llegar la certificación Bancaria al Supervisor del negocio jurídico, donde se evidencie que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que LA SECRETARÍA consigne los pagos que se deriven del presente contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

De acuerdo con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la

comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 Nº 32 – 12 Piso 20 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico mduque@sdis.gov.co

Cordialmente,

AUDREY ALVAREZ BUSTOS
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
	NOMBRE	**SUBDIRECCIÓN**	**FIRMA**
PROYECTO	Miguel Darío Duque Vargas	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	
REVISO	José Vicente Cifuentes Salazar	LÍDER DE PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
APROBÒ	Isabel Eugenia Belalcazar Peña	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	

CONTRATO NUMERO	**13567**	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**23-12-2015**
FECHA DE INICIO	**18-01-2016**	**FECHA DE TERMINACION**	**01-05-2016**

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**KRIBA INGENIEROS LTDA**		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	**830514979-2**		
Nombre Representante Legal:	**ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**	C.C	**79685969**

OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato)

REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.

VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: **41098860**

Valor en letras: **CUARENTA Y UNO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.**

PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato)

2 MESES

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números de las adiciones al valor del contrato)

0

PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)	**SUSPENSIONES** (Relacione el tiempo de la suspensión)
0 Años, 0 Meses, 45 Dias Calendarios, 0 Dias Habiles	

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato)

Nombre:	**LUIS ANTONIO PARRA PINZÓN**	C.C.	**11339805**
Dependencia:	**SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS**		

INTERVENTOR (Relacionar los datos del Interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la **SDIS**)

Nombre:		Cédula de ciudadanía ó NIT:	
Numero de Contrato de Interventoría:		Fecha Contrato:	**(DD/MM/AAAA)**

ASUNTO

En Bogotá D.C., el 15 DIC 2016 DE [illegible], MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE, identificado(a) con C.C. Nº 41.649.655, en calidad de Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, obrando de conformidad con resolución No. 1024 del 08 de julio de 2016, expedido por la SDIS, el contratista y el supervisor(es)/interventor(es) identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$41098860**
VALOR ADICIONADO:	**$0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$41098860**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$32879088**
ANTICIPO:	**$0**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	**$0**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**$8219772**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$41098860**

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo por Liberar a favor de la SDIS**	**Saldo por pagar al Contratista**
0739	**24562**	**29/12/2015**	**41098860**	**$0**	**8219772**

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo por pagar al contratista corresponde al 20% del valor del contrato que se pagará, una vez se firme por las partes el Acta de liquidación, según lo establecido en la forma de pago de la Comunicación de Aceptación de Oferta del contrato.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a

ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es), así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por Asesoría de Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presenta acta de liquidación.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. **(En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la SDIS, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).**

MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE **DIRECTOR/A DE GESTION CORPORATIVA** ORDENADOR DEL GASTO	**ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS** **KRIBA INGENIEROS LTDA** CONTRATISTA

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS
SUPERVISOR

Revisó:
SUBDIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN
Revisó: Humberto Acero M.

Proyectó: Jimmy Alberto Cendales Mora – Apoyo a la Supervisión – S.P.F.
Revisó: Natalia Isabel Martínez Silva – Coordinadora Obras y Diseño – S.P.F.
Revisó: Catalina Helena Luzardo Martínez – Apoyo Jurídico – S.P.F.
Revisó: Ariana Daza

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO/CONVENIO:	13567/2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/12/2015
CONTRATISTA:	KRIBA INGENIEROS LTDA.
OBJETO:	
REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC-LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.	
VALOR:	$ 41'098.860 M/CTE
PLAZO:	DOS (2) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	18/01/2016

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

ADICIONES	**SI**		**NO**	X
VALOR ADICIONADO:				
PRÓRROGAS	**SI**	X	**NO**	
PLAZO PRORROGADO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO			
CESIONES	**SI**		**NO**	X
NOMBRE DEL CESIONARIO:				
SUSPENSIONES	**SI**		**NO**	X
PERIODO SUSPENDIDO:				
FECHA DE TERMINACIÓN:	01/05/2016			
TERMINACION ANTICIPADA	**SI**		**NO**	X

3. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONVENIO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL:	LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
CARGO:	SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100%	**PRESUPUESTAL**	80%

En el evento de haberse reportado obligaciones deficientes, a mejorar o a las que se le aplicó plan de mejoramiento durante la ejecución del Contrato/Convenio se deben señalar en el cuadro a continuación indicando claramente si se cumplió y cómo se subsanó ésta situación.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
OBLIGACIONES GENERALES				
1	Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y el contrato.	X		
2	Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación conjuntamente con el/la Supervisor/a del mismo.	X		
3	**Para persona natural:** Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el incumplimiento de esta obligación será objeto de multas sucesivas, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de 2003. **Para persona jurídica:** Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.	X		
4	Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier genero que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.	X		

5	Suministral al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.	X		
6	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.	X		
7	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de la orden de contrato.	X		
8	Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Así como todas las normas que en materia ética y valores expída la SDIS.	X		
9	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y el contrato.	X		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS				
1	Apoyar al Subdirector de Plantas Físicas en los procesos de diseño, cálculo y presupuesto de la cubierta para el CDC-LOURDES adelantadas por la Secretaría Distrital de Integración Social en la localidad de Santa Fe.	X		
2	Realizar las visitas técnicas necesarias para verificar el estado en el cual se encuentra la cubierta objeto del presente proceso de contratación y elaborar los diseños, cálculos y presupuestos, de acuerdo a los estándares establecidos por la SDIS y a las normas legales vigentes para tal fin.	X		
3	Proponer soluciones, basados en los diagnósticos realizados y elaborar los conceptos requeridos de acuerdo a las necesidades particulares del proyecto.	X		
4	Digitar en AutoCAD los planos y demás información técnica producida relacionada con los diseños, cálculos y presupuestos de la cubierta objeto de la presente contratación.	X		
5	Elaborar presupuestos, memorias de cálculo, cantidades de obra los análisis de precios unitarios y determinar las especificaciones técnicas requeridas para la cubierta de la piscina del CDC-LOURDES.	X		
6	Garantizar que los diseños se ajusten a los parámetros establecidos por la Secretaría, a las normas vigentes y a las necesidades de	X		

	los usuarios y que se desarrollen dentro de los plazos establecidos.			
7	Asistir a las reuniones que le señale el Subdirector de Plantas Físicas o el supervisor, relacionados con el proyecto 739 construcciones dignas, adecuadas y seguras.	X		
8	Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral **2.2.3 "AMBIENTALES"** del presente anexo técnico y lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.	X		
9	Elaborar el cronograma de ejecución de los diseños, cálculos y presupuestos realizando el seguimiento correspondiente	X		
10	Cumplir con las directrices impartidas por la Secretaría de Salud del Distrito ajustando los diseños a los requerimientos que esta emita.	X		
OBLIGACIONES AMBIENTALES				
1	Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS.	X		
2	Conocer, adoptar, divulgar e implementar la Política Cero Papel determinada por la Secretaría Distrital de Integración Social y dar estricto cumplimiento a cada una de las estrategias allí establecidas.	X		
3	Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Entidad, el cual, brinda herramientas de planeación que permiten garantizar acciones institucionales con miras a lograr los objetivos propuestos, adoptado por el Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	X		
4	El contratista debe adoptar e implementar el Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos sólidos (PAIPAERS), siempre que se encuentre en las instalaciones de la Entidad desarrollando las actividades pertinentes en pro del desarrollo del objeto contractual, dando cumplimiento a la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, y en general, al uso de las canecas y	X		

	contenedores establecidos para hacer efectivo el mismo.			
5	Contemplar dentro del diseño de la cubierta la implementación de la Guía Ambiental para la Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en obras de la SDIS, con el fin de que se hagan los debidos reportes ante el Área de Gestión Ambiental para evidenciar el cumplimiento de la disposición final de los RCD generados por la construcción de la mencionada.	X		
6	Identificar dentro de la evaluación del diseño de la cubierta, que elementos reciclables provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de RCD (legalmente constituidos) pueden generarse en la construcción de la misma, con el fin de dar cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 (específicamente artículo 4).	X		
7	Evaluar la conveniencia técnica y económica para la implementación del uso de paneles fotovoltaicos en su infraestructura como un método eficiente y amigable con el medio ambiente captando los rayos del sol y convirtiéndolos en energía eléctrica.	X		
8	Garantizar que la cubierta de la piscina sea de colores claros preferiblemente blanco aprovechando así la luz natural.	X		
9	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación de la Gestión Ambiental de la Entidad y los lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.	X		

CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**SI**	**X**	**NO**	
El contratista a la fecha realizó el objeto y las actividades del contrato entregando los diseños para la nueva cubierta del CDC Lourdes, documentos que fueron recibidos por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** a entera satisfacción como consta en acta de entrega de fecha 07 de octubre de 2016.				

CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES	**SI**	**X**	**NO**	
OBSERVACIONES:				
Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, como consta en Certificación de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitido por el Contratista KRIBA INGENIEROS LTDA., de fecha 13 de octubre de 2016.				

4. INFORMACIÓN EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo al contrato, anexo técnico y estudios previos las actividades contratadas para la realización de los diseños para el cambio de la cubierta del CDC LOURDES, se establecieron de la siguiente manera y con los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR M2	TOTAL
1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	2,420	$4,345.00	$10,514,900.00
2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	2,420	$5,088.00	$12,312,960.00
3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2	2,420	$2,200.00	$5,324,000.00
4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M2	2,420	$1,200.00	$2,904,000.00
5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA	M2	2,420	$3,000.00	$7,260,000.00
6	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	GBL	1	$2,783,000.00	$2,783,000.00
TOTAL					**$41,098,860.00**

Según lo establecido en la forma de pago el 80% del valor del contrato se pagó contra la entrega de los productos y actividades descritos anteriormente de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL 80%
1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	2,420	$8,411,920.00
2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	2,420	$9,850,368.00
3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2	2,420	$4,259,200.00
4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M2	2,420	$2,323,200.00
5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA	M2	2,420	$5,808,000.00
6	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	GBL	1	$2,226,400.00
TOTAL				**$32,879,088.00**

Por lo que el saldo a favor del contratista para la liquidación correspondiente al 20% del valor del contrato, el cual se pagará de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL 20%
1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	2,420	$2,102,980.00
2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	2,420	$2,462,592.00
3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2	2,420	$1,064,800.00
4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M2	2,420	$580,800.00
5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA	M2	2,420	$1,452,000.00
6	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	GBL	1	$556,600.00
TOTAL				**$8,219,772.00**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	**$ 41.098.860**
VALOR ADICIONADO:	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	**$ 41.098.860**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA/ASOCIADO:	**$ 32.879.088**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	**$ 0**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	**$ 8.219.772**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**SI**	X	**NO**	
JUSTIFICACION:	El saldo a favor del contratista corresponde al 20% del valor total del contrato que será pagado una vez sea liquidado el contrato según lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía SDIS-SMC-066 de 2015.			

SALDO A FAVOR DE LA SDIS:	**SI**		**NO**	X
JUSTIFICACION:				

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:

Fecha del Informe: 28-11-2016

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
Proyectó; Arq. Jimmy Alberto Cendales Mora - Apoyo a la Supervisión – S.P.F.
Revisó: Ing. Natalia Martínez – Coordinadora Obras y Diseño – S.P.F.
Revisó: Catalina Helena Luzardo Martínez – Apoyo jurídico – S.P.F.

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

01-12-2016

11:18

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2015

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 24562 **NRO DISPONIBILIDAD:** 19808 **VALOR REGISTRO:** 41,098,860.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	145569	26-OCT-16	26-OCT-16	KRIBA INGENIEROS LIMITADA	13567	VIGENTE	32,879,088.00	
					Gran Total:	**********	32,879,088.00	8,219,772.00
					Anulaciones RP:		.00	

V.3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 13567 FECHA 23/12/2015

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: KRIBA INGENIEROS LTDA

NIT N° 830514979-2

PLAZO

2 MESES Operación:

Fecha de Inicio: 18/01/2016

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: LUIS ANTONIO PINZON PARRA

Dependencia: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 18/01/2016

Firma del-a contratista 79.685969 bis
C.C. N° 79685969

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 11339805

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	Versión	
	Vigencia a partir de	Código	
		Fecha	
		Página	

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA
CONTRATO No.: 13567 del 23 -12-2015
CONTRATISTA: KRIBA INGENIEROS LTDA.

OBJETO: REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: BOGOTÁ D.C.
INTERVENTOR: N/A
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:
SUPERVISOR: LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN: JIMMY ALBERTO CENDALES MORA

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	DOS MESES Y CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN	1 de mayo de 2015
VALOR EJECUTADO	32.879.088,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 7 DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR EL MISMO A SATISFACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS EN EL OFICIO No. CENV-K-048-2016 DEL 02 DE MAYO DE DE 2016 Y LAS CORRECCIONES SOLICITADAS Y RADICADAS MEDIANTE No. ENT-48958 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseños arquitectónicos de cubierta	1	1	32.879.088,00	32.879.088,00
2	Cálculos y diseños estructurales de cubierta	1	1		
3	Diseños hidráulicos	1	1		
4	Diseño de red contra incendios	1	1		
5	Diseños de instalaciones eléctricas y de sonido	1	1		
6	Diseños ed sostenibilidad y bioclimática	1	1		
7	Presupuesto de obra	1	1		
8	Especificaciones técnicas del proyecto	1	1		
9					
10					
11					
12					
SUBTOTAL					32.879.088,00
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					32.879.088,00

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BÚRGOS
Representante Legal

JIMMY ALBERTO CENDALES MORA
Apoyo a la Supervisión

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas

Documento no controlado

Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2016

Ingeniero

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente certifico que fueron revisados los insumos correspondientes a los componentes Bioclimático, arquitectónico y presupuesto de obra, y se encuentran de acuerdo a lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDIS-SMC-066 de 2015, estudio previo y anexo técnico, que hacen parte integral del contrato 13567 del 23 de diciembre de 2015.

Cordialmente,

JIMMY ALBERTO CENDALES MORA
Arquitecto
Supervisor de Apoyo
Subdirección de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2016

Señores
Secretaria de integración social SDIS
Att. Ing. Natalia Martínez
Ciudad

Referencia: Revisión 02 del diseño estructural de la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos para la cubierta de la piscina CDC Lourdes.
Asunto: Resultado de la primera revisión.

Apreciada ingeniera, reciba un cordial saludo, una vez revisados los estudios citados en la referencia, los cuales fueron realizados como parte integral del contrato de consultoría No. 13567 de 2015, suscrito por Kriba Ingenieros ltda, soluciones en ingeniería y arquitectura y el SDIS, en los que los análisis y estudios estructurales fueron realizados por la Ing. Julianie Paola Rinción P.; a continuación se emite el concepto técnico acerca de la información recibida por parte del SDIS correspondiente a los documentos técnicos radicados por Kriba.

Cualquier inquietud estaremos atentos para resolverla

Atentamente

Antonio J. Fuertes C.
Ingeniero Civil
E.E.C.I

1. ALCANCE

El siguiente concepto es producto de una revisión técnica a la documentación suministrada por SDIS, como resultado de los estudios técnicos para el diseño y posterior reemplazo de la estructura de cubierta para el centro de desarrollo comunitario Lourdes, el cual se encuentra bajo amparo provisional, específicamente al estudio de vulnerabilidad sísmica y propuestas de reforzamiento estructural realizados por la firma Técnicas Colombianas de Ingeniería S.A.S., y particularmente a los 2 volúmenes principales que constituyen la edificación. [1]

Este constituye un concepto que se emite a petición de la SDIS bajo el mayor respeto de sus autores y el trabajo realizado por ellos, centrándose sobre aspectos netamente técnicos, de forma tal que permita al IDPC valorar, contrastar y calificar los mencionados estudios, según sean los parámetros establecidos y acordados para tal fin.

2. INFORMACIÓN RECIBIDA Y ANALIZADA

La información suministrada sobre la cual se realizó la presente revisión se relaciona a continuación:

CDC LOURDES				
Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos para la cubierta de la piscina CDC Lourdes contrato No. 13567 de 2015				
NOMBRE	**CONTENIDO**	**FECHA**	**VERSIÓN**	**QUIEN REALIZA**
Memorando Respuesta de observaciones de 06 de octubre de 2016	Entrega de documentos y respuesta de observaciones	06 de octubre de 2016	-	Kriba ingenieros LTDA
05 PLANOS ESTRUCTURALES	1/5 Planta de cubierta – cerchas correas – contravientos – templetes y detalles	2 de Mayo de 2016	Revisión	Kriba Ingenieros ltda, soluciones en ingeniería y arquitectura. Diseñó: Ing. Julianie Paola Rinción P.
	2/5Planta cubierta cerchas riostras	2 de Mayo de 2016	-	Kriba Ingenieros Ltda

20160503 Propuesta Cubierta	3/5 Alzado de cerchas		-	
	4/5 Cortes A-A, B-B, C-C, D-D, E-E		-	
	5/5 Detalles			

3. COMENTARIOS A LA INFORMACION ANALIZADA

Como parte del proceso de acompañamiento y asesoría estructural a la SDIS, se realizó la revisión a los documentos mencionados anteriormente con el fin de permitir a la SDIS seguir el proceso para sacar a licitación la construcción del proyecto.

- Los diseños estructurales presentados cumplen con lo estipulado en la NSR 10, no obstante, están desligados de la condición actual de la edificación.

- Los planos estructurales refieren en una de las notas que se encuentran basados en la información del estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural, adicionalmente en las notas generales de los planos estructurales de cubierta se menciona lo siguiente: "1.2. La estructura de concreto y las dimensiones mínimas de los puntos de apoyo, deben ser verificadas para las cargas de esta cubierta, con el fin de que cumplan los requerimientos del reglamento NSR-10." condición que obliga a que su fabricación y montaje debe darse una vez se realice el reforzamiento de la estructura de la piscina.

- Como se mencionó en la primera revisión, se requiere la aprobación de los diseños de cubierta actual, por parte del ingeniero Jose Hilario Benavidez diseñador de la propuesta de reforzamiento, lo anterior con el fin de validar la estructura de cubierta con la propuesta de reforzamiento.

Atentamente,

Antonio José Fuertes C.
Ingeniero Civil E.E.E.C.I
Mat 2520263240 Cnd.
Asesor estructural subdirección
de plantas físicas SDIS

Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2016

Ingeniero

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente certifico que fueron revisados los insumos correspondientes a los componentes de La Red Contra Incendio y Red de Aguas Lluvias, se encuentran de acuerdo a lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDIS-SMC-066 de 2015, estudio previo y anexo técnico, que hacen parte integral del contrato 13567 del 23 de diciembre de 2015.

Cordialmente,

MARIO ALFONSO QUIROZ PEREZ
Ingeniero Hidráulico
Subdirección de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2016

Ingeniero

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente certifico que fueron revisados los insumos correspondientes al componente Electrico, se encuentran de acuerdo a lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDIS-SMC-066 de 2015, estudio previo y anexo técnico, que hacen parte integral del contrato 13567 del 23 de diciembre de 2016.

Cordialmente,

I.E. RAUL BERNARDO MAYORGA MAYORGA
Subdirección de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2016

Ingeniero

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Subdirector de Plantas Físicas
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Respetado ingeniero:

Por medio de la presente certifico que fueron revisados los insumos correspondientes al componente Electrico, se encuentran de acuerdo a lo establecido en la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía SDIS-SMC-066 de 2015, estudio previo y anexo técnico, que hacen parte integral del contrato 13567 del 23 de diciembre de 2016.

Cordialmente,

I.E. RAUL BERNARDO MAYORGA MAYORGA
Subdirección de Plantas Físicas
Secretaría Distrital de Integración Social

KRIBA INGENIEROS LTDA
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Yo, **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**, identificado con la con cédula de ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá D.C., en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa KRIBA INGENIEROS LTDA., identificada con el NIT. No. 830.514.979-2, debidamente inscrita en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERA PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en BOGOTÁ D.C., a los (13) Trece días del mes de Octubre de 2016.

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS

Cra. 59A Nº 163- 88 oficina 204 Telefax: 7-495787 Móvil: 318-3876557
gerencia@kribaingenieros.com
Bogotá, D.C.; Colombia

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8309910426
Fecha de pago	3/4/2016
Número de autorización de pago	9910426
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Febrero 2016
Periodo cotización pensión	Enero 2016
Periodo cotización paja	Enero 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$349.100
Total intereses mora	$5.700

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$7.500	2
230301	Porvenir	$227.800	2
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$56.900	2
EPS008	Compensar EPS	$56.900	2

PAGADO

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| DATOS DEL AFILIADO | | |

15

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8309910426
Fecha de pago	3/4/2016
Número de autorización de pago	9910426
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Febrero 2016
Periodo cotización pensión	Enero 2016
Periodo cotización caja	Enero 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$349.100
Total interes mora	$5.700

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$7.500	?
230301	Porvenir	$227.800	?
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$56.900	?
EPS008	Compensar EPS	$56.900	?

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES							
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUSTITO CONSORTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1006577149	CARRILLO JIMENEZ JOANDRI	EPS008	230301	CCF22	X																		700.000	700.000	700.000	700.000	0			112.000	0	0	28.000	0
2	CC	1127592329	BERRIO MERCADO JOSE LUIS	EPS008	230301	CCF22	X																		700.000	700.000	700.000	700.000	0			112.000	0	0	28.000	0

PRIVADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8310977470
Fecha de pago	4/13/2016
Número de autorización de pago	10977470
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	1
Periodo cotización salud	Abril 2016
Periodo cotización pensión	Marzo 2016
Periodo cotización caja	Marzo 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$148.731
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	$2.041	1
230301	Porvenir	$62.600	1
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$15.640	1
EPS008	Compensar EPS	$48.900	1
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$11.730	1
PASENA	SENA	$7.820	1

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES														VALOR IBC						LIQUIDACION DE APORTES									
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1082835526	CARDENAS PERALTA KAREN LORENA	EPS008	230301	CCF22	X																		391.000	391.000	391.000	391.000	0			62.600	0	0	48.900	0

PRIVADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8311954939
Fecha de pago	5/17/2016
Número de autorización de pago	11954939
Banco	1052
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Mayo 2016
Periodo cotización pensión	Abril 2016
Periodo cotización caja	Abril 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$306.114
Total interes mora	$200

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	$4.200	?
230301	Porvenir	$128.813	?
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$32.178	?
EPS008	Compensar EPS	$100.700	?
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$24.134	?
PASENA	SENA	$16.089	?

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES						
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING.	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1082835526	CARDENAS PERALTA KAREN LORENA	EPS008	230301	CCF22		X																	689.455	689.455	689.455	689.455	0			110.313	0	0	86.200	0
2	CC	79619824	VALLEJO BURGOS JOAQUIN OSWALDO	EPS008	230301	CCF22	X																		115.000	115.000	115.000	115.000	0			18.400	0	0	14.400	0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8313394942
Fecha de pago	6/17/2016
Número de autorización de pago	1000000830
Banco	1001
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Junio 2016
Periodo cotización pensión	Mayo 2016
Periodo cotización caja	Mayo 2016
Número de administradoras	5
Total Pagado	$218.900
Total interes mora	$300

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	$3.000	2
230301	Porvenir	$92.200	2
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$23.000	2
EPS008	Compensar EPS	$28.750	1
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	$43.200	1
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$17.250	2
PASENA	SENA	$11.500	2

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC				SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	LIQUIDACION DE APORTES						
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS				COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1010201979	BUITRAGO MAHECHA CLAUDIA MARCELA	EPS017	230301	CCF22	X																		345.000	345.000	345.000	345.000	0			55.200	0	0	43.100	0
2	CC	79619824	VALLEJO BURGOS JOAQUIN OSWALDO	EPS008	230301	CCF22		X																	230.000	230.000	230.000	230.000	0			36.800	0	0	28.750	0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señor(es): KRIBA INGENIEROS LTDA
Nit: NI 830514979
Dirección: CARRERA 62 No 167 - 35 OFICINA 301
Teléfono: 7425787 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	KRIBA INGENIEROS LTDA
Tipo y número de identificación	830514979
Número de radicación planilla	8309910661
Fecha de pago	3/10/2016
Número de autorización de pago	51314186
Banco	1023
Valor Comisión	$0

Número de empleados	2
Periodo cotización salud	Marzo 2016
Periodo cotización pensión	Febrero 2016
Periodo cotización caja	Febrero 2016
Número de administradoras	4
Total Pagado	$188.800
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	$4.000	2
230301	Porvenir	$123.200	2
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	$30.800	2
EPS008	Compensar EPS	$30.800	2

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES															VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES							
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUSPTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1006577149	CARRILLO JIMENEZ JOANDRI	EPS008	230301	CCF22		X																	350.000	350.000	350.000	350.000	0			56.000	0	0	14.000	0
2	CC	1127592329	BERRIO MERCADO JOSE LUIS	EPS008	230301	CCF22		X																	420.000	420.000	420.000	420.000	0			67.200	0	0	16.800	0

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0zg1OSGW2a4

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 15:46:35

R051441027 PAGINA: 1

* * * *

* *

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000118 DE NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00974391 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KRIBA INGENIEROS LIMITADA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO.INSC.
0002829 2008/10/09 0024 LETICIA (AMAZO2008/10/31 01253060
4094 2010/08/17 0071 BOGOTA D.C. 2010/08/20 01407664

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE ENERO DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CALCULOS, DISEÑOS, EJECUCION DE OBRAS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS DE TODA CLASE DE PROYECTOS DE INGENIERIA EN SUS DIVERSAS ESPECIALIZACIONES. LA EJECUCION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL TALES COMO ALCANTARILLADOS, ACUEDUCTOS CANALIZACIONES PARA REDES EXTERNAS E INTERNAS ELECTRICAS, CIMENTACIONES, PAVIMENTACIONES, TRAZADOS DE CAMINOS Y CARRETERAS, MEDICIONES TOPOGRAFICAS, URBANIZACIONES, DISEÑOS Y MONTAJES DE ESTRUCTURAS O SIMILARES. LA EJECUCION DE TODA CLASE DE PROYECTOS URBANISTICOS , ELABORACION DE PLANOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SUELOS. LA EJECUCI0N DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA. EJECUCION DE PROYECTOS URBANISTICOS ARQUITECTONICOS ELABORACION DE PLANOS, PROYECTOS Y ESTUDIOS. DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES HORIZONTALES Y VERTICALES PARA VIA, DISEÑO FABRICACION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE CARPINTERIA Y ESTRUCTURAS METALICAS. DISEÑO Y EJECUCION DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE CONCRETO SIMPLE Y REFORZADO. MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES GENERALES PARA INMUEBLES DE PROPIEDAD HORIZONTAL. COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLE E

* *

INMUEBLE, REMODELACIONES Y ADECUACIONES ARRENDAR Y SUBARRENDAR. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL. ADEMAS DE LO ANTERIOR LA EMPRESA EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ASUMIR LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. B. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON SU OBJETO. C) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D)CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y DE SEGUROS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y LOS BIENES SOCIALES. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ANULAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TITULOS Y VALORES CUALESQUIERA SEAN ESTOS. F) TOMAR PARTE O ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS SOCIOS. G) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE O ESCINDIRSE EN OTRAS. H. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN LAS CUESTIONES QUE TENGAN INTERESES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODAS LAS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES. J) RECIBIR EN ALQUILER O ARRENDAMIENTO VEHICULOS, TALES COMO AUTOMOVILES, CAMIONETAS, AUTOMOTORES DE CARGA, VOLQUETAS, MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCION, AGRICOLA, PARTICULARES O DE SERVICIOS PUBLICO NUEVOS O USADOS. PODRA TAMBIEN DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIARIO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, COLOCACION Y TRABAJO PARA VEHICULOS, SUBCONTRATAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO RELACIONADO CON EL

* *

CONTRATO DE TRANSPORTE. COMO OBJETO ACCESORIO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR O DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $10,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS C.C. 000000079685969
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $2,500,000.00

ESCOBAR CARDONA MANUEL HERNANDO C.C. 000000008237699
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $2,500,000.00

HERNANDEZ VELASQUEZ NELSON MAURICIO C.C. 000000079058767
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $2,500,000.00

CARDONA GIRALDO LUZ CATALINA C.C. 000000034000089
NO. CUOTAS: 250.00 VALOR: $2,500,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $10,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01260957 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS	C.C. 000000079685969
SUBGERENTE	
HERNANDEZ VELASQUEZ NELSON MAURICIO	C.C. 000000079058767

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : A. ENAJENAR, ADQUIRIR, TRANSIGIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS. B. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE EL DOMINIO, POSESION O DERECHOS SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD EN HIPOTECA, PRENDA O PIGNORARLOS EN

* *

CUALESQUIERA. COMO GARANTIA DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. C. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, ESTIPULACIONES, TASAS DE INTERES O DEMAS MODALIDADES, O CONDICIONES AL RESPECTIVO NEGOCIO. D. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA Y DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE DE AQUELLOS QUE FUEREN DELEGABLES. REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES. E. HACER DEPOSITOS, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES Y EN ENTIDADES DE CREDITO. F. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS TITULOS VALORES DE TODA CLASE, EN OPERACIONES Y NEGOCIACIONES QUE REQUIERAN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G. DESIGNAR EL PERSONAL SUBALTERNO DE LA COMPAÑIA, CELEBRANDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO. H. PRESENTA A LA JUNTA DE SOCIOS A LA TERMINACION DE CADA EJERCICIO ANUAL, O CUANDO ELLOS LO SOLICITEN BALANCES O INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA. REPRESENTAR LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS O AUTORIDADES TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURIDICAS, NATURALES QUE SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA COMPAÑIA, Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL SUBGERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

* *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE ENERO DE 2005
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MAYO DE 2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0zg1OSGW2a4

25 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 15:46:35

R051441027 PAGINA: 7

* *

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015

CONTRATO Nº 135671 **DE** 23 DIC 2015

Bogotá D.C.,

Señores:

KRIBA INGENIEROS LTDA
N.I.T 830.514.979-2

Representante legal:
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
C.C 79.685.969

CARRERA 59ª No. 163-88
Teléfonos: 318 33876557
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **SDIS – SMC – 066 - 2015**, el cual se debe ejecutar teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los estudios previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente aceptación.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada: **REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C**, de acuerdo con lo contenido en la oferta económica y los valores allí establecidos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPONENTE IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOPE 50% IVA INCLUIDO	VALOR PARCIAL
1,1	DISEÑO ARQUITECTONICO, incluye planimetría, especificaciones técnicas y detalles constructivos de la cubierta objeto del estudio	m²	2420,00	$ 4,345,00	$ 6,431,00	$ 10,514,900,00
1,2	DISEÑO ESTRUCTURAL, incluye planimetría, especificaciones técnicas, detalles constructivos y memorias de cálculo para la cubierta objeto del estudio.	m²	2420,00	$ 5,088,00	$ 6,351,00	$ 12,312,960,00
1,3	DISEÑO HIDRAULICO incluye red de aguas lluvias, desagües, red contra incendios, detección de humo y calor, especificaciones técnicas, detalles constructivos y memorias de cálculo para la cubierta objeto del estudio.	m²	2420,00	$ 2,200,00	$ 4,321,00	$ 5,324,000,00
1,4	DISEÑO DE INSTALACIONES ELECTRICAS incluye las redes de distribución de aparatos e iluminación eléctrica, especificaciones técnicas, materiales requeridos de los diseños mencionados.	m²	2420,00	$ 1,200,00	$ 4,286,00	$ 2,904,000,00
1,5	DISEÑO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMATICA con el fin de lograr un máximo confort con un mínimo de gasto energético en todos los diseños mencionados.	m²	2420,00	$ 3,000,00	$ 3,964,00	$ 7,260,000,00
1,6	ELABORACION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION incluye los análisis de precios unitarios para el suministro e instalación de los materiales requeridos en las especificaciones técnicas de los diseños mencionados.	GLOBAL	1,00	$ 2,783,000,00	$ 3,584,400,00	$ 2,783,000,00

El Valor de la presente contratación será por un valor de ***CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41.098.860),*** los cuales se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **19808** de 2015, que será afectado por dicho valor, y se ejecutarán de conformidad con la siguiente afectación presupuestal:

No. De CDP	No. De Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
19808	0739 CONSTRUCCIONES DIGNAS ADECUADAS Y SEGURAS	03-31-466-739-03-265-297 MANTENIMIENTO LOCATIVO	01-03-0073 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO LOCATIVO SEDES ADMINISTRATIVAS GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	$ 64.000.000	***$41.098.860***
VALOR A CONTRATAR: ***CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41.098.860)***					

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la firma de la Carta de Aceptación de la oferta, suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad con la programación de entrega de los diseños, cálculos y presupuestos pactados con el Contratista, previo el cumplimiento de los requisitos legales y presupuéstales para el perfeccionamiento y ejecución.

En caso de terminar el contrato antes del plazo estimado por la Entidad, se procederá a realizar las actas de terminación y liquidación del contrato junto con el Supervisor del contrato.

La supervisión del presente contrato, será ejercida por el Subdirector/a de Investigación e En virtud de lo establecido en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3, del Decreto 1082 de 2015, la supervisión del presente contrato será responsabilidad del **SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS**. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: el Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se obliga a pagar el valor del contrato en pagos parciales de la siguiente manera:

Los precios de los trabajos realizados durante el plazo de la ejecución del contrato, serán fijos, sin fórmula de reajuste y corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica, con las correcciones aritméticas que la Secretaría previamente haya efectuado en la etapa de evaluación de la misma.
La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato así:

1. El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, según las actividades y productos señalados (ítems) en los Estudios Previos, Anexos Técnicos y demás documentos que así lo señalen, previa presentación de la factura en original, certificación o constancia de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar, expedido por el contratista, o su representante legal (persona jurídica) o revisor fiscal (según el caso) y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2. Un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez liquidado el contrato, Para tal fin, el Contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato debidamente firmado, la certificación de pago de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscal para la mensualidad correspondiente, factura y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la

ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que efectúe la Secretaria en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.
PARÁGRAFO CUARTO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SDIS al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
PARAGRAFO QUINTO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 80 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

El contratista para su aprobación allegará a la Subdirección de Contratación de la SDIS la Garantía Única exigida, de acuerdo con lo previsto en el la Invitación Pública, en un término no mayor a TRES (3) días, la cual deberá cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y hasta su liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

En el término de tres días (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente acto administrativo, el contratista se compromete a llegar la certificación Bancaria al Supervisor del negocio jurídico, donde se evidencie que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que LA SECRETARÍA consigne los pagos que se deriven del presente contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

De acuerdo con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la

comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 7 Nº 32 – 12 Piso 20 Teléfono 3279797 Ext. 1711, correo electrónico mduque@sdis.gov.co

Cordialmente,

AUDREY ALVAREZ BUSTOS
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTO	Miguel Darío Duque Vargas	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	
REVISO	José Vicente Cifuentes Salazar	LÍDER DE PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
APROBÒ	Isabel Eugenia Belalcazar Peña	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	MODIFICACIÓN No. 1 PRORROGA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015	NÚMERO DEL CONTRATO : 13567 de 2015 FECHA DEL CONTRATO : 23/12/2015 FECHA DE SUSCRIPCION ACTA DE INICIO: 18/01/2015

ENTIDAD CONTRATANTE:	BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KRIBA INGENIEROS LTDA
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 830.514.979-2
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($ 41.098.860) M/CTE
PLAZO INICIAL:	2 MESES.

CONSIDERACIONES:

1.	Que el 23 DE DICIEMBRE DE 2015 **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** suscribió por intermedio del funcionario competente, **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015, con KRIBA INGENIEROS LTDA., CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C."**
2.	Que mediante Formato MC – 09 radicado el 17 de Marzo de 2016, suscrito por **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS,** con Vo.Bo. de **MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE – DIRECTOR/A DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SDIS,** se solicita **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015.**
3.	**LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA SUBDIRECTOR DE PLANTAS FÍSICAS, MEDIANTE JUSTIFICACION ANEXA MANIFIESTA QUE EL OBJETO DE LA MODIFICACION OBEDECE A QUE:** "La Secretaría Distrital de Integración Social, suscribio con KRIBA INGENIEROS LTDA., **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015** con el objeto de "REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC – LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C" con un plazo de ejecucion de dos (2) meses, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio, hecho que ocurrio el dia dieciocho (18) de enero de 2016 y encontradose su plazo proximo a terminar. Mediante comunicación CENV-K-034-2016, con fecha de radicación 07 de marzo de 2016, Alexander de Jesús Vallejo Burgos, Representante legal del contratista Kriba Ingenieros Ltda, presento solicitud de prórroga por el término de Cuarenta y cinco (45) días calendario, para la entrega de los productos, objeto del contrato. Por lo anterior la supervisión del presente contrato, ejercida por el Subdirector de Plantas Fisicas, presento concepto favorable para la realización de la prorroga objeto del presente documento, con el fin de garantizar la entrega del objeto contratado, para lo cual mediante comunicación del dieciseis (16) de marzo de 2016, con Rad:SAL 22969, se dio respuesta a las observaciones presentadas por el contratista y manifesto la viabilidad de la prorroga requerida. En efecto y en consecuencia con lo anteriormente enunciado al encontrarse el contrato vigente, es oportuno realizar la prórroga de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015,** por termino de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del dieciocho (18) de Marzo de 2016 al primero (01) de mayo de 2016. Inclusive, con el objeto de cumplir con el diseño de la cubierta de la piscina del centro de desarrollo comunitario CDC Lourdes, la cual se realizará con la informacion existente del estudio de vulnerabilidad sismica, adjuntando a este documento el cronograma de actividades propuesto por el contratista y que hace parte de la presente justificacion. La presente prorroga no genera costos adicionales para las partes."

4.	Que **KRIBA INGENIEROS LTDA,** a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	**PRORROGAR EL PLAZO** DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015. EN CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del dieciocho (18) de Marzo de 2016 al primero (01) de mayo de 2016. Inclusive.
2.	**KRIBA INGENIEROS LTDA., DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTIAS** inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en el presente documento modificatorio y en concordancia con lo dispuesto en **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SDIS-SMC-066 DE 2015 CONTRATO 13567 - 2015**
3.	Las demás disposiciones del la comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía sdis-smc-066 de 2015 contrato 13567 - 2015. que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 17 MAR 2016

POR LA SECRETARIA,	POR EL POR EL CONTRATISTA,
MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE **DIRECTOR/A DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SDIS** **Resolución de Delegación No. 0061 del 05 de Enero de 2016**	**ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS.** **C. de C. 79.685.969** **REPRESENTANTE LEGAL**
Reviso: Isabel Eugenia Belalcázar	Reviso:
Elaboro: Diego Alejandro Piza Zamora	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO No 13567 de 2015

APROBACION POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
(29 de Diciembre de 2015)

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, 1139 de Octubre 9 de 2013 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993

CONSIDERANDO

Que **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA.** - Con NIT No 830.514.979-2, suscribieron el Contrato Nº 13567 del 23 de Diciembre de 2015, que tiene por objeto:" REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOSS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC – LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÀ D.C,"
."

Que para la legalización del Contrato Nº 13567 del 23 de Diciembre de 2015, el contratista presenta la Póliza de Cumplimiento número 24 – GU053395 (CERTIFICADO 24GU088117) de fecha 24/12/2015, respectivamente por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

Amparos:

AMPAROS	VALOR	INICIO	TERMINO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$8.219.772.00	23/12/2015	23/08/2016
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES	$4.109.886.00	23/12/2015	23/02/2019
CALIDAD DEL SERVICIO	$8.219.772.00	23/12/2015	23/08/2016

Que revisadas las condiciones de las pólizas, se observa que las mismas se ajustan al contrato 13567- 2015 suscrito, por lo que se:

DISPONE:

Aprobar la Póliza de Cumplimiento número 24 – GU053395 (CERTIFICADO 24GU088117) de fecha 24/12/2015, por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.**, que garantizan los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto obtenido en el Contrato 13567 del 23 de Diciembre de 2015

Atentamente,

ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA
Subdirectora de Contratación
Elaboró: Julieta Vellojin.
Revisó: Claudia Durán

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 24 [redacted]

CERTIFICADO 24 [redacted]

Página 1

SUCURSAL 24. AVENIDA CHILE 860.374-9 USUARIO LOPEZWIL TIP CERTIFICADO **Nuevo** FECHA EXPEDICIÓN [redacted]

TOMADOR/GARANTIZADO: [redacted] C.C. o NIT: 900514979-0

DIRECCION: Cra 59 A- 163 88 of 204 CIUDAD: BOGOTA DC

E-MAIL: TELEFONO: 6702507

ASEGURADO: [redacted] C.C. o NIT: 899999061-9

DIRECCION: Carrera 7 No 32-16 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3279797

BENEFICIARIO: [redacted] C.C. o NIT: 899999061-9

DIRECCION: Carrera 7 No 32-16 CIUDAD: BOGOTA TEL. 3279797

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 23 12 2015	HASTA 23 02 2019	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA 20,549,430.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO			PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	LOPEZ MURILLO WILSON EDUARDO	TOTAL				PRIMA NETA	82,848.00
						GAST. EXPED	7,000.00
						IVA	14,376.00
						TOTAL	104,224.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoria

OBJETO POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO [redacted] CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	23-12-2015	23-08-2016		8,219,772.00	21,919.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	23-12-2015	23-02-2019		4,109,886.00	39,010.00
CALIDAD DE SERVICIO	23-12-2015	23-08-2016		8,219,772.00	21,919.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

N LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW. CONFIANZA. COM .CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES LOCALES.

RES. DIAN NO. 310000085400 26-05-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 085678 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA NIT. 860.070.374-9

SU-FO-01-02 TOMADOR IHK2LJPO 24-12-2015

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

ORIGINAL ASEGURADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTRATO 13567 -2015
MODIFICACION No. 1

APROBACION POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
(31 de Marzo de 2016)

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la facultad otorgada mediante Resoluciones Números 359 de abril 16 de 2013, 1139 de 0ctubre 9 de 2013 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993

CONSIDERANDO

Que **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA** Con NIT 830.514.979-2 suscribieron el **CONTRATO Nº 13567 el 23/12/2015** que tiene por **objeto**: **REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.**

Que mediante modificación No. 1 del 17/03/2016 se realizaron entre otras las siguientes estipulaciones:

1. Prorrogar en Plazo de ejecución establecido en el contrato principal EN **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO,** contados a partir del 18/03/2016 al 01/05/2016. Inclusive.

Que para la legalización de la modificación No 1 del 17/03/2016, el contratista presenta la Póliza de cumplimiento No 24-GU053395 Certificado No 24-GU089041 de fecha 31/03/2016, por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

AMPARO

AMPAROS	INICIO	TERMINO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2015	10/11/2016	$8.219.772,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2015	10/05/2019	$4.109.886,00
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	23/12/2015	10/11/2016	$8.219.772,00

Que revisadas las condiciones de la póliza, se observa que la misma se ajusta al **Contrato Nº 13567 de 2015** suscrito, por lo que se:

DISPONE:

Aprobar la Póliza de cumplimiento No 24-GU053395 Certificado No 24-GU089041 de fecha 31/03/2016, por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA,** que garantiza los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el **Contrato Nº 13567** suscrito el 23/12/2015 y su modificatorio No. 1 del 17/03/2016.

Atentamente,

ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA
Subdirectora de Contratación
Elaboró: Viviana Correa
Revisó: Claudia Durán

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

POLIZA 24 GU053395

CERTIFICADO 24 GU089041

Pagina 1

SUCURSAL 24. AVENIDA CHILE USUARIO LOPEZWIL TIP CERTIFICADO **Modificacion** FECHA EXPEDICION **31 03 2016**

TOMADOR/GARANTIZADO:	KRIBA INGENIEROS LTDA	C.C. o NIT:	830514979 2
DIRECCION:	Cra 59 A- 163 88 of 204	CIUDAD:	BOGOTA DC
E-MAIL:		TELEFONO:	6702507
ASEGURADO:	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	C.C. o NIT:	899999061 9
DIRECCION:	Carrera 7 No 32-16	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 3279797
BENEFICIARIO:	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	C.C. o NIT:	899999061 9
DIRECCION:	Carrera 7 No 32-16	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 3279797

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE 17 03 2016	HASTA 10 05 2019	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
		20,549,430.00		20,549,430.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
% PART.	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	LOPEZ MURILLO WILSON EDUARD(	TOTAL				PRIMA NETA	20,625.00
						GAST. EXPED	
						IVA	3,300.00
						TOTAL	23,925.00

Clase de Contrato : Prestación de Servicios de Consultoria

TO MODIFICACION

S. ... ON MODIFICACION N° 1 PRORROGA AL CONTRATO 13567 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA EN 45 DIAS MAS.

VIGENCIA GENERAL DE LA POLIZA

CUMPLIMIENTO $8.219.772 23/12/2015 10/11/2016

SALARIOS $4.109.886 23/12/2015 10/05/2019

CALIDAD SERVICIO $8.219.772 23/12/2015 10/11/2016

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO 13567 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS DISEÑOS, CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CDC - LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	17-03-2016	10-11-2016	8,219,772.00	8,219,772.00	7,097.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	17-03-2016	10-05-2019	4,109,886.00	4,109,886.00	6,431.00
CALIDAD DE SERVICIO	17-03-2016	10-11-2016	8,219,772.00	8,219,772.00	7,097.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON PUBLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE ... CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO ...SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW. CONFIANZA. COM .CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.
LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000089400 26-05-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 085678 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

Calle 82 No 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia

SU-FO-01-02 UDZL5TN6 31-03-2016

PRIMERA COPIA GARANTIZADO

confianza.com.co

GL-FO-25-03

EL SUSCRITO FABIAN EMIRO CALDERÓN MORERA, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GACHALA, CUNDINAMARCA

CERTIFICACION

Que la empresa **KRIBA INGENIEROS LTDA**, con NIT No. 830.514.979-2, ubicada en la Diagonal 42 A No. 21-29 Bogotá, D.C., cuyo representante legal es **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**, identificado con C.C. No. 79.685.969 de Bogotá, D.C., ejecutó para el Municipio de Gachalá, Cundinamarca el siguiente Contrato de Interventoria:

1. Entidad Contratante: Municipio de Gachalá, Cundinamarca
2. Interventor KRIBA INGENIEROS LTDA
3. NIT 830.514.979-2
4. Contrato No. 002-2017
5. Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental, Legal y Jurídica a la Consultoría consistente en los Estudios y Diseños para el Reforzamiento Estructural según el Reglamento NSR-10 para la Institución Educativa Departamental de Murca y sus sedes Santa Barbara y Cristiania del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.
6. Valor del Contrato $ 91.256.321 Incluido IVA
7. No Pisos 3
8. Área de Intervención Total 4825.32 m2
9. Plazo Inicial Seis (6) Meses
10. Prorroga No. 01 Tres (3) Meses
11. Fecha de Iniciación. 20 de Enero de 2017
12. Fecha Terminación. 21 de Octubre de 2017
13. Calidad del Servicio: Satisfactoria
14. Estado del Contrato Terminado y Liquidado

Actividades y Estudios Técnicos Ejecutados:

- Levantamiento Arquitectónico
- Levantamiento Estructural
- Estudio de Geotécnico y de Suelos
- Estudio de Patología Estructural
- Historia Clínica
- Ensayos No Destructivos (Scanner, Ultrasonido, Esclerómetro, Carbonatación)
- Ensayos Destructivos (Extracción de Cilindros, Regatas, apiques, etc.)
- Análisis de Vulnerabilidad Sísmica
- Propuesta Diseño y Calculo de Reforzamiento Estructural
- Metodología de Intervención
- Fichas de Intervención
- Análisis de Precios Unitarios
- Presupuesto de Obra de Intervención
- Programación de Obra de Intervención

Recurso Humano (Profesionales y Personal Técnico)

CARGO	% DEDICACION	NOMBRE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	30%	ING. DARWIN CHAPARRO
ASESOR GEOTECNICO	25%	ING. CARLOS RESTREPO
ASESOR ESTRUCTURAL	50%	ING. JOSE LUIS CAMARGO
ARQUITECTO DISEÑADOR	100%	ARQ. FABIAN MENDEZ
ASESOR EN PATOLOGIA ESTRUCTURAL	50%	ING. ALEXANDER VALLEJO B.
DELINEANTE ARQUITECTURA	100%	JUAN DAVID BARON
COSTOS Y PRESUPUESTOS	30%	ING. ALEXANDRA BERMUDEZ
APOYO TECNICO	100%	ING. JOSE LUIS CAMARGO

En virtud de lo anterior, se firma la presente Certificación, el día Dieciséis (16) de Octubre del año Dos Mil Veinte (2020), por solicitud del Interesado.

Original firmado por

FABIAN EMIRO CALDERON MORERA
Secretario de Planeación
Alcaldía de Gachalá, CND

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

NÚMERO ACEPTACIÓN OFERTA	398 DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT y/o C.C. DEL CONTRATISTA	830.514.979-2
OBJETO	Realizar la consultoría para los estudios, diseños y licenciamiento, incluyendo los estudios de patología, vulnerabilidad sísmica y reforzamiento de las estructuras de concreto existentes de acuerdo con el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para la ampliación del Centro Zonal Zipaquirá y diagnóstico para reparaciones del Centro Zonal Soacha, propiedad del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF) Regional Cundinamarca. Area Intervenida: 4256.80m2
FECHA SUSCRIPCIÓN	14 de noviembre de 2019
FECHA ACTA DE INICIO	22 de noviembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($30.583.000),** incluido IVA y demás impuestos de ley.
VALOR DE ADICIÓN NO.1	Se adiciona el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($2.618.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUIDAS ADICIONES	El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($33.201.000)** incluido IVA y demás impuestos de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo y/o hasta agotar el presupuesto, sin que exceda el **31 de diciembre de 2019.**
PRORROGA No.1	Hasta el 14 de febrero de 2020.

PRORROGA No.2	Hasta el 05 de marzo de 2020.
FECHA DE TERMINACION	05 de marzo de 2020.
ESTADO	TERMINADO NO LIQUIDADO
CALIFICACIÓN	Bueno
SUPERVISOR(A)	Coordinadora del Grupo Administrativo
FECHA DE EXPEDICION	8 de marzo de 2021.

YENNI LINARES BELTRÁN
Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Cundinamarca

NOTA: LA SIGUIENTE CERTIFCACION SE EXPIDE DE ACUERDO CON LA SUPERVISIÒN EJERCIDA DURANTE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO.

Proyectó: *Diana Lorena Ortiz – Profesional Esp. – Grupo Admvo.*

PÚBLICA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2018

Señor(a)
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
Representante legal
KRIBA INGENIEROS LTDA
NIT: 830514979-2
Teléfono: 7495787
Correo Electrónico: gerencia@kribaingenieros.com
Dirección: DIAGONAL 42A No. 21-29
Bogotá

REF. Contrato de Prestación de Servicios No. _____ **- ACEPTACIÓN DE OFERTA - SED-PMINCU-DCCEE-140-2018**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE Y NUMERO DEL PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3-3-1-15-01-07-1046-118	1046 – Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje	No. 3060 del 27 de noviembre de 2018

En desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía **SED-PMINCU-DCCEE-140-2018**, cuyo objeto es: "**AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, JUNTO CON LOS DISEÑOS ASOCIADOS A LAS REPARACIONES LOCATIVAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS PARA EL BLOQUE PATRIMONIAL DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**" , me permito informarle que la Secretaría de Educación del Distrito **ACEPTA** su oferta presentada el día doce (12) de diciembre de 2018 y le adjudica el presente proceso de selección por cumplir con los requisitos habilitantes, cumplir con los requerimientos realizados por la entidad y encontrarse ajustada al presupuesto oficial establecido.

Para la presente contratación se establecen como elementos esenciales del contrato los siguientes:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de CUATRO MESES (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, de conformidad con la programación suministrada por el Contratista y discriminado así: 15

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

INSTITUCION	ACTIVIDAD	PLAZO
I.D.E. LA MERCED	*Actualización de Levantamiento arquitectónico y estructural, desarrollo de estudios y diseño de reforzamiento estructural*	***1.5 MESES***
	Trámites de expedición de licencia (*)(**) de construcción, permisos ante el IDPC, y presupuesto de obra, Actualización de diseños técnicos presupuesto de obra.	***2.5 MESES***
PLAZO TOTAL		**4 MESES**

Los plazos mencionados anteriormente para la edificación incluyen el tiempo de revisión por parte de la supervisión de diseño.

(*) Se aclara que los plazos de la expedición de la Licencia de construcción están enmarcados dentro de lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y son autonomía total de la Curaduría urbana como ente competente; por lo cual la mayor duración del trámite establecido en ningún caso podrá ser imputable a la Secretaría de Educación del Distrito y el contratista no tendrá derecho a posteriores reclamaciones por mayor permanencia del equipo de trabajo.

El contratista responsable de los estudios y diseños deberá garantizar la aprobación de todas las licencias y permisos que se requieran. En el evento que se supere el plazo de aprobación de las licencias y permisos por causas imputables al contratista, se aplicará las sanciones establecidas en el contrato.

(**) Dentro del trámite de la obtención de la Licencia de Construcción se contempla el tiempo de un mes (1 mes) que toma la Defensoría del Espacio Público en revisar el proyecto y en suscribir el formulario único de licencia como titular del predio, previo a la radicación en la Curaduría urbana, y el tiempo de un mes (1 mes) que tarda la revisión del proyecto antes de la notificación.

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 53,265,685)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. FORMA DE PAGO

EL valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.H.D., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así:

1. El primer pago será del 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Aprobación de las Hojas de Vida y demás documentación del Equipo de Trabajo.
 - Cronograma detallado.
 - Plan de Calidad.
 - Revisión y actualización del levantamiento arquitectónico para radicación en DADEP.
 - v y actualización del levantamiento estructural.

2. El segundo pago será del 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Revisión Estudio de vulnerabilidad.
 - Revisión y actualización Estudio de suelos.
 - Anteproyecto de diseño reforzamiento estructural.

3. El tercer pago será del 20% del valor inicial del contrato a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Diseño definitivo de actualización de reforzamiento estructural para radicación en curaduría.
 - Revisión y actualización de estudios y diseños de instalaciones técnicas versión anteproyecto
 - Radicación en legal y debida forma en Curaduría Urbana.

4. El cuarto pago será del 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

- Entrega de Proyecto final: actualización de estudios y diseños de cada una de las especialidades.

5. El quinto pago será del 10% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Obtención de la licencia de construcción ejecutoriada.

6. El sexto pago será del 10% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Suscripción del Acta de Liquidación del contrato

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta; el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

NOTA 2: En el eventual caso que se requiera una adición presupuestal sin que se prorrogué el plazo contractual, el valor que se adicionará al contrato de consultoría será estimado como se describe a continuación:

EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR SED, elaborarán la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta las nuevas condiciones, relacionadas con profesionales, dedicaciones y gastos administrativos, que generen costos adiciónales para la consultoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. La revisión y aprobación se realizará **conforme a la propuesta económica contractual.**

La adición de pagará de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago inicial.

NOTA 4: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros.

En el evento que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en la que se constituyó como

reserva principal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior, el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

4. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA, se compromete a constituir garantías a favor de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, NIT. 899.999.061-9**, para asegurar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas. El hecho de la constitución de las garantías y sus amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados en los términos aprobados por la ley.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato, siendo de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas, suspensiones y demás situaciones que se presenten con ocasión a la ejecución del contrato así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, la vigencia de este amparo debe ser por el plazo de ejecución y hasta la Liquidación del contrato.	**DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de* ***cumplimiento***. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por política de la SED se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%, considerando además que el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 establece como porcentaje

			mínimo para este amparo el 10% del valor total del contrato y que adicionalmente, el presupuesto oficial estimado es inferior a 1.000.000 de SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	**DECRETO 1082 DE 2015:** **Artículo 2.2.1.2.3.1.13.** ***Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	**DECRETO 1082 DE 2015:** **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** ***Suficiencia de la garantía de la calidad del servicio*** *En atención a que el contratista seleccionado mediante el presente Concurso de Méritos deberá prestar un servicio como CONSULTOR, la SED requiere garantía que ampare la calidad de dicho servicio, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.*

5. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: ~~$~~

EL contratista reconocerá a la Secretaría de Educación del Distrito Capital a título de cláusula penal pecuniaria como estimación de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de la SED respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la Secretaría hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negociar entre el contratista y la SED, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO**: El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del 2% del valor total del presente CONTRATO; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s).

6. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, la SED podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, multar, hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, la cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo agotamiento de audiencia en atención al principio del debido proceso, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la SED.

7. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

7.1. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de LA SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.2. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

7.3. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Al contrato le son aplicables la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el Artículo 5° numeral 5° de la Ley 80 de 1993, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C., por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D. C. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D. C. procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.

7.4. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

7.5. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y el contratista. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y la SED. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva

responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la SED la información que se requiera.

7.6. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de la SED, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

7.8. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.

7.9. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

7.10. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el pago por parte de la SED.

7.11. IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD

Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la normatividad vigente sobre el particular.

7.12. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

7.13. DISPOSICIONES LEGALES:

Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal y las normas que las adicionen y complementen.

7.14. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, se acuerda como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

7.15. GASTOS

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del contratista.

Es de aclarar que los demás requisitos y obligaciones son las contempladas en la Invitación Pública **SED-PMINCU-DCCEE-140-2018** y en su oferta, los cuales hacen parte integral de la contratación.

En virtud de lo anterior, y en consonancia con el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación por parte de la SED, constituyen el contrato, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía entregada por EL CONTRATISTA y la acreditación de pagos de aportes parafiscales al sistema de seguridad social y los demás que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____, CELEBRADO EL _____ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL Y KRIBA INGENIEROS LTDA.

artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Le informo que podrá contactarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63 piso 1 de esta ciudad, con el (la) **Dirección de Construcciones y conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE)**, o quien delegue por escrito el Ordenador del Gasto, quien actuará como **Supervisor del contrato**.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
ORDENADORA DEL GASTO
Subsecretaria de Acceso y Pertenencia
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Johnny Edward Padilla Ariza – Director de Construcciones y conservación de Establecimientos Educativos.
Aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro – Directora de Contratación (E).
Elaboró: Luz Angélica Ávila Rodríguez. - Profesional Oficina de Apoyo Precontractual.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL CERTIFICA QUE:

El Contrato número_____se encuentra amparado con el registro Presupuestal No_____del día_____mes_____año_____afectando la Disponibilidad No_____expedida el día_____mes_____año_____

Responsable del Presupuesto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Mínima Cuantía

Fecha de Elaboración: Diciembre del 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que la educación es una función social y prioritaria del Estado, la cual debe ser prestada de manera permanente, regular, continua y eficiente bajo estándares mínimos de calidad. Por lo tanto, es un derecho que toda la población distribuida en el Distrito debe tener garantizado, de acuerdo con las necesidades de cobertura de población en edad escolar, por demanda de cupos en el Sistema Educativo Oficial, objeto en el cual se enmarca el desarrollo y cumplimiento de metas del proyecto de inversión 1046 "Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje del Plan Sectorial de Educación".

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación define el servicio educativo y asigna al Estado el deber de atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación.

La importancia social y la necesidad de universalización de la educación básica y media exigen acciones encaminadas al aumento de la cobertura del servicio educativo, al mejoramiento de las condiciones de seguridad, calidad y funcionalidad de los equipamientos educativos y a su consolidación como espacios constructores de ciudadanía y de ciudad.

El Distrito Capital de Bogotá, a través de un Plan Maestro de Equipamientos Educativos formales y no formales, trazó y reglamentó las normas, políticas, directrices y medidas necesarias que permitan estructurar, articular, optimizar y ordenar el equipamiento educativo tanto formal como no formal en aras de una mejor prestación del servicio y una adecuada relación con el ordenamiento de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior y en desarrollo de dicho proyecto se debe dar cumplimiento del Decreto 449 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Educativos de Bogotá Distrito Capital, a través de este documento rector se definen los estándares arquitectónicos mínimos en las edificaciones, escalas, redes nodales y demás disposiciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para edificaciones escolares públicas como privadas. La Norma Sismo Resistente (NSR-10) -Decreto 926 de 2010- actualizó la regulación en el territorio nacional haciendo más exigentes los requerimientos técnicos de infraestructura educativa, estos lineamientos han obligado a la SED a estructurar sus proyectos en el marco de estas normas.

CONVENIENCIA

Como acciones tendientes a garantizar la permanencia escolar y la promoción de la calidad educativa, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, considera oportuno desarrollar la presente consultaría la cual permitirá dar continuidad a las obras de reforzamiento del bloque patrimonial las cuales beneficiaran a 1220 estudiantes.

De esta manera, contratar la presente consultoría y obtener la respectiva licencia de construcción permitirá realizar los procesos de planeación e inclusión en el plan de contratación para el desarrollo de las futuras obras de construcción, las cuales son apremiantes para el funcionamiento del colegio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, JUNTO CON LOS DISEÑOS ASOCIADOS A LAS REPARACIONES LOCATIVAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS PARA EL BLOQUE PATRIMONIAL DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente contrato está orientado a la ejecución de las siguientes actividades:

La elaboración de ajustes a los estudios y diseños necesarios, dando cumplimiento a la normativa vigente, con el fin de obtener la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, reparaciones locativas, y actualización de estudios y diseños técnicos además de todos los permisos necesarios para el desarrollo de la obra.

Lo anterior garantizando como mínimo, la ejecución de las siguientes actividades:

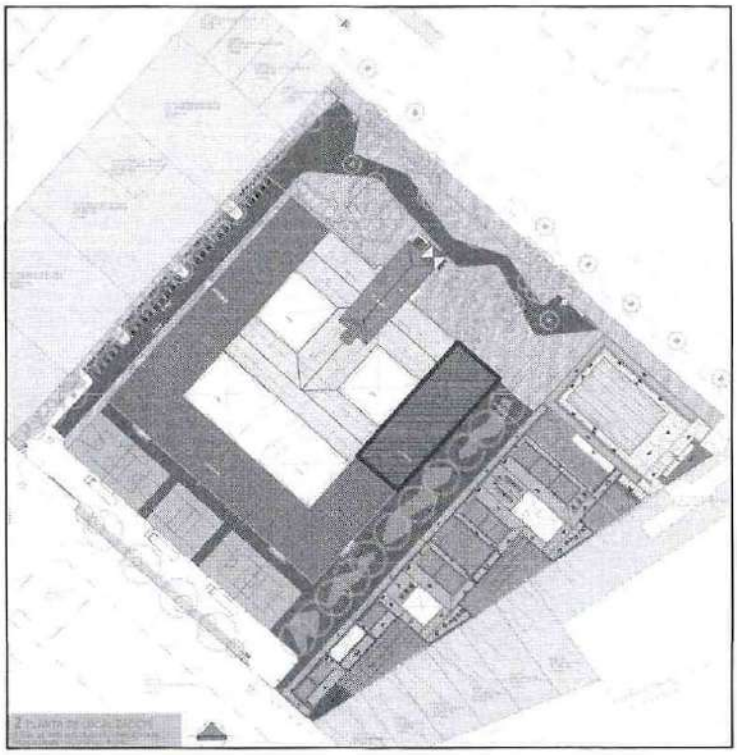
1. Informe Preliminar
2. Revisión y actualización de levantamiento arquitectónico de área de intervención.
3. Revisión y actualización de levantamiento estructural de área de intervención.
4. Revisión y actualización de Estudio de Vulnerabilidad Sísmica de la construcción existente (si se requiere)
5. Revisión y actualización Estudio de Suelos y Recomendaciones de Cimentación de área de intervención.
6. Revisión y actualización Diseño de reforzamiento estructural de área de intervención.
7. Trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos necesarios para la realización del reforzamiento estructural incluida aprobación
8. Diseño técnico para las reparaciones locativas de área de intervención.
9. Revisión y actualización Diseño eléctrico e incluido voz y datos de área de intervención.
10. Revisión y actualización Diseño hidráulico, sanitarios, aguas lluvias y RCI (si se requiere), de área de intervención
11. Revisión y actualización a Presupuesto, Programación, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción del reforzamiento estructural y reparaciones locativas de área de intervención.

Área de lote: 21.070,00 m²
Área construida total: 14.084,94 m²
Área de intervención: 14.403,21 m² (bloque de dos pisos, entre ejes estructurales A-C y 5-10)

Inmueble establecido como bien de interés cultural - decreto 606-2001

NUMERO UPZ	NOMBRE UPZ	CODIGO BARRIO	NOMBRE BARRIO	MODALIDAD	MANZANA	LOTE	DIRECCION	CATEGORIA	OBSERVACIONES
108	Zona Industrial	4207	Gorgonzola	IIC	2	1	Avenida Calle 13 No. 40-53 Avenida Calle 13 No. 41-49/51 Calle 12 A No. 41-10	CI	Colegio Distrital La Merced


Bogotá.gov.co



IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

NIVEL 1 SEGMENTO	NIVEL 2 FAMILIA	NIVEL 3 CLASE
81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 Ingeniería Civil y arquitectura

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Institución Educativa Distrital La Merced localizada en la Avenida Calle 13 No. 42 A 51 (dirección anterior Calle 13 No. 42 -61), barrio Gorgonzola

UPZ: 108 - zona industrial
Localidad: 16-Puente Aranda, Bogotá D.C.

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES

El contratista deberá realizar la consultoría de conformidad con la Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional, y de más reglamentaciones de manejo ambiental y recursos hídricos.
7
El contratista realizara el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

El contratista deberá conocer la legislación ambiental aplicable, establecer las acciones de cumplimiento de la misma y contar con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el desarrollo del contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del SED, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

3. ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES: SI___ NO X___

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. El CONTRATISTA debe constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del

contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.

2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar
4. Presentar la respectiva factura o su documento o su equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañado de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaran a generarse por la inexactitud de la información fiscal que hay entregado.
5. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causase o surgir por daño o lesiones a personas o propiedades de terceros incluidos el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En este orden, el contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
7. Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en el pliego de condiciones y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la

información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
13. Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SED. La programación deberá garantizar o mejorar los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.
14. Elaborar y entregar previo al acta de inicio un informe preliminar, cronograma y programación de la ejecución de la consultoría, ajustada a los diferentes capítulos de la etapa de diseño y a los productos entregables establecidos.
15. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios.
16. Consultar con el área encargada de la supervisión del contrato por parte de la SED las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
17. Disponer de los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría.
18. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
19. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
20. Realizar reuniones con el Supervisión SED del contrato tanto al inicio como durante la ejecución de este. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
21. Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
22. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de los diseños.
23. Informar de inmediato y por escrito, a la Supervisión SED, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
24. El Contratista se obliga a entregar a la SED todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato (tres juegos de planos y memorias de cálculo definitivos impresos debidamente firmados por los que intervienen en el diseño y en medio digital tipo PDF y editable tipo CAD, dwg, de la última versión impresa y aprobada).
25. El Contratista se obliga a registrar en la Oficina de Derechos de Autor, los diseños, planos, fotografías y demás documentos que se realicen durante la ejecución del contrato (cesión de derechos de autor a la SED).
26. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
27. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Supervisión SED, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
28. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
29. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
30. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
31. El Contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por la SED, y demás entidades competentes.
32. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.

33. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución.
34. El Contratista deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
35. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en el documento denominado alcance de la consultoría.
36. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
37. Los planos y estudios deberán estar perfectamente marcados y rotulados de acuerdo con el formato establecido por la SED.
38. Todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de la consultoría, correrán por parte del Contratista, están incluidos obtención de documentos como escrituras, planos, manzanas catastrales, folios de matrícula inmobiliaria; visitas a registro, notarias y demás trámites necesarios para la realización de los diseños según la reglamentación aplicable a cada uno y/o obtención de los permisos que le apliquen. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita de la SED. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.
39. Garantizar la disponibilidad inmediata del personal propuesto para la firma del contrato e inicio de la ejecución de los trabajos.
40. Cumplir con los requerimientos determinados en el documento denominado alcance de la consultoría.
41. Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la supervisión SED y demás entidades competentes, en cada una de las entregas parciales y en la definitiva de los estudios y diseños.
42. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
43. Dar cumplimiento al alcance objeto de la presente consultoría.
44. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.
45. Tener representación física en la ciudad de Bogotá, en todo momento, con el fin de atender los requerimientos de manera inmediata.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO

Cant	Cargo a desempeñar	Formación académica -Tiempo mínimo de expedición de la matricula profesional	Experiencia especifica		% de dedicación en la duración total del contrato producto del presente proceso de selección
			Como/ En	Requerimiento (Numero de proyectos)	
1	Coordinador de Diseño.	Profesional en Ingeniería o Arquitecto 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Director y/o Coordinador de Diseño y/o Diseño en ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS **DE REFORZAMIENTO**	Hasta tres (3) certificaciones cuya sumatoria en términos de **ÁREA DISEÑADA** sea **IGUAL O SUPERIOR A 3.000 m².** Para que la experiencia sea válida los contratos deben haber iniciado después del	25% Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera.

			ESTRUCTURAL EN EDIFICACIONES.	15 de Julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10.	
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras. 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Diseñador estructural en proyectos de Consultoría de ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS **DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EDIFICACIONES.**	Hasta tres (3) certificaciones cuya sumatoria en términos de **ÁREA DISEÑADA** sea **IGUAL O SUPERIOR A 3.000 m².** Para que la experiencia sea válida los contratos deben haber iniciado después del 15 de Julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10.	40% Deberá estar presente cuando la SED lo requiera.
1	Arquitecto Esp. Patrimonio	Profesional en Arquitectura – especialista en patrimonio 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Arquitecto diseñador especialista en patrimonio en proyectos de ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS **DE EDIFICACIONES.**	Hasta tres (3) certificaciones cuya sumatoria en términos de **ÁREA DISEÑADA** sea **IGUAL O SUPERIOR A 3.000 m².** Para que la experiencia sea válida los contratos deben haber iniciado después del 15 de Julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10.	15% Deberá estar presente cuando la SED lo requiera.
1	Especialistas en Geotecnia	Ingeniero Geotecnista, Geólogo, o ingeniero civil con posgrado en geotecnia 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	**Estudios de suelos para edificaciones**	Hasta tres (3) certificaciones cuya sumatoria en términos de **ÁREA DISEÑADA** sea **IGUAL O SUPERIOR A 3.000 m².** Para que la experiencia sea válida los contratos deben haber iniciado después del 15 de Julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10.	15% Deberá estar presente cuando la SED o requiera.

1	Especialistas en Estudios Eléctricos	Ingeniero Eléctrico 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	**Diseños eléctrico de edificaciones**	Hasta tres (3) certificaciones cuya sumatoria en términos de **ÁREA DISEÑADA** sea **IGUAL O SUPERIOR A 3.000 m².** Para que la experiencia sea válida los contratos deben haber iniciado después del 15 de Julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10.	5% Deberá estar presente cuando la SED lo requiera.
1	Especialistas en Diseño Hidrosanitario y de gas	Ingeniero civil con posgrados relacionados con hidráulica. 4 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	**Diseños hidráulico y de gas para edificaciones**	Hasta tres (3) certificaciones cuya sumatoria en términos de **ÁREA DISEÑADA** sea **IGUAL O SUPERIOR A 3.000 m².** . Para que la experiencia sea válida los contratos deben haber iniciado después del 15 de Julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10.	5% Deberá estar presente cuando la SED lo requiera.
1	Profesional de Costos y Presupuestos	Ingeniero o Arquitecto. 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Responsable de la elaboración de presupuestos, especificaciones y programaciones de obra para edificaciones.	Hasta tres (3) certificaciones cuya sumatoria en términos de **ÁREA DISEÑADA** sea **IGUAL O SUPERIOR A 3.000 m².**	15% Deberá estar presente cuando la SED lo requiera.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

a) En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, (cinco días hábiles), se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

b) Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional. **La experiencia profesional será válida únicamente, a partir de la expedición de la matricula profesional.**

c) Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

d) La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre de la Entidad contratante
b. Persona Natural o jurídica que ejecutó la consultoría.
c. No. de contrato y objeto del contrato de la consultoría.
d. Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
e. Cargo ejercido en el desarrollo del contrato de consultoría, por parte del profesional certificado.
f. **ÁREA DISEÑADA.**
g. **Objeto el contrato**
h. Fechas de inicio y terminación del contrato.
i. Fechas de inicio y terminación de labores ejercidas por el profesional certificado.
j. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.

e) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la SED o con ninguna otra entidad de carácter público o privado.

f) Exigir que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requieran.

g) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

h) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la SED, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

i) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la SED, por causa o con ocasión del contrato

j) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

k) Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato; en consecuencia, si de la revisión de los insumos y/o información técnica entregada para el efecto por la SED, el Contratista considera que no es viable su actualización, éste deberá adelantar el estudio y/o diseño nuevo sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por tal concepto.

l) Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SED. La programación deberá garantizar o mejorar los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante.

m) Elaborar y entregar previo al acta de inicio un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con el desarrollo de la consultoría. La programación de la ejecución de la consultoría, ajustada a los diferentes capítulos de la etapa de diseño y a los productos entregables establecidos, así como las hojas de vida y cartas de compromiso de los profesionales para la aprobación respectiva.

n) Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios.

o) Consultar con el área encargada de la supervisión del contrato por parte de la SED, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

p) Disponer de los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la consultoría.

q) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.

r) Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

s) Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

t) Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

u) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de los diseños.

v) El Contratista, a través de los profesionales que participen en los estudios y diseños, deberá prestar un acompañamiento técnico a la SED durante la ejecución de las obras en el tiempo de vigencia de la licencia incluida la prórroga, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de los estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y ajustar los diseños y entregar los planos y demás documentos modificados, en el tiempo que determine la SED, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso. El costo de este acompañamiento deberá estar incluido dentro de los costos de la propuesta del presente proceso.

w) Informar de inmediato y por escrito a la SED, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

x) El Contratista se obliga a entregar a la SED todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato (tres juegos de planos y memorias de cálculo definitivos debidamente firmados por los que intervienen en el diseño y en medio digital editable, versión CAD).

y) El Contratista se obliga a registrar en la Oficina de Derechos de Autor, los diseños, planos, fotografías y demás documentos que se realicen durante la ejecución del contrato (cesión de derechos de autor a la SED).

z) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

aa) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

bb) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.

cc) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

dd) Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

ee) El Contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por la SED y demás entidades competentes.

ff) Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.

gg) Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución.

hh) El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita de la SED. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

ii) El Contratista deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.

jj) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

kk) Los planos y estudios deberán estar perfectamente marcados y rotulados de acuerdo con el formato establecido por la SED.

II) Todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de la consultoría, correrán por parte del Contratista, están incluidos obtención de documentos como escrituras, planos, manzanas catastrales, folios de matrícula inmobiliaria; visitas a registro, notarias y demás trámites necesarios para la realización de los diseños según la reglamentación aplicable a cada uno y/o obtención de los permisos que le apliquen.

ASPECTOS TÉCNICOS:

1. **Informe preliminar**

El Contratista deberá entregar un Informe Preliminar previo a la subscripción de acta de inicio soportado en el insumo documental entregado por la SED, adicionalmente será responsable de hacer:

a. Revisión y diagnóstico de la información técnica entregada por la SED (planos, estudios, etc.)
b. El Contratista deberá tener en cuenta los estándares aplicables de acuerdo con la normatividad vigente para realizar y actualizar a la NSR-10 los reforzamientos estructurales.
c. En cualquier evento se deberá garantizar a la SED que la entrega de la información permita la legalización, construcción y puesta en funcionamiento de la Institución Educativa objeto del contrato.
d. Realizar y entregar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios.

2. **Revisión y actualización de levantamiento arquitectónico de área de intervención.**

El contratista deberá realizar visita de reconocimiento del área de intervención para revisar y verificar la planimetría entregada por la SED con el fin de actualizar el levantamiento arquitectónico detallado del área de intervención de la edificación existente, se deberá actualizar de tal manera que contenga cómo mínimo la siguiente información: especificaciones de materiales de piso, muros, ventanas, puertas y techo; se deben marcar niveles, cada espacio debe estar debidamente identificado, se deben identificar cajas de paso, redes, medidores, contadores, tableros, mobiliario existente, etc., y los demás necesarios para realizar la cuantificación de actividades relacionadas a las especificaciones y presupuesto y/o complementaciones que puedan requerir el DADEP, la curaduría urbana y el IDPC.

3. **Revisión y actualización de levantamiento estructural de área de intervención.**

El contratista deberá realizar visita de reconocimiento del área de intervención para revisar y verificar la planimetría entregada por la SED con el fin de actualizar el levantamiento estructural detallado del área de intervención de la edificación existente, En caso de que no exista, se deberá elaborar el levantamiento estructural detallado del área de intervención el cual deberá ser coordinada con la información arquitectónica. El levantamiento estructural deberá contener toda la información necesaria y a escala adecuada para realizar la propuesta de intervención de actualización de reforzamiento estructural los demás necesarios para realizar la cuantificación de actividades relacionadas a las especificaciones y presupuesto. Entre ellos, dimensionamiento real de todos los elementos estructurales y no estructurales. Verificación de ejes, niveles, inclinación, grosores de elementos estructurales, no estructurales y de cubierta. Verificación de distanciamiento y grosores de elementos metálicos de refuerzo embebidos en estructura de concreto (columnas, placas, muros, cimentación, etc). Verificación de tipo y dimensionamiento de cimentación existente del área de intervención, y demás complementaciones que puedan requerir el DADEP, la curaduría urbana y el IDPC.

4. **Revisión y actualización de Estudio de Vulnerabilidad Sísmica de la construcción existente (de requerirse):**

Se deberá revisar el Estudio de Vulnerabilidad Sísmica entregado por la SED y verificar el cumplimiento frente a los siguientes aspectos:

Se deberán corroborar las condiciones de las edificaciones existentes mediante un estudio y análisis de vulnerabilidad sísmica, que viabilice la ejecución de las obras correspondientes al proyecto, ya sea para reforzar total o parcialmente las estructuras y realizar la actualización de redes y demás reparaciones locativas.

Debe cumplir con todas las exigencias inscritas en el capítulo A.10 de la Norma Colombiana de Construcciones Sismo Resistentes NSR 10 y en este sentido, se debe realizar el respectivo análisis, de acuerdo con el capítulo A.10.8.1,y demás que le sean aplicables.

a. Determinación de los índices de sobreesfuerzos individual de todos los elementos estructurales y la capacidad de resistirlos.
b. Formulación de una hipótesis de secuencia de falla de la edificación con base en la línea de menor resistencia, identificando la incidencia de falla progresiva de los elementos, iniciando con aquellos con un mayor índice de sobreesfuerzo.
c. Definición de un índice de sobreesfuerzo general de la edificación, definido con base en los resultados.
d. Obtención de un índice de flexibilidad general de la edificación, definido con base en el procedimiento definido en el numeral A.10.3.3.5 de la NSR 10.
e. Para realizar lo anterior, la información preliminar como en la evaluación de la estructura existente, además de una memoria justificativa de cálculos, en la cual deben quedar claramente consignados los aspectos especificados en el numeral A.10.1.5 de la NSR 10.
f. Si no es procedente el reforzamiento, se solicita un informe técnico, indicando los coeficientes de calidad estado de la estructura indicados en el título A.10 de la NSR 10, todo lo anterior acompañado con un registro fotográfico de la misma, indicando las falencias y situaciones de riesgo que presente la edificación y de los apiques realizados a la cimentación. Este documento debe ser la justificación técnica para cualquier demolición, en caso de ser sugerida.
g. Para las edificaciones construidas sin licencia de construcción debe presentarse un informe de vulnerabilidad sísmica acompañado del levantamiento estructural, ensayos de materiales y todo lo estipulado en el título A.10 de la NSR 10.
h. Si lo más conveniente es la restitución del edificio, en el análisis de vulnerabilidad se deben presentar, tres ensayos de núcleo de concreto por cada bloque y una relación costo beneficio que justifique la intervención.
i. Y demás complementaciones que puedan requerir el DADEP, la curaduría urbana y el IDPC.

5. **Revisión y actualización Estudio de Suelos y Recomendaciones de Cimentación de área de intervención.**
Se deberá revisar y actualizar el Estudio de Suelos entregado por la SED y verificar el cumplimiento frente a los siguientes aspectos, en caso de que no exista algún componente se deberá completar y actualizar:

a. Se deberán definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras.

b. El Contratista deberá realizar sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones, incluyendo como mínimo las pruebas que exige la NSR – 10, en caso de que

los sondeos realizados y analizados en el estudio de suelos no cumplan con lo requerido. Para lo cual se deberá garantizar:

- Perforación con equipo mecánico percusión y lavado en la profundidad y cantidad que exige la NSR – 10.
- Límites de Atterberg, líquido y plástico
- Humedad natural.
- Compresión inconfinada en material cohesivo sobre muestra inalterada.
- Peso Unitario muestras de suelos (con o sin parafina).
- Antes de iniciar las actividades de exploración y perforación, el Contratista presentará para aprobación de la Supervisión SED el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio, de acuerdo con lo exigido en la NSR 10, el cual debe contener como mínimo las pruebas y ensayos antes indicadas y los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto del estudio. Igualmente, los métodos, procedimientos y metodología de diseño, deberán ser aprobados por la Supervisión SED. Sin esta aprobación, no se podrá iniciar la elaboración de los diseños, siendo responsabilidad del Contratista cualquier atraso por este motivo.

- El Contratista deberá presentar como mínimo tres (3) alternativas de cimentación con sus respectivos análisis de costo beneficio para evaluación y aprobación por parte de la Supervisión SED.

c. Se deberá verificar que el estudio de suelos comprenda como mínimo lo siguiente, en caso de que no exista algún componente se deberá completar y actualizar:

- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
- Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural del establecimiento educativo, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.
- Las perforaciones mecánicas, en número y profundidad mínima exigida por la NSR – 10 que permitan conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura.
- Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada (RPI) y remoldeada (RPR), para verificar la resistencia de los materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio.
- El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, los siguientes ensayos y cualquier otro que este incluido en la NSR – 10.
 Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos.
 Prueba de resistencia al corte.
 Comprensión inconfinada.
 Prueba de compresibilidad: Consolidación
 Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.

d. El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad de los proyectos. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos.

e. Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos.

f. El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por la Supervisión SED durante la ejecución de las obras, igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.

g. El informe final deberá contener como mínimo la siguiente información, en caso de que no exista algún componente se deberá completar y actualizar:

- Antecedentes
- Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
- Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
- Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).
- Diseños requeridos y recomendaciones.
- Recomendaciones en torno al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, entre otros.
- En caso de no necesitarse estudios de remoción en masa se requiere la respectiva certificación por parte de IDIGER.
- Análisis y recomendaciones para el Aprovechamiento y Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición acatando lo establecido en el Resolución 1115 de 2012 y la Modificación 932 de 2015 y demás normativa aplicable. Los cuales deberán ser concertados y avalados por el Especialista Ambiental de la consultoría, la supervisión del contrato. E incluir la siguiente información:

 - Análisis de material existente in situ para determinar la posibilidad de su reutilización en el proyecto con su soporte técnico correspondiente.
 - Propuesta de manejo temporal o definitivo de los residuos de construcción y demolición donde se especifique volumen, actividad y ubicación para su posible reutilización en el proyecto.
 - Recomendaciones generales para el cumplimento de la Resolución 1115 de 2012, la Modificación 932 de 2015 y demás normativa aplicable.
 - Análisis comparativo técnico y económico entre los materiales propuestos en el proyecto y los materiales reciclados de proveedores autorizados por a la Secretaría Distrital Ambiental.

h. Y demás complementaciones que puedan requerir el DADEP, la curaduría urbana y el IDPC.

6. Verificación y actualización Diseño de reforzamiento estructural de área de intervención.

Se debe ejecutar y corresponder en un todo con el levantamiento arquitectónico y la actualización de redes y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de

suelos. El diseño de reforzamiento estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país. Se debe hacer entrega de localización y detalles de cimentación, localización y desarrollo de columnas, despiece de elementos de cimentación, columnas, vigas, viguetas, riostras, escaleras, detalles típicos de planos y cuadros de hierros. Esta condición es igual para estructuras en concreto o metálicas, lo mismo que para elementos no estructurales. Deberá realizar a sus costas todas las observaciones que emitan la Curaduría Urbana o la entidad competente.

Como mínimo se deberán entregar:

- Memorias de cálculo en las cuales se debe diferenciarse claramente la memoria de evaluación de vulnerabilidad estructural con los resultados de los límites de sobreesfuerzo y flexibilidad como lo pide la Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10, y la memoria del diseño del reforzamiento basados en dichos resultados.

- En las memorias de cálculo se debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales. Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables tanto de entrada de datos al procesador automático como de salida, con sus correspondientes esquemas.

- Planos estructurales constructivos y de demoliciones donde debe estar claramente identificada y diferenciada la ubicación y dimensiones de los elementos estructurales existentes y el tipo de intervención que se deba realizar sobre ellos, para que sea claro si deben ser demolidos, repotenciados, reemplazados, etc. De acuerdo con los resultados de diseño del reforzamiento estructural.

- Así mismo para estos elementos y los nuevos se deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.

- Cuadro resumen de cantidades de obra
- Lista de hierros y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos.
- Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos.
- Carta de responsabilidad del Diseñador con copia de la matrícula profesional del calculista responsable.
- Los diseños de elementos estructurales y no estructurales que llegaran a ser necesarios producto de los diseños de las reparaciones locativas.
- El diseño de reforzamiento estructural existente se adelantó bajo la normativa NSR-98 y los respectivos permisos de curaduría e IDPC, que aplicaban a la fecha de radicación del proyecto, por lo tanto el consultor debe tener presente que la actualización del reforzamiento a la NSR-10, debe armonizarse con el proyecto de intervención arquitectónica, avalado por el IDPC.

7. **Trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos necesarios para la realización del reforzamiento estructural incluidas aprobaciones.**

El Contratista está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para tramitar la solicitud de Licencia de Construcción en modalidad de reforzamiento, ante la Curaduría Urbana del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a sus costas, los requerimientos de la Curaduría Urbana y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a la Secretaría de Educación del Distrito la correspondiente Licencia de Construcción debidamente ejecutoriada.

Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del Contratista y los costos de las expensas corresponderán a la SED; si se desistiere la solicitud por responsabilidad del Contratista, los costos de la nueva radicación serán responsabilidad del Contratista.

El tramite contempla las radicaciones previas y posteriores ante entidades como la Defensoría del Espacio Público, toda vez que al ser este el representante legal de los inmuebles a nombre del distrito capital debe suscribir el formulario único de licencias como titular.

El diseño de reforzamiento estructural existente se adelantó bajo la normativa NSR-98 y los respectivos permisos de curaduría e IDPC, que aplicaban a la fecha de radicación del proyecto, por lo tanto el consultor debe tener presente que la actualización del reforzamiento a la NSR-10, debe armonizarse con el proyecto de intervención arquitectónica, avalado por el IDPC y de requerirse, deberá actualizar todos los requerimientos que solicite el IDPC para obtener y entregar a la Secretaría de Educación del Distrito los permisos y aprobaciones correspondientes, entre los cuales están:

- Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Nacional 763 de 2010
- Memoria descriptiva de la propuesta de intervención. Que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos.
- Un juego de planos completos escala 1:100 o 1:50, que contenga el levantamiento arquitectónico del inmueble
- Un juego de planos completos escala 1:100 o 1:50, que contenga la propuesta de intervención, incluyendo el plano de localización y el cuadro de áreas.
- Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma.
- Planos y memoria del diagnóstico del estado de conservación
- Toda la información planimétrica y fotográfica en medio digital (archivos en formatos JPG, PDF y DWG).
- El Instituto podrá requerir información adicional de acuerdo con el tipo de intervención solicitada.
- PRESENTACION DE PLANOS EXIGIDA POR EL IDPC: La presentación de la totalidad de los planos debe ceñirse a lo especificado en la publicación: "Guía y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto", expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional y Bogotá D.C. y Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto 1272 de 2009.
- La demás documentación exigida en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN del IDPC vigente.

8. **Diseños técnicos para las reparaciones locativas de área de intervención.**

El contratista deberá realizar los diseños técnicos para las reparaciones locativas resultantes del reforzamiento estructural con el fin de que los espacios sean habitables.

Todos los diseños técnicos y estructurales tendrán como base el levantamiento arquitectónico y deberá realizarse la inspección técnica sobre el montaje de todas las redes, verificando los niveles y trazados de manera que no generen cruces, superposición o instalación sobre elementos estructurales que afecten el buen desempeño de los distintos sistemas.

9. Revisión y actualización Diseño eléctrico, incluido voz y datos de área de intervención.

El contratista deberá revisar y actualizar en caso de que sea necesario, los estudios y diseños de la red eléctrica y voz y datos del área de intervención. Se deberá garantizar su coordinación técnica con la propuesta de reforzamiento estructural, diseño de acabados arquitectónicos, diseños técnicos de reparaciones locativas, instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias y demás requerimientos que puedan afectar el diseño original y su correcta operatividad en el área de intervención, garantizando la conexión a las redes principales de la institución. De la misma manera se deberá verificar que los estudios y diseños actuales cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

9.1. Lineamientos Normativos

- RETIE - Reglamento técnico de Instalaciones eléctricas
- RETILAP: REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO
- CEC 2050 - CODIGO ELECTRICO COLOMBIANO
- NSR 10 - REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE
- NFPA 72 -
- norma icontec ntc 4595 planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares edición 2006.
- norma icontec ntc 2050 código eléctrico colombiano (cec) edición 1998
- reglamento técnico de instalaciones eléctricas (retie) 2015
- reglamento técnico iluminación y alumbrado público (retilap) 2010
- NTC-4552 PROTECCIÓN CONTRA RAYOS
- NTC 4552-1 PRINCIPIOS GENERALES NTC
- 4552-2 RIESGO NTC
- 4552-3 – DAÑOS FÍSICOS Y RIESGOS EN ESTRUCTURAS,
- UL 1449
- NTC 4552-4.

9.2. Definición de proyecto eléctrico según la sed

El alcance de la definición de un Proyecto eléctrico, para la SED, es el siguiente:

- Dimensionamiento de acometidas Eléctricas.
- Dimensionamiento Equipos de media.
- Dimensionamiento Sistema de Voltajes, Neutros y puestas a tierra.
- Dimensionamiento Sistema de protecciones contra sobrecorrientes y cortocircuito
- Diseños Fotométricos y salidas de iluminación.
- Diseños de salidas para tomacorrientes – (Normal y regulado)
 - Análisis de las consideraciones generales básicas para el diseño del sistema de protección externa contra descargas atmosféricas, puestas a tierra y sobretensiones.
- Análisis de las consideraciones generales básicas para el diseño del sistema de detección contra incendios.

- Dimensionamiento de los equipos de potencia no interrumpida (UPS). IBID
- Diseño Sistema de Detección y Notificación de Incendios.
- Dimensionamiento general de la carga.

9.3. Requerimientos específicos:

- Previo al levantamiento de información el diseñador debe verificar la carga contratada vs la carga de diseño, si como consecuencia del nuevo diseño es necesario solicitar un aumento de carga y cambio de acometida el diseñador debe adelantar esta gestión hasta llegar a la aprobación y repotenciación de la acometida e instalación del nuevo equipo de medida.
- Todo el diseño debe estar sustentado en los reglamentos, normas o códigos avalados por el ministerio de minas y energía.
- El diseñador debe tener continuo dialogo con el diseñador hidráulico con el fin de dimensionar los circuitos que alimentaran las cartas ligadas a los sistemas de bombeo y de detección de incendios.
- Todo el material que forme parte del presupuesto debe estar homologado y se deben dar tres marcas diferentes de productos, para cada ITEM, con el fin de que el constructor escoja la mejor opción.
- El dimensionamiento del SPT debe estar acompañado de las correspondientes medidas de resistividad a través de un equipo certificado.
- Toda la iluminación debe ser LED.
- Todo el cable debe ser libre de halógenos.
- En el presupuesto general de obra se debe tener en cuenta la certificación RETIE.
- El diseñador debe estar en la disposición de atender cualquier requerimiento durante el proceso de diseño y construcción.
- Los entregables están compuestos por: Levantamiento (informe, registro fotográfico, Medidas de voltaje, corriente y resistividad), trámites ante el OR, memorias, planos, especificaciones técnicas, presupuesto.

9.4. Diseño de red lógica:

9.4.1. Lineamientos normativos

El diseño será realizado en un todo de acuerdo a los siguientes Lineamientos:

- ANSI/TIA/EIA-568-C.1 y adendas
"Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 1: General Requirements"
- ANSI/TIA/EIA-568-C.2 y adendas
"Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 2: Balanced Twisted-Pair"
- ANSI/TIA/EIA-568-C.3 y adendas
"Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 3: Fibra óptica Cabling and Components Standard"
- ANSI/TIA/EIA-569-B y adendas
"Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces"
- ANSI/TIA/EIA-606-A y adendas
"Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings"
- ANSI/TIA/EIA-607 y adendas
"Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications"
- ANSI/TIA/EIA-758 y adendas
"Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Outlet Standard"
- ANSI/TIA/EIA-526-7
"Measurement of Optical Power Loss of Installed Single-Mode Fiber Cable Plant"
- ANSI/TIA/EIA-526-14A

"Optical Power Loss Measurements of Installed Multimodo Fiber Cable Plant"
- ANSI/BICSI 002-201

"Data center Design and implementation best practices"
- TIA-492AAAD

"Detail Specification for 850-nm Laser- Optimized, 50-µm Core Diameter/125-µm Cladding Diameter Class Ia Graded-Index Multimode Optical Fibers Suitable for Manufacturing OM4 Cabled Optical Fiber".
- Manual de Métodos de distribución de Telecomunicaciones Tomos 1 y 2 de Bicsi: de este manual se utilizan todas los Abreviaciones, Definiciones, Acrónimos y Símbolos expresados en el presente documento y en la terminología del proyecto.
- manual de métodos de distribución de telecomunicaciones - bicsi
- reglamento técnico de instalaciones de telecomunicaciones (ritel) 2013

9.4.2. Definición de proyecto lógico según la sed

El alcance de la definición de un Proyecto de Cableado Estructurado Voz y Datos, para la SED, es el siguiente:

- Ubicación de las salidas de voz y datos en puestos de trabajo, salas de juntas y en zonas de servicios varios.
- Diseño de los centros de cableado.
- Diseño del cuarto de equipos.
- Sistema de Distribución Troncal - Backbone Vertical en fibra óptica y cobre.
- Sistema de Distribución Horizontal en canal de cableado estructurado Cat 6A.
- Áreas de Trabajo.
- Red inalámbrica.
- Diseño Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
- Diseño Sistema de Detección de Intrusos.
- Diseño Sistema de Control de Acceso.
- Diseño Sistema de Integración de Sistemas.
- Diseño de Sonido Ambiental (electro acústico)

9.4.3. Requerimientos específicos:

- Por solicitud de REDP se deja estimado en el diseño un sistema de cableado estructurado Cat 6A Para las aplicaciones de Voz y Datos. Permitiendo tener servicios de datos con velocidades de transferencia de 10Gbps a un ancho de banda máximo de 500Mhz.
- Contemplar rutas y canalizaciones para la llegada de la fibra óptica del proveedor del enlace de internet hasta el cuarto técnico o centro de cableado principal.
- Intercomunicar los diferentes cuartos técnicos o centros de cableado ya sea en cableado estructurado o en fibra óptica manteniendo la topología estrella.
- Los switch deben ser previstos con puertos Giga capa 2, QoS, soporte IPv6, Administrable (web, CLI, protocolo SNMP), apilamiento virtual y tipo rack.
- La bandeja portacable debe ser doble vía y que permita crecimiento de un 40 por ciento.
- Las canalizaciones tipo bandeja que se ubican en corredores de menos de 2 metros deben ser protegidas con tapa.
- En el área administrativa deben contemplar punto de datos y toma regulada por puesto de trabajo.
- En los salones se debe contemplar un punto de datos para el docente y un punto de datos para el tablero inteligente.

- Cada dos salones ubicar un punto de red adicional, con el fin de poder ubicar un Access Point.
- En la biblioteca se deben contemplar 10 tomas reguladas en mobiliario con zócalo; contemplando las indicaciones de la Dirección de Dotaciones Escolares sobre el mobiliario que se entrega para esta área y de la ubicación estratégica del mismo.
- Según diseño deben contemplar dos salas de informática, para cada una deben prever la instalación de 21 computadores incluyendo la del docente, para cada una se debe proyectar la red regulada y ubicar un punto de red cerca de la sala, con el fin de ubicar un Access Point que de buen cubrimiento a la sala y al área dentro del perímetro.
- Se recomienda dejar un punto de datos y una toma regulada en el comedor, en la ventanilla donde se entrega el alimento a los alumnos. (no dentro de la cocina), si la distancia supera los 100 metros contemplar un punto de red para un Access Point que de cubrimiento a esta área.
- Desde el diseño se debe especificar la ubicación y el tipo de ductería a instalar, aclarando el tipo de mobiliario a utilizar y contemplando el kit de canaleta para la red de datos y red regulada (zócalo), siguiendo las indicaciones de la Dirección de Dotaciones Escolares sobre el mobiliario a utilizar y de la ubicación estratégica del mismo. (no se deben contemplar tomas al piso)
- En caso que el colegio cuente con programas de Educación Media Fortalecida en las áreas de: ingeniería y tecnología de la información, Ciencias Económicas y Administrativas, se debe contemplar la sala de informática donde se desarrollen estos programas, con cableado estructurado para la red LAN.

10. Revisión y actualización Diseño hidráulico, sanitarios, aguas lluvias y RCI (de requerirse) del área de intervención.

El contratista deberá verificar y actualizar en caso de que sea necesario, los estudios y diseños hidráulico, sanitarios, aguas lluvias y RCI. del área de intervención Se deberá garantizar su coordinación técnica con la propuesta de reforzamiento estructural, diseño de acabados arquitectónicos, diseños técnicos de reparaciones locativas, instalaciones eléctricas, voz y datos y demás requerimientos que puedan afectar el diseño original y su correcta operatividad en el área de intervención garantizando la conexión a las redes principales de la institución. De la misma manera se deberá verificar que los estudios y diseños actuales cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

El diseño comprende las redes de acueducto y alcantarillado, redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.), los diseños de sistemas de redes contra incendios. Debe cumplir las determinaciones previas realizadas por la SED en cada una de las entregas parciales y en la definitiva.

Se debe ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la EAAB, NSR 10 y gas natural y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. Se deben entregar memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, gas y red contra incendios cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios, contempla el cálculo y definición de equipos.

Todos los puntos de conexión y desagües deben corresponder a los LINEAMIENTOS TECNICOS EMITIDOS POR LA EAAB, (En caso de que existan Compromisos Especiales enunciados en los Lineamientos Técnicos, el contratista tendrá la obligación de notificar a la SED, con el fin de que se tomen las medidas necesarias y las

reservas presupuestales respectivas, para el logro la ejecución y aprobación de los diseños como también la elaboración de la Carta de Compromisos Especiales, si es que no se hubiere contemplado dentro del alcance de la consultoría) establecidos en los planos aprobados de la EAAB. (Deberá tener en cuenta entre los parámetros exigidos por la EAAB en relación con las Cartas de Compromisos Especiales, Pólizas y Costos). En todos los casos será responsabilidad del Contratista adelantar las consultas previas con las Empresas prestadoras de servicios públicos para garantizar la aprobación de los proyectos, incluido el trámite de preliminares, si son necesarias. El Contratista deberá entregar los proyectos de conexión domiciliaria debidamente aprobados por la Empresa de Servicios Públicos correspondiente, entregando a la SED, la respectiva carta de disponibilidad de servicio y Datos Técnicos, memorias de cálculo incluyendo copias de la matrícula profesional y cédula de ciudadanía del profesional responsable.

Si es que el predio tuviere una o más conexiones existentes, se debe contemplar la normalización del servicio, unificando las cuentas, dejando una sola cuenta que responda a la capacitad total exigida para la población escolar, si es pertinente dejar aprobado el diseño para la ampliación de una de las cuentas. El proceso para el caso será eliminación de cuentas. Se debe contemplar ampliación de diámetro de la acometida, Se deberá revisar la existencia del tanque de reserva de Agua Potable y Aguas Lluvias, realizar el levantamiento de las redes existentes de aguas lluvias y aguas negras y evaluar si se mantiene las acometidas existentes, si se modifican o aumentan en cuyo caso se deberá modelar hidráulicamente la nueva descarga y especificar si se requiere modificar las acometidas. (Si esto procede, se debe contemplar y tramitar la licencia de excavación ante el IDU y el acompañamiento de la EAAB)

11. **Revisión y actualización a Presupuesto, Programación, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción del reforzamiento estructural y reparaciones locativas de área de intervención.**

El contratista deberá verificar y actualizar los estudios y diseños hidráulico, sanitarios, aguas lluvias y RCI. del área de intervención, se deberá garantizar su coordinación técnica con la propuesta de reforzamiento estructural, diseño de acabados arquitectónicos, diseños técnicos de reparaciones locativas, instalaciones eléctricas, voz y datos y demás requerimientos que puedan afectar el diseño original y su correcta operatividad en el área de intervención garantizando la conexión a las redes principales de la institución. De la misma manera se deberá verificar que los estudios y diseños actuales cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

El Contratista deberá entregar las cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción.

El presupuesto y las cantidades de obra, para cada etapa (plan de contingencias y etapa de obra), deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, telefónicas y de Sonido Ambiental (electroacústico), instalaciones hidrosanitarias y de gas, red contraincendios, equipos especiales, etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios, la medida y su respectiva forma de pago. Estas especificaciones deben coincidir con las especificaciones generales de construcción entregadas por la SED al contratista y en caso de ser necesaria alguna especificación adicional, ésta se debe ajustar siguiendo la metodología de la SED, de tal manera que pueda ser incorporada a las Especificaciones Generales. El presupuesto de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias, la programación de obra definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra; se debe entregar en un diagrama de Gantt y LPU o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad;

expresada en días calendario, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja semanal sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.I.U.

Adicional al Presupuesto de Obra, el contratista debe hacer entrega del presupuesto, Especificaciones, Cantidades y APU del mobiliario propuesto.

Esto requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra. La definición de los valores unitarios de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" - APU- y el otro es un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de muebles, herramientas y equipos, las cotizaciones (mínimo 3) se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.

Las especificaciones deberán cumplir los requerimientos exigidos por la SED y una vez aprobadas no podrán modificarse sin justificación y nueva aprobación por parte de la Secretaría de Educación. (Se adjunta modelo tipo mínimo de las especificaciones a aplicar, aclarando que estas deberán corresponder a la particularidad de cada diseño.)

1. Productos Entregables:

Los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos detallados, análisis de precios unitarios, deben ser aprobados y aceptados por la SED.

El Contratista está obligado a entregar la totalidad de planos de diseños y estudios descritos a continuación, al igual que los correspondientes medios digitales, que requiera la SED, de acuerdo con el Instructivo de Entrega de Proyectos y formatos establecidos por la SED. Los planos y estudios deberán estar perfectamente marcados y rotulados de acuerdo con el formato establecido por la SED

Con los diseños, se establecerán las cantidades reales de obra a ejecutar y el presupuesto final del proyecto.

Los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la SED, satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva.

El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la Supervisión de la SED.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera:

DESCRIPCION	EXTENSION	SOFTWARE
Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D	.DWG	Autocad
Render e Imágenes del Proyecto	.JPG	Varios
Programación de obra	.MPP	Project
Presupuesto de obra	.XLS	Excell
Presentaciones	.PPT	Powerpoint
Otros	.CDR, .PDF, .DOC, etc.	Corel Draw Acrobat 3D estudio, etc

Levantamiento arquitectónico

- Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
- Plano índice: en el cual se detallarán las convenciones por zonas de obra y lista de planos con sus respectivas referencias.
- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los tramites de licencias.
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor. debe contener especificaciones de materiales de piso, muros, ventanas, puertas y techo; se deben marcar niveles, cada espacio debe estar debidamente identificado, se deben identificar cajas de paso, redes, medidores, contadores, tableros etc.,
- Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto y de las edificaciones comunales.
- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75).
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores y especificaciones de acabados en muros, pisos y techo, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas, cajas de paso, redes, medidores, contadores, tablerosy demás referencias.
- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Fachadas y cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo

Levantamiento estructural

- Plantas estructurales (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Estudio de Suelos

- Ensayos de Laboratorio
- Informe de laboratorio
- Recomendaciones para procedimiento de excavación, cimentación y obras de contención.
- Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento y recomendaciones generales de construcción.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Diseño Reforzamiento Estructural

- Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.).
- Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75).
- Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).
- Informe con recomendaciones para diseño y construcción con elementos de madera de los proyectos que lo requieran.
- Detalles estructurales.
- Cuadros de hierros.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto detallado.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
- La memoria de cálculo contendrá como mínimo: Descripción del proyecto y del sistema estructural empleado, códigos y reglamentos utilizados, cargas utilizadas en la modelación, análisis sísmico y de viento, memorias del computador, memorias de cálculos manuales, índice de cálculos.
- Los planos contendrán entre otros lo siguiente:
- Planos dimensionales para formaletería, indicando las cotas interiores; secciones estructurales, planos de cimentación con todos sus elementos componentes, ya sean zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás elementos.
- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.
- Plano de columnas, mostrando el desarrollo de las mismas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
- Plano de elementos varios, se incluyen aquellos elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc.), y todos aquellos elementos estructurales que provengan de diseños técnicos tales como bases bombas y equipos, cuartos técnicos, muros de contención, cajas de inspección y pozos, etc.
- Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contravientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de

cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.

- Las especificaciones contendrán las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra.
- Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: Materiales, Formaletas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.
- Materiales: conjunto de especificaciones de fabricación y normas sobre los ensayos para comprobar la calidad de los materiales utilizados en la preparación del concreto estructural (concreto, acero, agregado, agua y aditivos).
- Formaletas: normas relativas a la ejecución, consistencia, elaboración, manejo y protección de los moldes, sobre los cuales ha de colocarse el concreto, así mismo indicar los tiempos mínimos recomendados por el diseñador para los procesos de desencofrado según el tipo de elemento estructural.
- Aligeramientos: Especificación sobre el tipo, material, consistencia, estado de limpieza y humedad de los elementos de relleno, integrales o recuperables, de las losas aligeradas.
- Concreto: Aun cuando en condiciones normales las mezclas provienen de centrales que las preparan y transportan para ser colocadas en la obra, la especificación se refiere a los materiales componentes en los puntos relativos a tipo de cemento a emplear, relación agua cemento máxima sugerida, a la comprobación de la resistencia para que sea consistente con la del diseño, tipo de resistencia a medir (compresión, flexión) según la función del elemento estructural y al manejo de las mezclas en obra ya sea para el control de la mezcla al llegar a obra (consistencia, colocación, compactación , curado, protección contra la acción física y/o química de los agentes externos, tiempos mínimos para el retiro de formaletas y ensayos requeridos para efectuar los controles a los diferentes materiales utilizados en la construcción). Se requiere se indiquen en los planos las tolerancias admisibles de los diferentes elementos estructurales.
- El consultor deberá entregar las correspondientes cantidades de obra de los elementos estructurales, es decir, cartillas de refuerzo, cantidades de concreto discriminadas por niveles y elementos estructurales, acero estructural, etc., presupuesto y especificaciones técnicas de la construcción.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Licencia de Construcción

- Firma de planos y formularios para obtención de licencias.
- Firma de memoriales de responsabilidad.
- Licencia de construcción y demás trámites necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento del inmueble, ante las entidades pertinentes
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Diseño técnico para las reparaciones locativas y Coordinación Técnica de planos

.

- Plano índice: lista de planos con sus respectivas referencias.
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones finales de columnas, resultantes del reforzamiento estructura, ductos, bajantes,

cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor. Para permisos de curaduría

- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75).
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas y demás referencias.
- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles de baños (1:25, 1:20).
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción.
- Cantidades de obra.
- Informe con recomendaciones
- Planos tecnicos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural hidrosanitario, incendio, ventilación, etc.).
- Especificaciones técnicas de materiales Las referencias indicadas en los planos es necesario complementarlas con un documento de especificaciones constructivas con las normas técnicas relativas a los materiales y trabajos que incluyan precisiones sobre los métodos de ejecución y aprobación (medios y métodos de controlar su calidad y conformidad), e indicar su medición y forma de pago.
- Presupuesto detallado de reparaciones locativas.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Eléctricos, Iluminación, Seguridad, Control Comunicaciones, Sistema de sonido ambiental (electro acústico) y Cableado Estructurado:

- Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos.
- Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso.
- Memorias de cálculo. La memoria contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan acometida principal (planos debidamente aprobados, firmados y sellados por CODENSA), acometidas parciales, tablero general, tableros parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, planta de emergencia, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares, cuadro de cargas eléctricas y sistema de apantallamiento.
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado de obra.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, comunicaciones, CCTV, plantas de localización, acometidas, canalizaciones para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento), detección de incendios. Detalles de locales y equipos, subestación,

tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes.

- Diseño y planos del sistema de sonido ambiental (electro acústico)
- El proponente deberá diseñar la infraestructura física para la instalación de las redes de comunicaciones (voz y datos en fibra óptica) y de seguridad y vigilancia que utilizarán otros proveedores.
- Las especificaciones deben incluir la indicación de materiales, elementos y equipo necesarios para un adecuado funcionamiento de la red, se incluyen especificaciones para tuberías, alambres y cables, accesorios y aparatos, cajas de salida, toma corrientes y especiales, apagadores, interruptores automáticos, contactores de alumbrado, cajas de distribución de comunicaciones, tableros especiales, corta circuitos de alta tensión, pararrayos, sistemas a tierra, subestaciones, transformadores, planta de emergencia.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Diseños Hidráulicos, Sanitarios, y Otros Fluidos:

- Planos de Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contraincendios, gas, aire, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos, detalles de conexiones a las redes existentes en el sector.
- Tanques, plantas de tratamiento y solución de sistemas de vertimiento y tratamiento de aguas residuales.
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto detallado.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables
- Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS y al código colombiano de fontanería y contendrán como mínimo lo siguiente: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro, y de evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc.

- Los planos se elaborarán con base en el proyecto arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.
- Análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes.
- Cálculo y diseño de colectores.
- Determinación de perfiles y definición de rasantes.
- Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.
- Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.
- Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura.
- Cálculo de caudales requeridos.
- Trazado de la red de distribución.
- Dimensionamiento de tuberías.

- Plantas debidamente aprobadas, firmadas y selladas por la EAAB indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo a exigencias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas negras.
- Memorias de cálculo del alcantarillado de aguas lluvias.
- Memorias de cálculo de la red de acueducto.
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de agua potable.
- Las especificaciones deberán determinar las características de los materiales, elementos y equipos, que conforman todas las redes del proyecto, tanto a nivel de urbanismo como de los edificios. Se incluyen, especificaciones para tanques, tuberías, aparatos y accesorios, válvulas, juntas de expansión, cámaras de aire, bombas, gabinetes de incendio, equipo hidroneumático, medidores, etc. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), Comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), Forma de medida y pago, recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento).
- Red contraincendios: Las memorias deberán ajustarse a las normas aplicables: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados en el diseño, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, dentro de los que se incluyen: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, materiales de las redes, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red general como de la caseta de bombas, etc.
- Los planos se elaborarán con base en el proyecto de urbanismo y el arquitectónico y conciliado con el proyecto estructural para validar que no existen afectaciones a la estructura, el proyecto se amarrará adecuadamente a los ejes del proyecto.
- Análisis del trazado general de la red contra incendio.
- Determinación y adopción de los parámetros de diseño exigidos por la entidad correspondiente.
- Determinación de perfiles y definición de rasantes.
- Detalles de cruce de tuberías, cimentación para tuberías y detalles típicos de tuberías.
- Revisión del diseño con el coordinador del proyecto y con arquitectura.
- Cálculo de caudales requeridos.
- Trazado de la red.
- Dimensionamiento de tuberías.
- Plantas indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo de acuerdo a exigencias aplicables.
- Memorias de cálculo de la red contra incendio.
- Cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas de construcción y de materiales.
- Presupuesto detallado de Obra.
- Detalle de las instalaciones dentro del cuarto bombas y tanque de red contra incendio, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Presupuesto de Obra:

- Presupuesto detallado de obra.

- Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- Cartilla de especificaciones técnicas de construcción de todo el proyecto.
- Ficha de especificaciones técnicas para cada ítem del presupuesto.
- Análisis de precios unitarios para cada ítem del presupuesto.
- Listado de materiales básicos.
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.

Programación de Obra

- Programa de obra diagrama Gantt en Microsoft Project
- Programa de inversión mensual en Microsoft Project
- Además de lo señalado, debe cumplirse con la totalidad de las exigencias normativas y técnicas que los trabajos demanden para su adecuado desarrollo.
-

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del presente proceso de selección deberá realizar la suscripción del contrato, para lo cual deberá entregar los siguientes documentos:

- Radicar en la SED con destino a la DCCEE en debida forma de las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumplimiento con los requisitos establecidos en el proceso de selección.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Antecedentes de la Personería, Contraloría, Policía, Procuraduría.
- Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.
- Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato

El proponente debe indicar los siguientes datos:

- Banco donde tiene la cuenta
- Sucursal
- Tipo de cuenta bancaria
- Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
- Tipo de Régimen Tributario al que pertenece.
- Indicar si es responsable de ICA y la actividad económica.

- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicada la convocatoria a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez **suscrito el contrato**, el contratista tendrá un plazo de **tres (3) días hábiles** para entregar la póliza de las garantías. Una vez la SED reciba estos documentos, a más tardar a los **dos (2) días hábiles** siguientes a la fecha de su radicación realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá **dos (2) días** hábiles para realizar las correcciones a las pólizas y radicarlas nuevamente en la SED. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción de la SED, los documentos requeridos para la **legalización** del contrato, se **legalizará** el mismo en un plazo máximo de **dos (2) días** hábiles.

De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la SED realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación la garantía única, y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los nueve **(9) días hábiles.**

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

A los cinco (5) hábiles siguiente después de la legalización del contrato, el contratista se obliga suscribir el acta de inicio del contrato de consultoría, para lo cual deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:
Al **día (1) hábil** siguiente a la **legalización del contrato** el contratista deberá entregar para aprobación de la DCCEE los documentos requeridos para el acta de inicio del contrato. A más tardar a los **dos (2) días hábiles** siguientes a la fecha de su radicación la DCCEE realizará su revisión y comunicará al contratista cualquier observación al respecto. El contratista tendrá **UN (1) día** hábil para realizar las correcciones a los documentos y radicar nuevamente en la DCCEEE. Una vez el proponente seleccionado entregue a satisfacción los documentos en un plazo máximo de un **día (1) hábil** la DCCEE los aprobara, firmándose la respectiva acta de inicio del contrato.

De esta manera este plazo contempla el tiempo requerido para que la DCCEE realice la respectiva revisión y si es el caso realice las respectivas observaciones, de esta manera el contratista deberá tener en cuenta que deberá radicar con antelación estos documentos y si es el caso corregir lo observado, sin que se supere los cinco **(5) días hábiles.**

Requisitos Previos:

- **Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes de por porte de la SED.** Teniendo en cuenta que el contratista de consultoría entrego a la DCCEEE las hojas de vida y soportes en debida forma para la suscripción del contrato, la DCCEE revisarlas con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en la invitación pública.

- La acreditación por EL CONTRATISTA de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Advertencia anticipada

a) El contratista deberá advertir al supervisor, lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la ejecución del contrato, elevar el precio del Contrato o demorar su ejecución.

b) El contratista preparará las posibles alternativas de solución a través de las cuales se puedan evitar o reducir los efectos de dicho evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

- ***Obligaciones en Materia de Infraestructura del Contratista***

 El consultor deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario.

- ***Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño***

 Para el desarrollo de los diseños y estudios técnicos de los proyectos, el Contratista será responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su aplicación

 Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto y objeto de seguimiento por parte de la supervisión:

 - Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de la licencia y/o permisos.
 - Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
 - Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
 - Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
 - Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998).
 - Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
 - Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
 - Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
 - Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
 - Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
 - Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
 - Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
 - Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
 - Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
 - Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.

- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS- 2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Colombia) y RESOLUCIÓN 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI.
- NFPA 13 Norma para sistemas de splinkers.
- NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio.
- NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios.
- NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Reglamento de urbanizadores y constructores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP – Resolución 1298 de diciembre 27 de 2007.
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Decreto 449 del 31 de octubre de 2006 PMEE y Decreto 174 de 2013
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- Estudio de micro zonificación sísmica de Bogotá, Ingeominas, Universidad de Los Andes 1996.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015

- Decreto 1474 de 2011
- DAMA (Disposiciones ambientales vigentes).
- Acuerdo 418 de 2006
- Normas para el de manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá
- Análisis preliminar de vulnerabilidad sísmica suministrada por la SED.
- Consultorías entregadas por la SED
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto.

Esto sin perjuicio de la obligación de cumplir cualquier otra norma que se encuentre vigente al momento de ejecutar el contrato y que no se encuentre en esta lista, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la Secretaría de Educación.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

- Cumplir el objeto contractual, con calidad, responsabilidad y economía.
- Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.
- Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.
- Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.
- Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO.

a) Verificación de los Aspectos Conceptuales. Verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio.
b) Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño. Deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento de las normas y códigos vigentes establecidos en el Apartado de Normativa Vigente Aplicable.
c) Entrega del proyecto a la SED

6. OBLIGACIONES DE LA SED:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
6. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte de la SED
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la misma Secretaría en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. ¿REQUIERE LICENCIAS? ¿SI _X_ ¿NO___, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI_X__ NO_ _

El objeto contractual contempla la obtención de los estudios, diseños y la Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural, y los permisos necesarios para realizar el reforzamiento estructural y adecuaciones locativas del inmueble

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de CUATRO MESES (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, de conformidad con la programación suministrada por el Contratista y discriminado así:

INSTITUCION	ACTIVIDAD	PLAZO
I.D.E. LA MERCED	*Actualización de Levantamiento arquitectónico y estructural, desarrollo de estudios y diseño de reforzamiento estructural*	***1.5 MESES***
	Trámites de expedición de licencia (*)(**) de construcción, permisos ante el IDPC, y presupuesto de obra, Actualización de diseños técnicos presupuesto de obra.	***2.5 MESES***
PLAZO TOTAL		**4 MESES**

Los plazos mencionados anteriormente para la edificación incluyen el tiempo de revisión por parte de la supervisión de diseño.

(*) Se aclara que los plazos de la expedición de la Licencia de construcción están enmarcados dentro de lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y son autonomía total de la Curaduría urbana como ente competente; por lo cual la mayor duración del trámite establecido en ningún caso podrá ser imputable a la Secretaría de Educación del Distrito y el contratista no tendrá derecho a posteriores reclamaciones por mayor permanencia del equipo de trabajo.

El contratista responsable de los estudios y diseños deberá garantizar la aprobación de todas las licencias y permisos que se requieran. En el evento que se supere el plazo de aprobación de las licencias y permisos por causas imputables al contratista, se aplicará las sanciones establecidas en el contrato.

(**) Dentro del trámite de la obtención de la Licencia de Construcción se contempla el tiempo de un mes (1 mes) que toma la Defensoría del Espacio Público en revisar el proyecto y en suscribir el formulario único de licencia como titular del predio, previo a la radicación en la Curaduría urbana, y el tiempo de un mes (1 mes) que tarda la revisión del proyecto antes de la notificación.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo el Estudio de Costos realizado, el presupuesto oficial de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para la ejecución del objeto del presente proceso **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 75.545.910.00)**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

COSTO TOTAL PROYECTO

COSTO DE CONSULTORÍA ANTES DE IVA	$	**63.483.958.00**

I.V.A 19%	$	12.061.952.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	75.545.910,00

La SED realizó el estudio de costos para determinar el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, tomando como referencia las tarifas de los servicios profesionales de consultoría, utilizadas por la SED en los diferentes procesos de selección y comparados con los utilizados el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. Igualmente, se calculan los gastos administrativos, costos directos relacionados con la ejecución del contrato, los costos de las Garantías exigidas por la SED, los costos de los impuestos, y la Utilidad estimada para el contratista. El valor del presupuesto oficial, incluye un incremento en los costos por efecto del cambio de vigencia durante la ejecución del contrato.

La Secretaria de Educación cuenta para la ejecución del contrato de consultoría con el siguiente CDP:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	VALOR
No. 3060	$ 75.545.910.00

10. ANTICIPO: SI __ NO__X_,

MONTO:

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: N/A

11. PAGO ANTICIPADO: SI __ NO__X_,

JUSTIFICACIÓN: N/A

12. FORMA DE PAGO:

EL valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación, al proponente seleccionado, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la S.H.D., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así:

1. El primer pago será del 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Aprobación de las Hojas de Vida y demás documentación del Equipo de Trabajo.
 - Cronograma detallado.
 - Plan de Calidad.
 - Revisión y actualización del levantamiento arquitectónico para radicación en DADEP.
 - v y actualización del levantamiento estructural.

2. El segundo pago será del 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Revisión Estudio de vulnerabilidad.
 - Revisión y actualización Estudio de suelos.
 - Anteproyecto de diseño reforzamiento estructural.

3. El tercer pago será del 20% del valor inicial del contrato a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Diseño definitivo de actualización de reforzamiento estructural para radicación en curaduría.
 - Revisión y actualización de estudios y diseños de instalaciones técnicas versión anteproyecto

- Radicación en legal y debida forma en Curaduría Urbana.

4. El cuarto pago será del 20% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Entrega de Proyecto final: actualización de estudios y diseños de cada una de las especialidades.

5. El quinto pago será del 10% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Obtención de la licencia de construcción ejecutoriada.

6. El sexto pago será del 10% del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de las siguientes actividades:

 - Suscripción del Acta de Liquidación del contrato

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta; el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios.

NOTA 2: En el eventual caso que se requiera una adición presupuestal sin que se prorrogué el plazo contractual, el valor que se adicionará al contrato de consultoría será estimado como se describe a continuación:

EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR SED, elaborarán la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta las nuevas condiciones, relacionadas con profesionales, dedicaciones y gastos administrativos, que generen costos adicionales para la consultoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. La revisión y aprobación se realizará **conforme a la propuesta económica contractual.**

La adición de pagará de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago inicial.

NOTA 4: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros. En el evento que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en la que se constituyó como reserva principal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior, el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

13. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

La Secretaría de Educación del Distrito se propone ejecutar la consultoría determinada en este pliego de condiciones mediante la celebración de **UN (1) CONTRATO DE CONSULTORÍA**, el presente proceso, conforme a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente documento.

14. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

Documento adjunto.

15. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La SED realiza el estudio de costos para determinar el VALOR ESTIMADO DEL PROCESO, tomando como base las tarifas de los servicios profesionales de consultoría, utilizadas por el IDU. Igualmente, se calculan los gastos administrativos, costos directos relacionados con la ejecución del contrato, los costos de las Garantías exigidas por la SED, los costos de los impuestos, y la Utilidad estimada para el contratista.

16. REQUISITOS HABILITANTES:

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **ANEXO No. xxx *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"***. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

Cuando el proponente sea una persona jurídica o un proponente asociativo y su Representante Legal no posea Tarjeta Profesional como Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura, la propuesta deberá estar abonada por alguno de los profesionales citados, (anexar copia de la Tarjeta profesional de quien abona la propuesta).

El proponente persona natural deberá acreditar su calidad de Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura.

Para el caso de proponentes extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por un Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor en Ingeniería y Arquitectura o su equivalente en el exterior, cuyo título esté debidamente convalidado en Colombia.

El **ANEXO No. XXX *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un

(1) año más; las facultades y limitaciones, para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad, integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera, a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas **jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia,** deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona **natural extranjera** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

b. **PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **Anexo No. 02 o Anexo No. 03.** El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

c. **DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

d. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

e. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública.

Las personas extranjeras, que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en ésta

invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

f. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES

El proponente debe acreditar estar, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No. 06 ó 07**, según sea el caso, del presente pliego de condiciones. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SED las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.
NOTA 1: La SED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

h. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

i. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar, a la propuesta, dicho certificado actualizado.

k. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

l. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría de Educación del Distrito consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en esta.

m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo XXX en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

b. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES: SI___ NO_X_

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el plazo de ejecución es de seis (6) meses calendario, se considera pertinente no solicitar indicadores financieros,

c. CONDICIONES DE EXPERIENCIA SI X NO

El proponente deberá acreditar mediante máximo **TRES (3)** certificaciones de contratos, iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al en **ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS EN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EDIFICACIONES**, los cuales deberán sumar en su conjunto un **ÁREA DISEÑADA IGUAL O SUPERIOR** a **3.000** m². Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar la información correspondiente en el Anexo Técnico (Acreditación de Experiencia).

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, pretendan presentar, deberán ser iguales o similares al objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (constancia, contrato, orden de compra, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la presente invitación pública.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida, en el mismo, es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.

CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La verificación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información que reporten los proponentes en el **Anexo- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la invitación.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra, facturas, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o factura expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario

competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Área Diseñada – AD.
i. Actividad de ejecución de **estudios y diseños en reforzamiento estructural en edificaciones.**
j. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo Técnico No. XXX y la consagrada en las certificaciones o actas de entrega y recibo final presentadas, prevalecerá la información de las certificaciones o actas de entrega y recibo final.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
b) Número de contrato.
c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
d) Objeto del contrato.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Entidad contratante.

a. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.

b. En caso de propuestas presentadas en las modalidades asociativas, la experiencia será la sumatoria de las experiencias **INDIVIDUALES** de los integrantes.

c. Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, en **ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS EN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EDIFICACIONES**, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

d. Para efectos del presente proceso las definiciones de **ÁREA DISEÑADA** se encuentran consignadas dentro del texto de "LAS ABREVIATURAS, DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS" del presente pliego de condiciones.

e. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, se tendrán en cuenta únicamente las **tres (3) certificaciones** y/o actas de entrega y recibo final de mayor ÁREA DISEÑADA – AD, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

f. Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar los metros cuadrados del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

g. Para la acreditación de la experiencia habilitante con certificaciones de consultoría de diseños ejecutados en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción simple al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización definidas en el Capítulo 1 del pliego de condiciones

h. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente pliego de condiciones.

La Secretaría de Educación del Distrito Capital se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia.

El proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente referente a las condiciones para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la valoración de la experiencia.

a. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se deberá tener en cuenta el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad, fijado en **tres (3) certificaciones** por proponente individual o plural.
b. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor **ÁREA DISEÑADA**, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

c. En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente pliego de condiciones, la entidad sólo tomará la experiencia específica directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.
d. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SED, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la SED verifique internamente la real ejecución de los mismos.

NOTA: En aquéllos casos que la experiencia a validar corresponda a contratos celebrados con la Secretaría de Educación Distrital, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta. En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso que así lo decida.

e. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las auto-certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto-certificaciones.
f. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados en el siguiente periodo: **iniciados después del 15 de Julio de 2010**, fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR-10, **y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso**.
g. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, *habilitante y ponderable*, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancia, acta de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente pliego de condiciones.

NOTA 1: La SED se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 3: En el evento que el proponente o integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del literal numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 4: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el respectivo capítulo.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

El proponente persona natural extranjero sin domicilio en Colombia o el proponente persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar experiencia en máximo **tres (3)** contratos en **ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS EN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EDIFICACIONES**.

Máximo en **TRES (3) certificaciones** aportadas deberán ser en **ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS EN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EDIFICACIONES**, las certificaciones aportadas deberán sumar un **AREA DISEÑADA IGUAL O SUPERIOR A 3.000 m²**.

Para acreditar esta experiencia, deberá presentar con la propuesta la certificaciones o actas de entrega y recibo final de la consultoría de cada uno de los contratos acreditados, para efecto de verificar el **ÁREA DISEÑADA**. Para que la certificación o el acta aportada sea válida deberá ser expedida y suscrita por el contratante o su representante legal.

Para que la certificación sea válida, deberá ser expedida y suscrita por la persona natural o persona jurídica que ejecutó el contrato de consultoría, o por el contratante de la consultoría o su representante. Adicionalmente deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Contratante
b. Objeto del contrato de consultoría.
c. Ubicación geográfica de la edificación o edificaciones
d. Nombre del contratista quien ejecutó la consultoría. Si el contratista ejecutó el contrato bajo cualquier modalidad asociativa, deberá contener el porcentaje de participación del proponente.
e. Fecha de iniciación del contrato de consultoría
f. Fecha de terminación del contrato de consultoría
g. **Área Diseñada.**
h. Nombre completo de la persona que suscribe la certificación.
i. Teléfono, dirección y correo electrónico de quien suscribe la certificación.
j. Fecha de expedición de la certificación.
k. Actividad de ejecución de **estudios y diseños en reforzamiento estructural en edificaciones.**

El proponente persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, actuando como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberá cumplir con los requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia y con las condiciones para la acreditación de la experiencia descritas en el presente numeral.

EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, PERFILES Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDAEN EL PRESENTE PROCESO.

OFRECIMIENTO TECNICO

Se realizará la verificación del contenido de los documentos para determinar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a los descritos en el presente pliego de condiciones y el anexo técnico.

Por ello, además de lo solicitado en el pliego de condiciones, el proponente deberá allegar el **ANEXO TÉCNICO** debidamente suscrito por el Representante Legal, con todas y cada una de las especificaciones allí indicadas, y adicionalmente deberá diligenciar el **ANEXO TÉCNICO No. XXX - OFRECIMIENTO TÉCNICO**, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, sin realizar modificaciones o alteraciones a las solicitadas. La presentación y aceptación de estos documentos obligará al proponente cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas en el proceso de evaluación.

El proponente deberá señalar en el **ANEXO TÉCNICO No. XXX - OFRECIMIENTO TÉCNICO,** su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades descritas.

Se debe presentar y suscribir por el representante legal el **ANEXO TÉCNICO No. XXX - OFRECIMIENTO TÉCNICO** dentro de la propuesta inicial, con las manifestaciones establecidas en este anexo.

En el **ANEXO TÉCNICO,** y en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento al anexo técnico del proceso.

17. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el **cuestionario de propuesta económica**, disponible en la plataforma SECOP II, para lo cual debe incluir los costos relacionados con el personal profesional y técnico exigido en el capítulo de "Condiciones generales del contrato" del pliego de condiciones; adicionalmente deberán contemplar todos los gastos administrativos, costos de pólizas, pago de impuestos y la utilidad esperada para el proponente. Las propuestas que no incluyan en su propuesta económica, la totalidad del personal mínimo exigido, serán **RECHAZADAS ECONÓMICAMENTE.**

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, La SED revisará la oferta económica de menor valor verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta económica, la información contenida en el Anexo Técnico publicado, el cual hace parte del pliego de condiciones.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la SED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el **menor valor**. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el **cuestionario de propuesta económica** y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el **cuestionario de propuesta económica.** La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO efectuará la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego e condiciones. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente en relación con la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El presente proceso de selección se adjudicará la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca el menor valor.

LA NO PRESENTACIÓN DEL **CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, O LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA ECONÓMICA PARCIAL, JUNTO CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SE DECLARE **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si

dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Verificación de la propuesta económica.

La Secretaría de Educación del Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación virtual de la propuesta económica de menor valor (y dará a conocer el orden de elegibilidad de la propuesta técnica presentada en este proceso, procediendo a comprobar virtualmente el **cuestionario de propuesta económica** que contiene la correspondiente oferta del proponente que ofrezca el menor valor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad, por menor valor, la SED revisará con el oferente calificado en el primer lugar la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la SED y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si la SED y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la SED revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad su oferta económica en los mismos aspectos. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica de menor valor respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos económicos y técnicos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato. Los acuerdos no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación en el proceso contractual.

Criterios para la adjudicación

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la SED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca **el menor valor**. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La SED revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la SED verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

No se aceptarán propuestas parciales o condicionadas. Tampoco se aceptarán propuestas en donde no se tenga en cuenta la totalidad del personal mínimo exigido con las dedicaciones mínimas establecidas en la invitación.

En caso de presentarse una oferta cuyo valor, a juicio de la SED no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, la SED requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

La Secretaría de Educación adjudicará el contrato al proponente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que ofrezca el **MENOR PRECIO**.

Por tanto, el valor a adjudicar será por el valor de la OFERTA CON MENOR PRECIO.

La SED adjudicará por el valor de la oferta económica del proponente seleccionado y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica.

Desempate de propuestas (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015).

En caso de empate, la Secretaría de Educación del Distrito aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:

Ver archivo adjunto

19. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA INTERVENTORIA

No se requiere

Justificación: la entidad en el Grupo Planeación y Diseño de la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), cuenta con los profesionales idóneos para ejercer la supervisión y el seguimiento del contrato a ejecutar.

SUPERVISIÓN:

El control a la ejecución o supervisión será ejercida por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE) de la Secretaría de Educación o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al supervisor, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado; sin perjuicio del control jurídico y contable que la Entidad considere pertinente. El supervisor será la persona que ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y será designado por escrito. Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes:

- Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la SED.
- Exigir al contratista de obra la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Autorizar los pagos al contratista de obra e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
- Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

- Dar aplicación a la Resolución No. 2126 de 2017, emanada de la Secretaria de Educación del D.C.
- Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento 10 – 03 – PD – 003, implementado mediante Resolución 4301 del 04 de noviembre de 2008
- El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.
- El supervisor de la SED verificará que el contratista cumpla con lo establecido por concepto de ponderación de los elementos de calidad, de acuerdo el ofrecimiento realizado en su propuesta.

Parágrafo 1: El supervisor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito.

Parágrafo 2: En concordancia con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en el en el momento de autorizar los pagos o de solicitar modificaciones o de liquidar el contrato, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.

En el Evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación a fin de retener las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación. La Dirección Financiera efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones conforme lo establece la Ley.

Parágrafo 3: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la SED de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 4: la supervisión verificará que la entidad ante la cual se constituyó la fiducia o el patrimonio autónomo irrevocable, de cumplimiento a los postulados de la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia", específicamente a lo preceptuado en **el artículo 9° información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligatorio.**

Parágrafo 5: La supervisión verificará que la entidad y el contratista cumplan con las obligaciones referentes al control social y rendición de cuentas y, en general, con todas aquellas relacionadas con la aplicación de los preceptos de Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia"

Comité técnico

Para la coordinación y seguimiento del proyecto se conformará un Comité Técnico delegado por el ordenador del gasto, que se reunirá ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera. El Comité Técnico estará integrado como mínimo por un representante del CONTRATISTA (Director de Diseño) y el supervisor de la SED.

Este Comité ejercerá, las siguientes funciones: a) Aprobar el plan de ejecución del proyecto. b) Evaluar periódicamente el plan de ejecución del proyecto e impartir las recomendaciones correspondientes. c) Efectuar el seguimiento a las obligaciones en cabeza de cada uno de los miembros del comité. d) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del proyecto se cumpla a cabalidad. e) Realizar y aprobar los ajustes al plan de ejecución del proyecto cuando las novedades de ejecución del mismo lo demanden (prorrogas, adiciones, entre otras). f) Efectuar las sugerencias y recomendaciones que posibiliten superar dificultades y mejorar la gestión para la ejecución del plan de ejecución del proyecto. De cada reunión del Comité se levantarán actas que serán suscritas por los miembros del Comité, dichas actas se elaborarán de acuerdo con el formato diseñado por la SED para tal fin.

Podrán asistir cuando sean citados, y en calidad de invitados representantes de la SED, de acuerdo con la temática que se desarrolle en cada reunión. La toma de decisiones estará a carago de SED.

El supervisor de la SED será el encargado de verificar que el personal que asista cuente con las calidades y condiciones de formación académica y de experiencia para los temas a tratar.

El Comité, no podrá sobrepasar las obligaciones y derechos establecidos en los contratos.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor de la SED, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los **estudios, diseños y proyectos** que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la SED las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, EL CONTRATISTA tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

20. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI __X__ NO ____

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, la vigencia de este amparo debe ser por el plazo de ejecución y hasta la Liquidación del contrato.	**DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de* ***cumplimiento***. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por política de la SED se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%, considerando además que el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 establece como porcentaje mínimo para este amparo el 10% del valor total del contrato y que adicionalmente, el presupuesto oficial estimado es inferior a 1.000.000 de SMMLV.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	**DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.13. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales***. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	**DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de la calidad del servicio*** *En atención a que el contratista seleccionado mediante el presente Concurso de Méritos deberá prestar un servicio como CONSULTOR, la SED requiere garantía que ampare la calidad de dicho servicio, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.*

21. DOCUMENTOS ANEXOS *(relacionar uno a uno los documentos anexos; adicionar tantas filas como sean necesario).*

DOCUMENTOS	FOLIOS
ESTUDIO DEL SECTOR	8
MATRIZ DE RIESGOS	1

Nota: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

22. FIRMAS AUTORIZADAS:

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Elaboró : Estudios Previos	Constanza María Medina Ariza/ Profesional Estudios Previos DCCEE/SED	
Revisó: Estudios Previos	Luis Gabriel Erazo Avella / Profesional Estudios Previos DCCEE/SED	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE TERMINACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 696705 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) se reunieron las siguientes personas: **JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**, identificado con cc No.79.541.315, en su calidad de **Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos como Supervisor SED, LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS**, identificado con cc No. 52.538.833, en su calidad de **Apoyo a la supervisión SED y ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS** identificado con cc No. 75,685,969 en su condición de **Representante Legal de KRIBA INGENIEROS** con NIT:830,514,979-2 como contratista, suscriben la presente Acta de Terminación en los siguientes términos:

OBJETO	:	AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, JUNTO CON LOS DISEÑOS ASOCIADOS A LAS REPARACIONES LOCATIVAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS PARA EL BLOQUE PATRIMONIAL DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
FECHA DE INICIO	:	12 de febrero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	:	29 de diciembre de 2019
CAUSAL DE TERMINACIÓN	:	Cumplimiento del plazo contractual del contrato No 696705/18
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	$ 53.265.685,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	:	Sera determinado en el acta de liquidación
SALDO A FAVOR DE LA SED	:	Sera determinado en el acta de liquidación
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	Sera determinado en el acta de liquidación

La supervisión, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS
c.c 75,685,969
Representante Legal de KRIBA INGENIEROS
NIT. Nº 830,514,979-2

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
c.c 79.541.315
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Supervisor SED

LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS
c.c 52.538.833
Apoyo a la supervisión

ALEXANDER VALLEJO BURGOS

Calle 33 No. 3 – 67 Apto 508, Bogotá, D.C.
estructural0712@yahoo.es
3185311417



1. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil, egresado de la Universidad Piloto de Colombia, Miembro de la Asociación de Ingeniería Sísmica AIS, con Maestría en la Escuela Técnica de Madrid en Cálculo de Estructuras de Obras Civiles, Especialista de Estructuras y Especialista en Patología de la Construcción de la Universidad Santo Tomas. Cursando Maestría en Ingeniería con énfasis en Estructuras, Sísmica y Materiales en la Universidad de los Andes. He realizado cursos en Evaluación y Gerencia de Proyectos, Diplomado en Supervisión Técnica de Obras Civiles, Diplomado en Interventoría de Obras con énfasis en gestión de la Calidad. También ha realizado cursos activos específicos en Autocad, Revit, BIM, etc.

He sido Project Manager en proyectos de edificaciones de diferente índole, proyectos de intervención en edificaciones históricas o patrimoniales, director de proyectos en reforzamiento estructural para edificaciones históricas o patrimoniales, proyectos para construcciones nuevas.

Mas de Veinte (20) años de Experiencia General, Quince (15) Años de Experiencia en Construcción de Obras Civiles, Consultorías, Estudios y Diseños e Interventoría de Proyectos. Me desempeñe como funcionario en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá durante Siete (7) años en el área de Mantenimiento de Redes y en la Dirección Construcción de Red como Interventor en las obras de infraestructura para redes telefónicas en la zona de Occidente referente a los contratos con el IDU, Transmilenio, etc.

He sido Coordinador de Patología de la Universidad Nacional para el Proyecto de Vulnerabilidad Sísmica y reforzamiento estructural del Edificio Murillo Toro, Bogotá, D.C. y Coordinador del Proyecto “Estudio de Vulnerabilidad Sísmica y Diseño Reforzamiento Estructural para los Edificios I, K de la Escuela Militar de Cadetes “JOSE MARIA CORDOVA” en Bogotá, D.C., Ha sido Coordinador de Levantamientos Estructurales para diferentes entidades privadas como Consorcio Josué Galvis - Consultec Ltda. He elaborado diseño y calculo estructural para rehabilitación, reforzamiento y reparación de estructuras históricas o patrimoniales.

Cuento con capacidad de liderazgo y excelentes relaciones interpersonales que garantizan el cumplimiento de la Misión de la Empresa.

2. FORMACION ACADÉMICA

2021 – Gerencia de Proyectos – Universidad Piloto de Colombia.
Candidato a Grado 2022

2019 – MAGISTER EN INGENIERIA – Estructuras, Sísmica y Materiales – Universidad de los Andes. Candidato a Grado 2021

2019 – Miembro Activo de la Asociación de Ingeniería Sísmica AIS.
Comité AIS 400 – Comité AIS 600

2019 | ESPECIALIZACION EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
Universidad Santo Tomás – Graduado.

2017 | MASTER EN CALCULO DE ESTRUCTURAS DE OBRA CIVIL
Título Propio UDIMA – EADIC Escuela Técnica de Madrid - Graduado

2016 | ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS
Universidad Santo Tomás – Graduado

2004 | Ingeniero Civil
Universidad Piloto de Colombia - Graduado

3. OTROS CURSOS Y SEMINARIOS

2020 | DISEÑO DE EDIFICACIONES EN CONCRETO – CYPECAD - ICC VIRTUAL
2010 | GESTION DOCUMENTAL – SENA
2010 | CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES - SENA
2010 | EVALUACION PRELIMINAR DE PROYECTOS – SENA
2010 | MICROSOFT PROJECT: APLICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS
2010 | APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROYECTOS: MICROSOFT® PROJECT - 166564
2008 - 2010 | FRANCES NIVEL AVANZADO PLUS - Alianza Francesa Sede Cedritos
2007 | DIPLOMADO DE INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y OBRAS CON ÉNFASIS EN GESTIÓN DE CALIDAD, AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA, 2007

- Curso SAP 2000 “Diseño y Análisis de Estructuras”, Universidad Nacional de Colombia, Educación Continuada.
- Seminario Practico “Técnicas de Laboratorio – Modulo I, Abril, 2008
- Seminario “Reforzamiento de Estructuras” ACI Seccional Colombia – American Concrete Institute. Abril, 2008.
- Autocad, Tercera Dimensión, certificado por ACADEMIA DE SISTEMAS COMPUTABLES “ASICO”, Intensidad 20 horas. Julio de 2002

45ª No. 25ª – 16 Bogotá, D.C., Móvil: 3185311417
Email: estructural0712@yahoo.es

- Autocad, certificado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Intensidad 40 horas. Septiembre de 2001.
- Primer Encuentro de Jóvenes de Nuevo Milenio "HACIA LA CIUDAD QUE SOÑAMOS", Bogotá, D.C., Abril 13 y 14 de 2000.

4. EXPERIENCIA Y ACTIVIDAD PROFESIONAL

1. GRUPO ARBITEK

Área: Técnica
Cargo: **Asesor Estructural y Asesor en Patología Estructural**
Periodo: Noviembre 19 de 2019 – Actualmente
Dirección: Calle 2 Bis No. 12 – 23 Oficina 201 – Pereira - Risaralda
Contacto Nelson González
Correo grupoarbiteksas@yahoo.com

2. KRIBA INGENIEROS LTDA

Área: Técnica
Cargo: **Gerente de Proyectos**
Periodo: Noviembre 25 de 2017 a la Fecha
Dirección: Diagonal 42ª No. 21-29
Tel. 7495787
Tipo de Contrato: A término Indefinido

3. SELINA BOGOTA REAL ESTATE SAS

Área: Development - Construcción
Cargo: **Project Manager – Director de Consultoría**
Periodo: Febrero 10 de 2016 – Noviembre 15 de 2017
Dirección: Calle 11 No. 3 - 43
Tel. 2433801 - 3157003193
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios – Por Proyectos
Funciones: Realizar la Gerencia Técnica, administrativa y financiera en la articulación de presupuesto, programación y procesos constructivos para el desarrollo del proyecto. Proyecto: Villa de los Ángeles. Calle 11 No. 3-43 Barrio La Candelaria. Reforzamiento Estructural, Restauración Integral y Calculo y Diseños de Construcción de Edificios Nuevos.
Área de Intervención: 6363.50m2

4. CONINSA RAMON H S.A.

Área: Operaciones
Cargo: **Director de Diseños Técnicos**
Periodo: Abril 06 de 2015 – Octubre 22 de 2016
Dirección: Cra 19 No. 114 – 20 Séptimo Piso
Tel. 6014800
Tipo de Contrato: A termino Indefinido
Funciones: Coordinar todos los estudios Técnicos (Estructural, Hidráulico, Eléctrico, Red Contra Incendio, Rociadores Automáticos, Detección, Automatización, etc.) de los proyectos de la compañía a nivel Bogotá.

Proyectos Relacionados **THINK (Edificio 7 Pisos).** Área Construida: 18564.02m2 **BALI (Cinco (5) Torres de 4 Pisos + Sótano:** Área Construida: 27.100m2 **RESERVA 67 –** Etapa 3 y 4. Torres de 17 Pisos. Área Construida: 23.000 m2. **ALHAMBRA** – Edificio de 25 Pisos – Área Construida: 54.000 m2 – Fase Prefactibilidad y Viabilidad Técnica. **CASA DE CAMPO** – Villavicencio – Meta. Asesoría y acompañamiento Técnico. **AKROS** – Edificio de 18 Pisos. Área Construida: 26.000 m2

5. KRIBA INGENIEROS LTDA

Área: Técnica
Cargo: **Director de Diseños Técnicos**
Periodo: Febrero 28/2009 a Abril 01/2015
Dirección: Diagonal 42ª No. 21-29
Tel. 7495787
Tipo de Contrato: A termino Indefinido

6. ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIA

1. DIRECTOR DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL DE DOS (2) PUENTES PEATONALES EN BOGOTA, D.C.

2. DIRECTOR DE CONSULTORIA PARA ELABORAR EL DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS 204, 205, 206, 1004, 1005 Y 1006 Y PRIMERO Y SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO 9 – 57 EN LA CALLE 78 NO. 9-57 DE BOGOTÁ D.C.

3. ASESOR ESTRUCTURAL PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CDC LOURDES, BOGOTA, D.C.

4. ASESOR ESTRUCTURAL PROYECTO PARQUE COMETAS, BOGOTA.

5. DIRECTOR DE CONSULTORIA PARA LOS "AJUSTES A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, JUNTO CON LOS DISEÑOS ASOCIADOS A LAS REPARACIONES LOCATIVAS ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS PARA EL BLOQUE PATRIMONIAL DEL COLEGIO LA MERCED, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.",

6. ASESOR ESTRUCTURAL PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO. "ELABORAR PARA IDARTE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS GENERALES Y DE DETALLES NECESARIOS PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONSOLIDACIÓN ARQUITECTÓNICA Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE, OFICINAS Y SALONES MÚLTIPLES, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL OLAYA HERRERA, CARRERA 5 No. 36-05 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, INMUEBLE EN COMODATO CON EL IDRD.

7. DIRECTOR DE ESTUDIOS PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES: REALIZAR DIAGNOSTICO ESTRUCTURAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.

8. DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS DISEÑOS INTEGRALES PARA LA REMODELACIÓN Y OPTIMIZACIÓN, DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN DE LA COCINA PRINCIPAL UBICADA EN LA SEDE VACACIONAL " LOS TRUPILLOS" DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA - MAGDALENA.

9. DIRECTOR DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTUDIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL DISPENSARIO MEDICO FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN BOGOTÁ

10. INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN EDIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA IED LA MERCED, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
11. DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL DE PÓRTICO PLANO EN ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA CUBIERTA DE LAS PISCINAS PAVCO

12. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL DE APUNTALAMIENTO MURO Y EL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL DE MURO CON CONTRAFUERTES MURO CALLE SAN JUAN CARTAGENA DE INDIAS

13. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL DE UN PUENTE EN CONCRETO REFORZADO (PUENTE DE LA SIERPE) Y E DISEÑO DEL APUNTALAMIENTO Y FORMALETA DEL PUENTE DE LA SIERPE.

14. CONSULTORÍA TÉCNICA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO GENERAL (IMPERMEABILIZACIÓN, FACHADAS EXTERIORES, VENTANERIAEXTERIOR, PINTURA EXTERIOR, REDES HIDRÁULICAS Y CUBIERTAS) DEL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES BLANCAS P.H. INCLUYE VIDEO DRON (VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO) DESDE SU INICIO HASTA SU FINALIZACIÓN EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

15. REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA ESTABLECER EL ESTADO ACTUAL Y REAL DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE EXISTENTES DE LAS MEMBRANAS ARQUITECTÓNICAS DE LAS PLAZAS 1,2 Y 3 DEL RECINTO FERIAL DE LOS ARTESANOS SEDE SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

16. REALIZAR LOS DISEÑOS Y CALCULOS Y PRESUPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LOURDES UBICADO EN LA LOCALIDAD SANTA FE.

17. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 45m3. PROYECTO VILLA DE LOS ANGELES.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE ALIMENTOS PARA LA SOCIEDAD COMERCIAL LA BUGUEÑA S.A. AREA: 12.800 M2.

19. PROYECTO ARQUITECTONICO DE RESTAURACION CASAS SANTA BARBARA, MINISTERIO DE HACIENDA.

20. CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y PREPARACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS E INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL E IMPERMEABILIZACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE EMAUS.

21. CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y PREPARACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL Y LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LAS OBRAS CIVILES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA DE LA PORTERIA PRINCIPAL Y ACCESO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO PIJAO.

22. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE RENOVACION ARQUITECTONICA DE LAS FACHADAS EXTERIORES DE LOS OCHO (8) BLOQUES, EDIFICIO ADMINISTRACION Y CASETAS DE VIGILANCIA DE LA UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX – II. AREA TOTAL: 40.000 m2.

23. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL Y LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES PARA LAS OBRAS CIVILES DE

45ª No. 25ª – 16 Bogotá, D.C., Móvil: 3185311417
Email: estructural0712@yahoo.es

DEMOLICION Y OBRA NUEVA DE LA PORTERIA PRINCIPAL Y ACCESO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO PIJAO.

24. INTERVENTORÌA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 108 DE 2008 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN VÍA PERIMETRAL BARRIO LA INMACULADA, EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA.
25. INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO DE OBRA No. 001-2006 “REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO SAN JUAN DE DIOS”

26. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL PORTERIA DE ACCESO PRINCIPAL CONJUNTO RESIDENCIAL LAGO PIJAO.
27. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL CASA DE DOS (2) PISOS FINCA ANAPOIMA CUNDINAMARCA – CLIENTE: GLADYS CASTIBLANCO

28. DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL EDIFICIO CINCO (5) PISOS CENTRO DE COPIADO CALLE 163, BOGOTA, D.C.

29. DIRECTOR DE INTERVENTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DERIVADOS CON LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE RIOSECO Y NIMAIMA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA

30. "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 106 DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”

31. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA SANTA HELENA, VIA RURAL PRIORITARIA AFECTADA POR LA OLA INVERNAL.

32. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2 ENTRE CRA 5 Y 3, CRA 8 ENTRE CALLES 3 Y 4, CALLE 3 ENTRE CRA 7 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE CHAMEZA, CASANARE.

33. ELABORACION DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA PRIMERA FASE DEL ALOJAMIENTO PARA ALUMNOS EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC ¿ESUFA¿ LOCALIZADA EN MADRID CUNDINAMARCA. VALOR: **$ 2.175.229.127.oo**

34. ELABORACION DE OFERTA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS EN MAL ESTADO PRIORIZADAS EN EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA. VALOR: **$ $104,923,282,502.oo**

35. ELABORACION DE OFERTA PARA CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS. VALOR: **$ 115,837,015,832.oo**
-
36. ELABORACION DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL ALOJAMIENTO DE TROPA PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 30 -CR JOSE ALBERTO SALAZAR ARANA. EN TIBU NORTE DE SANTANDER. AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES . VALOR **$ 1.139.550.000.oo**

45ª No. 25ª – 16 Bogotá, D.C., Móvil: 3185311417
Email: estructural0712@yahoo.es

37. ELABORACION DE OFERTA DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO FLUVIAL AVANZADO PIZARRO CHOCO. AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. VALOR **$ 4.473.074.618.oo**

38. ELABORACION DE PROPUESTA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. LICORERA DE CUNCINAMARCA. VALOR **$ 12.000.000.000.oo** AREA: 90.000 M2

39. ELABORACION DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN BLOQUE C PARQUE DE LA MÚSICA JORGE VILLAMIL CORDOVEZ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA ¿ DEPARTAMENTO DEL HUILA. **$ 8.909.720.257.oo**

40. PREPARACIÓN, ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA GENERAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN ESTEBAN II.
41. PREPARACIÓN, ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL SAPAN.

42. ELABORACIÓN, PREPARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN ESTEBAN I.

43. ELABORACIÓN, PREPARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍA Y RECEPCIÓN, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL EL LAGUITO (MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA).

44. ELABORACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL EL SAPAN II PARA LAS OBRAS DE PINTURA GENERAL DE FACHADAS, ZONAS COMUNES E INTERIORES. LAVADO DE FACHADA EXTERIOR E IMPERMEABILIZACIÓN.

7. CONSULTEC LTDA

Área: Consultoría
Proyecto: **ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD SISMICA, ESTUDIOS, RECOMENDACIONES Y DISELO DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA RECUPERACION Y ACTUALIZACION A LA NORMA NSR-98 DE SISMO RESISTENCIA APLICABLE AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADO EN LA CALLE 12 No. 42B – 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ (TORRE 4 PISOS), QUE CORRESPONDE A UN INMUEBLE DE 1.816.50 m2.**
Proyecto: **LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIO IDEAM – BOGOTÁ**
Cargo: Ingeniero Levantamiento Estructural y Patología
Periodo: Febrero 2009
Tel. 2742097
Jefe Inmediato **Arq. Mónica Alvarez Ríos**

8. CONCEPTOS DE CALIDAD AVANZADOS - C.Q.A. LTDA

Área: Consultoría
Proyecto: **OBRAS CIVILES PLANTA DIACO – TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA**
Cargo: Interventor Civil HSE
Tel. 2255485

45ª No. 25ª – 16 Bogotá, D.C., Móvil: 3185311417
Email: estructural0712@yahoo.es

9. CORPORACION PARA EL PROGRESO CORCREO

Área: Consultoría
Proyecto: **CARACTERIZACIÓN RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTRIALES UPZ 45, LOCALIDAD DE KENNEDY.**
Cargo: Coordinador Proyecto
Periodo: Mayo de 16 de 2008 - 04 de Junio de 2008
Dirección: UPZ 45 – Industrias Localidad Kennedy
Tel. 7524641

10. ALMA VP PROYECTOS LTDA

Área: Consultoría
Proyecto: **ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIOS I,K ESCUELA MILITAR "JOSÉ MARIA CÓRDOVA, BOGOTA, D.C. "INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL CATEGORÍA MONUMENTAL (CM), QUE SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 313 DEL DECRETO 190 DE 2004 (DISPOSICIONES PARA LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL.)"**
Cargo: Coordinador Proyecto
Tel. 2587497 - 6159222
Área construida Bloque I (3 pisos) = 3814,73m2
Área construida Bloque K (3 pisos) = 3473,69m2

ÁREA TOTAL = 7288.42m2

11. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTA

Área: Consultoría
Proyecto: **ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EDIFICIO MURILLO TORO, BOGOTA, D.C.**
Cargo: Coordinador de Patología
Periodo: Noviembre 01 de 2007 hasta Febrero de 2008
Dirección: UNAL – SEDE BOGOTA
Tel. 3165000
ÁREA TOTAL = 22003,99m2

6. EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES

1. KRIBA INGENIEROS LTDA

Área: Construcción
Cargo: **Director de Obra**
Dirección: Cra 62 No. 167 – 35 Piso 3
Tel. 7495787

1. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PERÍMETRO FRONTAL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". Director de Obra - 2009**
2. **MANTENIMIENTO VIAL PARA EL ACCESO A LAS CASAS FISCALES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". Director de Obra - 2009**
3. **CONSTRUCCION NUEVA PLANTA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. Director de Obra - 2007**
4. **CONSTRUCCION DE MUROS EN DRY WALL PARA PLANTA CIDELA, MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA. Residente de Obra – 2007**

5. **CONSTRUCCION BATERIA DE BAÑOS, TERMINAL DE TRANSPORTES, MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA. Residente de Obra - 2006**
6. **CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES Y ANDENES, CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO DE ACCESO, MUNICIPIO DE TOCAIMA, CUNDINAMARCA. Residente de Obra – 2005**

2. PANEL ROCK COLOMBIA S.A.

Proyecto: **Universidad de Los Andes – Edificio MARIO LASERNA y Otros**
Cargo: **Ingeniero Residente**
Periodo: Diciembre 12 de 2006 – Noviembre 15 de 2007
Dirección: Cra 46 No. 95 - 13
Tel. 5336705
Jefe Inmediato: Guillermo Gutiérrez de Piñeres - Gerente General

3. NEYAKA LTDA

Proyecto: **DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE BENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)**
Cargo: Ingeniero Residente
Periodo: 2006
Dirección: Cra 7 No. 8 - 12
Tel. 8785892

4. NEYAKA LTDA

Proyecto: **CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA CUARTA ETAPA DEL HOGAR MULTIPLE UBCADO EN LA URBANIZACON RINCON DE BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**
Cargo: Ingeniero Residente
Periodo: 2006
Dirección: Cra 7 No. 8 - 12
Tel. 8785892

5. MILTON EDUARDO RIVERA RINCON

Proyecto: **CONSTRUCCION DE AULAS, SALAS ESPECIALIZADAS Y AREA ADMINISTRATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**
Cargo: Ingeniero Residente
Periodo: 2007
Dirección: Cra 7 No. 8 - 12
Tel. 7593945

7. EXPERIENCIA COMO FUNCIONARIO PÚBLICO Y OTROS

1. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A

Cargo: **Auxiliar VIII**
Área o División CONSTRUCCION DE RED
Período: 31/08/2003 - 26/12/2005

45ª No. 25ª – 16 Bogotá, D.C., Móvil: 3185311417
Email: estructural0712@yahoo.es

Funciones: Aplicación de las normas técnicas, metodologías, procesos constructivos, materiales y demás aspectos técnicos que exige la Empresa para la construcción y reconstrucción de canalizaciones en las obras señaladas para tal fin (Transmilenio, IDU, Obras Locales, etc.). Estas labores incluyen igualmente, las que se asocian a la construcción de acabados en andenes y calzadas, limpieza de cámaras, rellenos, excavaciones, impacto urbano, etc. También se realiza el Control de calidad de obras de infraestructura telefónica.

2. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A ESP

Cargo: **Auxiliar V**
Área o división Dirección Redes Norte - Dirección Redes Occidente
Período: 05/06/1998 – 31/08/2003
Funciones: Interventoría técnica y administrativa de obras de Infraestructura telefónica, Diseño y manejo de planos, manejo de contratos de canalizaciones y reconstrucción de cámaras. Manejo, Control y Programación de Obras Civiles (Canalizaciones Telefónicas). Manejo y elaboración de Presupuestos por APU.

Elaboración de Análisis de Precios Unitarios. Interventoría y Control de Impacto Ambiental para obras de infraestructura telefónica. Manejo de Contratistas. Realización de Actas Contables, Liquidación Final de Obra, y todo lo que tiene que ver con el manejo administrativo y técnico de un contrato de obra civil. Control de calidad de obras de infraestructura telefónica. Inventario para Retiro y Colocación de Cable Relleno y Plástico para infraestructura de la Red Telefónica. Inventario de Redes para obras IDU, Transmilenio, etc.

3. ADMINISTRACION EDIFICIO EL SAPAN

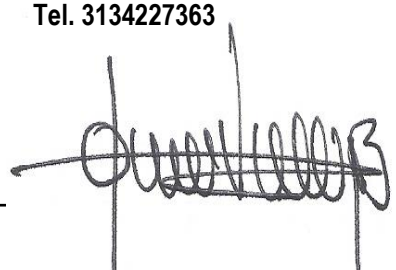
Cargo: Administrador
Período: 15/09/2003 – 15/09/2005
Funciones: Ejecución de Presupuesto Mensual, Manejo de Personal, Elaboración de Informes de Recaudo y Cartera Morosa, Contabilidad General Anual, Adjudicación de Contratos para Obras, Contratación Directa de Personal, etc.

4. UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Monitor y Guía Ecológico
Área o división Departamento de Medio Ambiente
Período 01/01/2001 - 01/12/2002
Funciones: Planeación, control y seguimiento de Conferencias, seminarios, salidas ecológicas.

• REFERENCIAS GENERALES

ING. LUIS CARLOS VELOZA
CCA INGENIEROS CONSTRUCTORES
Director Licitaciones
Tel. 6111120 - 3206869476
ING. ANDRES DUARTE
Ingeniero Civil
3142199248
ING. OSCAR BARRETO
Docente Universidad Santo Tomas
Tel. 3134227363



ING. ALEXANDER VALLEJO B.
M.P. 25202-109389 CND

45ª No. 25ª – 16 Bogotá, D.C., Móvil: 3185311417
Email: estructural0712@yahoo.es


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.685.969
VALLEJO BURGOS
APELLIDOS
ALEXANDER DE JESUS
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1974
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
14-ENE-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1500150-00772047-M-0079685969-20151207
0047616247A 2
1232916166

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE INGENIERIA
PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL
ACTA DE GRADO N°. IC-103

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 de junio del año 2004, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Director de Registro y Control Académico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad está debidamente registrado en el ICFES con el N°. 18154624000110011200 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

a:

ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.685.969 de Santafé de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 17 de junio de 2004 y debidamente aprobado por Resolución No. 031-2004 del día 22 de junio de 2004, originaria del Consejo Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de junio de 2004.-

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) OLINTO E. QUIÑONES Q., Secretario General (E); (fdo) ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

OLINTO E. QUIÑONES Q.
Secretario General (E)

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2004.-

THOMAS GREG & SONS

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior, que la institución de educación superior que expide el presente documento esta debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional

En Bogotá D.C. a los

Firma Autorizada

Atención al Ciudadano

NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

27 FEB. 2009

CORPORACIÓN UNVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

SECRETARÍA GENERAL

Registrado al folio *4644* del libro *9*

Fecha de registro *25* de *Junio* de *2004*

Día Mes Año

Firma y sello

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202109389CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/07/2004

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS

C.C. 79685969

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A
Experiencia y Calidad

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Res. MEN No. 01458 del 23 de enero de 2015 por 6 años

ACTA DE GRADO 305.56

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 23 de Junio de 2017, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre JORGE FERDINANDO RODRIGUEZ RUIZ O.P., Rector Seccional y actuando como Secretario el Abogado HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
Código SNIES: 104977

A: ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
C.C. 79.685.969 de Bogotá

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jorge Ferdinando Rodríguez Ruiz O.P. (Hay un sello)
Fdo. Herman Jose Aranda Camacho (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 23 Junio del año 2017.

El Secretario General Seccional,

ESTE DOCUMENTO DEBE SER USADO SOLO PARA EL PROCESO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LA PORTERIA DEL PROYECTO PARQUE CEMENTERIO SUEÑOS DE ESPERANZA

HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO

Vigilada Min-educación.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Alexander de Jesús Vallejo Burgos

C.C. N°. 79.685.969 de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Estructuras

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 23 días del mes de Junio de 2017

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

ESTE DOCUMENTO DEBE SER USADO SOLO PARA EL PROCESO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LA PORTERIA DEL PROYECTO PARQUE CEMENTERIO SUEÑOS DE ESPERANZA.

Registro Interno No. 362.305.23-06-2017

Libro 17 Folio 9

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A
Experiencia y Calidad

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Res. MEN No. 01613 del 29 de enero de 2015 por 6 años

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - TUNJA
RESOLUCION 316 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2002
NIT. 860012357-6.
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CERTIFICA:

QUE **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79685969 DE BOGOTÁ D.C., ESTUDIANTE DE ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS - TUNJA OBTUVO LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES EN EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2016:

ASIGNATURAS	TIPO NOTA	HORAS SEMANA	CALIFICACIONES NRO.	LETRAS
HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES PARA ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS	N	3	4.3	CUATRO PUNTO TRES
ANÁLISIS DINÁMICO DE ESTRUCTURAS	N	3	4.5	CUATRO PUNTO CINCO
CÁTEDRA INSTITUCIONAL. HUMANISMO, SOCIEDAD Y ÉTICA	N	2	4.7	CUATRO PUNTO SIETE
DISEÑO DE CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	N	3	4.2	CUATRO PUNTO DOS
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 1	N	1	4.3	CUATRO PUNTO TRES
DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO	N	3	3.8	TRES PUNTO OCHO
PROMEDIO ACUMULADO			4.27	CUATRO PUNTO DOS SIETE

LA CALIFICACION APROBATORIA ESTA COMPRENDIDA ENTRE TRES PUNTO CINCO (3.5) Y CINCO PUNTO CERO (5.0).

EXPEDIDO EN TUNJA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIA GENERAL

DR. HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

N = NORMAL, H = HOMOLOGACION, V = VALIDACION, C = CURSO EN VACACIONES

ESTE DOCUMENTO DEBE SER USADO SOLO PARA EL PROCESO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LA PORTERIA DEL PROYECTO PARQUE CEMENTERIO SUEÑOS DE ESPERANZA.

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A
Experiencia y Calidad

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Res. MEN No. 01450 del 20 de enero de 2010 por 6 años

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - TUNJA
RESOLUCION 316 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2002
NIT. 860012357-6.
VIGILADA MINEDUCACIÓN

CERTIFICA:

QUE **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS,** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79685969 DE BOGOTÁ D.C., ESTUDIANTE DE ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS - TUNJA OBTUVO LAS SIGUIENTES CALIFICACIONES EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2016 :

ASIGNATURAS	TIPO NOTA	HORAS SEMANA	CALIFICACIONES NRO.	LETRAS
DISEÑO SISMORESISTENTE	N	3	3.7	TRES PUNTO SIETE
PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD	N	4	3.7	TRES PUNTO SIETE
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN 2	N	1	4.5	CUATRO PUNTO CINCO
ELECTIVA 2	N	3	4.5	CUATRO PUNTO CINCO
ELECTIVA 1	N	3	4.6	CUATRO PUNTO SEIS

PROMEDIO ACUMULADO 4.2 CUATRO PUNTO DOS

LA CALIFICACION APROBATORIA ESTA COMPRENDIDA ENTRE TRES PUNTO CINCO (3.5) Y CINCO PUNTO CERO (5.0).

EXPEDIDO EN TUNJA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

SECRETARIA GENERAL TUNJA

DR. HERNAN JOSE ARANDA CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

N = NORMAL, H = HOMOLOGACION, V = VALIDACION, C = CURSO EN VACACIONES

ESTE DOCUMENTO DEBE SER USADO SOLO PARA EL PROCESO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA LA PORTERIA DEL PROYECTO PARQUE CEMENTERIO SUEÑOS DE ESPERANZA.

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003081 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

Alexander de Jesús Vallejo Burgos

CEDULA DE C. No. 79.685.969 EXPEDIDA EN Santafé de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, EL DIA 25 DEL MES DE Junio DEL AÑO 2004

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. IC - 103
LIBRO DE REGISTRO No. 9
FOLIO No. 464
FECHA 25 de Junio de 2004

15637

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL
EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO CERTIFICA
QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE CON
EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
20 NOV 2012
(38)
RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.